



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, martes 28 de septiembre de 2010	Sesión No. 11

SUMARIO

ASISTENCIA.	23
ORDEN DEL DIA	
Realizan comentarios desde sus curules los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia	23
El Presidente da respuesta.	23
Mario Alberto di Costanzo Armenta	24
Laura Itzel Castillo Juárez	24
Emilio Serrano Jiménez.	24
Juanita Arcelia Cruz Cruz.	24
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	24

Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva.....	25
Kenia López Rabadán.	25
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.....	25
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	37
ORDEN DEL DIA	
Es aprobado.....	45
DIPUTADO INDEPENDIENTE	
Comunicación del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, con la que anuncia su decisión de separarse del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza y considerarse diputado independiente. De enterado; comuníquese.	45
DICTAMENES NEGATIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO	
Comunicación de la Mesa Directiva respecto de dictámenes negativos con los que se desechan proposiciones con punto de acuerdo de las comisiones siguientes. . .	46
Agricultura y Ganadería, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) a presentar los criterios y las valoraciones en que se basó el otorgamiento de los permisos para utilizar maíz genéticamente modificado en el territorio nacional.....	47
Agricultura y Ganadería, respecto a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a presentar, mediante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), formal denuncia contra los defraudadores del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del Programa de Apoyos Directos al Campo (Procampo).....	51
Comunicaciones, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a realizar una campaña de difusión para informar a los usuarios de telefonía celular acerca de las condiciones y los trámites del registro nacional de usuarios de telefonía móvil donde se incluya la fecha preteroria para hacerlo y las consecuencias de la omisión	53
Desarrollo Social, referente a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social a emitir los documentos normativos referidos a las evaluaciones y mediciones de la pobreza.	55
Desarrollo Social, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal a presentar a la Cámara de Diputados, antes de la publicación de las reglas de operación a que se refiere el artículo décimo transitorio del Presupuesto de Egresos de 2007, la propuesta de declaratoria de zonas de atención prioritaria que se menciona en los artículos 29, 30, 31, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social.	56

Desarrollo Social, referente a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que diseñe programas y políticas que atiendan las diferentes características y necesidades de las regiones del país; y a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), que envíe con la mayor brevedad un informe detallado sobre los programas a su cargo en el que especifique las particularidades que contienen para las distintas zonas, los criterios de aplicación y los mecanismos de evaluación 58

Desarrollo Social, referente a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a ampliar la cobertura de los programas de adultos mayores y madres trabajadoras en Badiraguato, Choix, El Fuerte, Mocorito y Sinaloa, en el estado de Sinaloa 60

Desarrollo Social, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar, mediante las dependencias y las entidades correspondientes, el programa Hábitat para que los municipios con más de 10 mil habitantes puedan ser beneficiados por éste. . . 62

Desarrollo Social, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y del programa nacional Oportunidades a incorporar a éste a distintas familias de Comalcalco, en el estado de Tabasco. 64

Desarrollo Social, para exhortar al Ejecutivo federal a diseñar un plan de apoyo urgente para madres solteras de escasos recursos 66

Energía, por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a celebrar convenios de coordinación con Mexicali, Baja California, para establecer una relación institucional y productiva, y promover el desarrollo regional a través de donativos, como respuesta a los recursos que genera a la nación la central geotermoelectrica Cerro Prieto 67

Seguridad Social, para que la Cámara de Diputados exhorte al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a liberar, mediante el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (Pensionisste), los recursos de las cuentas individuales de los pensionados. 70

Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. 72

COMISIONES LEGISLATIVAS

Oficio de la Junta de Coordinación Política por el que se comunican cambios de integrantes en la Comisión Especial de Lucha contra la Trata de Personas. Aprobado. 72

MONEDAS CONMEMORATIVAS

Tres oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite iniciativas del Ejecutivo federal con proyectos de decreto que establecen las características de:

Una moneda de oro conmemorativa del “Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional”.....	73
24 monedas bimetálicas conmemorativas de la “Herencia Numismática de México”.....	77
La octava moneda de plata conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de dos Mundos”.....	87
Se turnan las tres iniciativas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.....	91

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del pasado 27 de abril, por el que se exhorta al Gobierno federal a elaborar suficientes programas de otorgamiento de microcréditos a las pequeñas y medianas empresas. Se remite a la Comisión de Economía.....	91
--	----

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que informa que en el mes de agosto de 2010 el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, únicamente dio destino a mercancía perecedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE). Se turna a la Comisión de Economía.....	92
--	----

IV INFORME DE GOBIERNO

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite acuerdo por el que se modifica el relativo al calendario de comparecencias de los servidores públicos para el análisis del IV Informe de Gobierno. De enterado.	94
---	----

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Tres oficios de la Cámara de Senadores con los que remite los siguientes acuerdos por los que se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Seguridad Pública, de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, y Especial Sureste de la Cámara de Diputados a incrementar, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, los recursos federales para:	
Los ramos 33 y 36 a los 21 municipios que conforman la frontera sur, con el fin de fortalecer las áreas de seguridad pública. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	97
A los municipios del Estado de Baja California, para combatir a la delincuencia organizada. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	97

Que permitan la implementación de las acciones, estrategias y políticas integrales por parte de los tres órdenes de gobierno tendientes a abatir el secuestro de migrantes. Se turna el tercer punto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **97**

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA -
CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION**

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación, presentada por el senador Ricardo Monreal Avila. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **98**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, presentada por la senadora Minerva Hernández Ramos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **116**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 40, 41 y 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Francisco Agundis Arias. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **119**

ARTICULOS 4 Y 73 CONSTITUCIONALES

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa a comisiones en relación con el proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo décimo al artículo 4 y se reforma la fracción XXIX- J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos, presentada por senadores integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **123**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Se recibe del diputado Leonardo Arturo Guillén Medina iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer artículo transitorio al decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006, para establecer como excepción que el día el viernes 19 de noviembre de 2010 sea día de descanso obligatorio. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. **124**

LEY GENERAL DE SALUD

Se recibe del diputado Carlos Alberto Ezeta Salcedo iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 145, 301 y 420 de la Ley General de Salud, a fin de que todo hombre y mujer que ofrecen servicios sexuales sean exami-

nados previamente por las autoridades sanitarias y obtengan de éstas un certificado de salud, así como regular la publicidad de dichos servicios. Se turna a la Comisión de Salud. 127

LEY DE COORDINACION FISCAL

El diputado Julio Castellanos Ramírez presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 26 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el propósito de establecer la obligación de hacer pública, la información en materia de servicios personales del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB). Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 129

VOLUMEN II

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

La diputada Guadalupe Pérez Domínguez presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 196 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sobre los servicios de cuidado y vigilancia de infantes con discapacidad. Se turna a la Comisión de Seguridad Social. 133

LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFIA

El diputado Herón Agustín Escobar García presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Cinematografía, en relación con el tiempo de exhibición de películas nacionales. Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. 138

Desde su curul, la diputada Ana Estela Durán Rico se adhiere a la iniciativa. . . . 141

Desde su curul, el diputado Herón Agustín Escobar García acepta. 141

LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA

El diputado César Augusto Santiago Ramírez presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el capítulo X a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, sobre la creación de la Comisión Nacional de Nivelación Tarifaria del Sector Eléctrico. Se turna a la Comisión de Energía. 141

Desde sus curules, se adhieren a la iniciativa los diputados:

Humberto Lepe Lepe. 146

Jaime Fernando Cárdenas Gracia. 147

Mario Alberto di Costanzo Armenta. 147

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado José Manuel Agüero Tovar presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 475 y 476 de la Ley General de Salud, en relación con las penas y sanciones económicas a personas que comercien o suministren narcóticos. Se turna a la Comisión de Salud. **147**

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

El diputado Miguel Angel García Granados presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 12 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, sobre el fomento al desarrollo de este sector de la economía. Se turna a la Comisión de Economía. **150**

LEY DE AEROPUERTOS - LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION - LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

La diputada Ana Estela Durán Rico presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Aeropuertos, de Vías Generales de Comunicación, y General de Bienes Nacionales, a fin de adecuar los ordenamientos que regulan la operación de los aeropuertos a efecto de que se armonice lo relativo a las cuestiones impositivas a favor de los municipios. Se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Gobernación. **153**

Desde sus curules, se adhieren a la iniciativa los diputados:

Héctor Guevara Ramírez. **158**

La diputada Ana Estela Durán Rico acepta. **158**

Herón Agustín Escobar García. **158**

LEY DE COORDINACION FISCAL

La diputada Norma Leticia Salazar Vázquez presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 44 y reforma el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) a los municipios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **158**

Desde su curul, el diputado José M. Torres Robledo se adhiere a la iniciativa. . . **163**

La diputada Norma Leticia Salazar Vázquez acepta. **163**

REGISTRO DE ASISTENCIA. **163**

REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE
DATOS PERSONALES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

El diputado Guillermo Cueva Sada presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, para poder divulgar información de todos los funcionarios y empleados de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. **163**

LEY FEDERAL DE DERECHOS

El diputado Carlos Manuel Joaquín González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, en relación con la promoción turística del país. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **166**

LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES

El diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, por la que se reestructura el contenido del Premio Nacional de Deportes y se crea el Premio Nacional de Mérito Deportivo. Se turna a la Comisión de Gobernación. **169**

LEY GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO

La diputada Susana Hurtado Vallejo presenta iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Desarrollo Económico. Se turna a la Comisión de Economía, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **175**

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

La diputada María de Lourdes Reynoso Femat presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, para la constitución y administración de reservas territoriales destinadas a la construcción de vivienda para las familias en situación de pobreza o vulnerabilidad. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social. **181**

LEY GENERAL DE EDUCACION

El diputado Rodolfo Lara Lagunas presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 47 de la Ley General de Educación, para establecer la lectura como asignatura independiente en los planes de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria y educación normal. **187**

Desde su curul, el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia se adhiere a la iniciativa. **193**

El diputado Rodolfo Lara Lagunas acepta.	193
La iniciativa presentada se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.	193
LEY DEL SEGURO SOCIAL - LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
El diputado Enrique Ibarra Pedroza presenta iniciativa con proyecto de decreto de reformas a los artículos 12 y 13 de la Ley del Seguro Social y al Capítulo XIII de la Ley Federal del Trabajo, sobre los derechos laborales de las trabajadoras y de los trabajadores del hogar. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.	194
Desde su curul, el diputado Rafael Yerena Zambrano se adhiere a la iniciativa. . .	199
LEY GENERAL DE EDUCACION	
El diputado César Daniel González Madruga presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, con el fin de incorporar conocimientos en materia de cambio climático. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.	200
ORDEN DEL DIA	
Solicitud de la Junta de Coordinación Política para modificar el orden del día. Aprobada.	203
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Educación Pública se modifique el decreto de creación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep).	204
Desde sus curules, realizan comentarios los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia	205
Beatriz Elena Paredes Rangel.	205
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	205
Reyes S. Tamez Guerra.	205
María Araceli Vázquez Camacho.	205
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	206
Ilich Augusto Lozano Herrera.	206

Se concede el uso de la palabra al diputado Onésimo Mariscales Delgadillo. . . .	206
Es aprobado el acuerdo presentado, comuníquese.	207
DESASTRES NATURALES	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a los desastres naturales recientemente ocurridos en diversos estados de la República Mexicana. Aprobado, comuníquese.	207
ESTADO DE OAXACA	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el cual solicita que se consideren recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden) y del Fondo para Apoyar a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) a fin de atender las comunidades de Santa María Tlahuitolpetec y Villa Hidalgo Yalalag, del estado de Oaxaca. Aprobado, comuníquese.	208
ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
Primera lectura del dictamen de la Comisión del Distrito Federal con proyecto de decreto que reforma los artículos 80 y 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal	209
ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
Primera lectura del dictamen de la Comisión del Distrito Federal con proyecto de decreto que reforma los artículos 47 y 86 y adiciona el artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal	214
LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	
Primera lectura del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con proyecto de decreto que adiciona una fracción II Bis al artículo 7o. de la Ley General de Asentamientos Humanos.	221
ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
Desde sus curules, intervienen respecto a la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes presentados por la Comisión del Distrito Federal, los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia quien presenta solicitud.	223
Carlos Alberto Pérez Cuevas.	224
Jaime Fernando Cárdenas Gracia retira solicitud.	224
Carlos Alberto Pérez Cuevas.	224

José Ramón Martel López.	224
LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 y adiciona los artículos 3o. y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Sin discusión, es aprobado en lo general y en lo particular; pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.	225
LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Sin discusión, es aprobado en lo general y en lo particular; se devuelve a la Cámara de Senadores para efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.	231
LEY AGRARIA	
Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria con proyecto de decreto que reforma el artículo 72 de la Ley Agraria.	235
A discusión, intervienen los diputados:	
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	237
Oscar García Barrón.	237
Desde su curul, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	238
Suficientemente discutido en lo general y en lo particular, es aprobado; se devuelve a la Cámara de Senadores para efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.	238
LEY AGRARIA	
Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria con proyecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Ley Agraria. Sin discusión, es aprobado en lo general y en lo particular; se devuelve a la Cámara de Senadores para efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.	238
LEY GENERAL DE EDUCACION	
Segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud con proyecto de decreto que reforma la fracción IX del artículo 7o. de la Ley General de Educación, en materia de educación nutricional. Sin discusión, es aprobado en lo general y en lo particular; se devuelve a la Cámara de Senadores para efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.	243

LEY GENERAL DE EDUCACION

Segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Salud con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación nutricional y regulación de venta de alimentos y bebidas en los planteles escolares de nivel básico. 252

A discusión, intervienen los diputados:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia 269

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. 270

Mario Alberto di Costanzo Armenta. 271

Emilio Serrano Jiménez. 272

Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez. 272

Suficientemente discutido en lo general y en lo particular, es aprobado; pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.. . . . 274

VOLUMEN III

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO - LEY DEL SEGURO SOCIAL

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Seguridad Social con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 64 de la Ley del Seguro Social. Sin discusión, es aprobado en lo general y en lo particular; pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales. 275

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 55 Bis de la Ley General de Vida Silvestre. 279

A discusión, interviene la diputada María Araceli Vázquez Camacho. 283

Suficientemente discutido en lo general y en lo particular, es aprobado; pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales. 284

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protec-

ción al Consumidor. Sin discusión, es aprobado en lo general y en lo particular; pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.	284
LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	
Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 29 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor.	289
A discusión, hace uso de la palabra el diputado Emilio Serrano Jiménez.	293
Suficientemente discutido en lo general y en lo particular, es aprobado; se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.	294
LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	
Se rectifica el trámite del dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor: aprobado; pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.	294
TRABAJOS LEGISLATIVOS	
Desde su curul el diputado Emilio Serrano Jiménez solicita que se dé por terminada la sesión, a lo que el Presidente da respuesta.	294
LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DE LA FEDERACION	
Segunda lectura del dictamen de la Comisión de la Función Pública con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 80 y 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.	295
Fundamenta el dictamen el diputado Pablo Escudero Morales.	296
A discusión, intervienen los diputados:	
Esthela Damián Peralta.	297
Desde su curul, el diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias realiza una interpelación.	298
Esthela Damián Peralta da respuesta.	299
Marcos Pérez Esquer.	299
Mario Alberto di Costanzo Armenta.	300

Desde su curul el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas solicita moción.	301
Desde su curul, Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	301
El Presidente apoya la moción presentada.	301

PRECIOS DE INSUMOS PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 28 de abril pasado, por la que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) a detener el aumento de los precios de los insumos para la producción agropecuaria e instrumentar programas en apoyo a los productores agropecuarios nacionales.	301
---	-----

ESTADO DE GUERRERO

Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 15 de diciembre de 2009, para exhortar al Ejecutivo federal a implementar acciones para salvaguardar la seguridad física y la protección integral de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes del estado de Guerrero, respecto a los riesgos de trabajo en los campos agrícolas así como garantizar condiciones dignas de contratación de los jornaleros agrícolas en el país.	304
--	-----

NIÑOS QUE VIVEN CON SUS MADRES EN LOS CENTROS DE RECLUSION

Dictamen de las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Seguridad Pública con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 24 de noviembre de 2009, por la que se exhorta a los gobernadores, al jefe del Gobierno del Distrito Federal, al secretario de Seguridad Pública federal, al subsecretario del Sistema Penitenciario Nacional y a las instituciones de asistencia e integración social del país a impulsar mayores acciones para mejorar la calidad de vida de los niños que permanecen junto con las madres en los centros de reclusión.	307
--	-----

MUJERES DEL SECTOR RURAL

Dictamen de las Comisiones Unidas de de Desarrollo Rural, y de Equidad y Género con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 24 de noviembre de 2009, por la que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a instruir a las dependencias correspondientes de la administración pública para que diseñen programas complementarios que permitan mejorar la precaria situación que enfrentan las mujeres del sector rural.	311
---	-----

ESTADO DE NUEVO LEON

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 24 de enero de 2009, para exhortar al	
--	--

Gobierno estatal de Nuevo León a considerar el municipio de Cadereyta como parte de la zona metropolitana de Monterrey, a fin de que sea beneficiario del Fondo Metropolitano.	314
DIA DE LA FAMILIA	
Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 30 de abril de 2008, por la que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a difundir y promover el Día de la Familia.	317
PROGRAMA 70 Y MAS	
Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 1 de abril de 2009 por la que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a revisar las reglas de operación del Programa 70 y Más, a fin de flexibilizarlas y adecuarlas a la realidad que afronta la población objetivo.	318
EMPLEO	
Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 22 de abril pasado, por la que se exhorta a los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales a reestructurar los cursos de acción para impulsar y reactivar programas productivos con la incorporación de los profesionales titulados carentes de empleo.	319
ESTRATEGIA DE REDUCCION ARANCELARIA	
Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 29 de abril pasado, por la que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar la estrategia de reducción arancelaria que ha implementado en el país.	323
TELEFONIA CELULAR TELCEL	
Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 28 de abril pasado, por la que se exhorta a la Secretaría de Economía y a la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) a iniciar procedimientos administrativos para revisar el contrato de prestación de servicios de la empresa de telefonía celular Telcel y sancionar prácticas abusivas establecidas en sus cláusulas.	327
IMPORTACION DE ACERO	
Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 7 de abril pasado, por la que se exhorta al Ejecutivo federal a revertir, en los términos administrativos y legales correspondientes, la estrategia de reducción arancelaria para la importación de acero	338

ESTADO DE OAXACA

Dictamen de la Comisión de Energía con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 1 de octubre de 2009, por la que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a desistirse de las demandas interpuestas contra usuarios de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, por la protesta social en repudio del alza de las tarifas. 343

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Dictamen de la Comisión de Energía con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 8 de diciembre de 2009, por la que se exhorta a la Secretaría de Energía a revisar el destino de los recursos obtenidos por la exportación de energía de la planta geotérmica de Cerro Prieto, Baja California. . . 344

MEZCLAS ESTERILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS

Dictamen de la Comisión de Energía con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 29 de abril pasado, para que se replantee el proyecto de norma oficial mexicana PROY-NOM-249-SSA1-2007. “Mezclas estériles: nutricionales y medicamentos e instalaciones para su preparación”, por considerarse erróneo en los aspectos técnicos del numeral 26. 347

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 28 de abril pasado, por la que se exhorta al secretario de Seguridad Pública federal a establecer, en acatamiento del laudo dictado por la autoridad competente, una mesa de negociación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la dependencia. 348

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Dictamen de la Comisión de Transportes con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 18 de noviembre de 2009, por la que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a informar sobre la ubicación, funcionamiento y supervisión de los puntos de verificación que existen en el país; y a los gobiernos estatales, a determinar las medidas necesarias a fin de que se acaten los reglamentos de circulación en los caminos y puentes de su jurisdicción. 359

REGLAMENTO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA

Dictamen de la Comisión de Transportes con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 15 de diciembre de 2009, por la que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a cumplir la obligación de expedir el Reglamento de Mensajería y Paquetería previsto en los artículos 8o., 9o. y 58, y quinto transitorio de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. 361

ESTADO DE CAMPECHE

Dictamen de la Comisión de Transportes con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 18 de marzo pasado, por la que se exhorta al gobierno federal a presentar mediante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe detallado del estado actual del proyecto de construcción del Puente de la Unidad, en el estado de Campeche, aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010, indicando la fecha de liberación de estos recursos económicos. 369

CIRCULACION DE VEHICULOS SINIESTRADOS

Dictamen de la Comisión de Transportes con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 28 de abril pasado, por la que se exhorta al Ejecutivo federal a prohibir, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Gobernación la circulación por carreteras federales de vehículos siniestrados, con remolques o en malas condiciones mecánicas carentes de concesión. 371

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Transportes, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 23 de septiembre de 2009, por la que se exhorta a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales a exigir a las empresas encargadas de la construcción y posterior operación del puerto multimodal de Punta Colonet, en Ensenada, Baja California, medidas para prevenir la contaminación lumínica que pudiera generar dicho proyecto y que afecte la operación del observatorio astronómico nacional de San Pedro Mártir. 373

Se aprueban en conjunto los anteriores 20 dictámenes; comuníquense. 376

LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DE LA FEDERACION

Desde sus curules, los diputados:

Pablo Escudero Morales solicita que sea retirado el dictamen de la Comisión de la Función Pública con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 80 y 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. 376

María Esther de Jesús Scherman Leño solicita nuevo trámite. 376

Pablo Escudero Morales 376

Mario Alberto di Costanzo Armenta. 376

Esthela Damián Peralta. 376

Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias.	377
Carlos Alberto Pérez Cuevas.	377
Javier Corral Jurado	377
Se aprueba retirar y regresar a la Comisión el dictamen presentado.	377
LEY GENERAL DE SALUD	
Dictamen de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 222 y 224 de la Ley General de Salud, presentada en la sesión del 9 de septiembre de 2008.	377
LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	
Dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, presentada en la sesión del 23 de septiembre de 2009.	379
LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	
Dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, presentada en la sesión del 11 de febrero pasado.	384
LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZUCAR	
Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, presentada en la sesión del 20 de mayo de 2009.	389
VOLUMEN IV	
LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	
Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y tercero transitorio de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada en la sesión del 19 de mayo pasado.	397

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Dictamen de la Comisión de la Función Pública con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, presentada en la sesión del 11 de diciembre de 2008. **398**

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Dictamen de la Comisión de la Función Pública con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 y adiciona el 25 Bis de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, presentada en la sesión del 14 de enero de 2009. **400**

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Dictamen de la Comisión de la Función Pública con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción V al artículo 36 y reforma la fracción II del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentada en la sesión del 3 de marzo de 2009. **403**

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

Dictamen de la Comisión de la Función Pública con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, presentada en la sesión del 26 de marzo de 2009. **406**

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

Dictamen de la Comisión de la Función Pública con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, presentada en la sesión del 1 de octubre de 2009. **410**

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

Dictamen de la Comisión de la Función Pública con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, presentada en la sesión del 1 de octubre de 2009. **413**

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Dictamen de la Comisión de la Función Pública con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y adicionan el segundo, sexto, séptimo y octavo al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentada en la sesión del 24 de noviembre de 2009. **415**

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 16, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada en la sesión del 30 de abril de 2008. **418**

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Dictamen de la Comisión de Comunicaciones con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman los artículos 52 y 64, fracción XV; y se adicionan una fracción XIII, recorriéndose la actual XIII para pasar a ser XIV, al artículo 7, un inciso d) a la fracción I, recorriéndose el actual d) para pasar a ser e), al artículo 16, las fracciones XI a XV al artículo 44, una fracción XVI, recorriéndose la actual XVI para pasar a ser XVII, al artículo 64, y una fracción VI al Apartado A del artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009, presentada en la sesión del 29 de abril de 2008. **421**

LEY FEDERAL PROTECCION A LOS DERECHOS DE LOS PASAJEROS DEL TRANSPORTE AEREO

Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Transportes con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley Federal Protección a los Derechos de los Pasajeros del Transporte Aéreo, recibida en la sesión del 26 de abril de 2006. **423**

Se aprueban en conjunto los anteriores 15 dictámenes. Archívense los expedientes como asuntos concluidos, y en lo que se refiere al último dictamen, devuélvanse a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional. **437**

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Oficio de la Secretaría de Gobernación por el que comunica que debido a los eventos atípicos en materia de lluvias en los estados de Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Veracruz y Morelos, el licenciado Heriberto Félix Guerra, secretario de Desarrollo Social (Sedesol) y coordinador de los trabajos de evaluación de daños causados por el huracán Frank en el estado de Veracruz, se verá imposibilitado para acudir

a la comparecencia ante la Comisión de Desarrollo Social el próximo 29 de septiembre a las 10:00 horas, por lo que se solicita modificar la fecha en la agenda. Se remite a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Desarrollo Social.....	437
DIRECTOR GENERAL DE PETROLEOS MEXICANOS	
Oficio de la Secretaría de Gobernación por el que comunica que, debido a compromisos programados con anterioridad, el doctor Juan José Suárez Coppel, director general de Petróleos Mexicanos, se verá imposibilitado para acudir a la comparecencia programada para el 4 de octubre a las 17:00 horas, ante las Comisiones Unidas de Energía, y de Hacienda y Crédito Público, por lo que solicita modificar la fecha en la agenda. Se remite a la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones de Energía, y Hacienda y Crédito Público.....	437
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión.	438
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL - DIRECTOR GENERAL DE PETROLEOS MEXICANOS	
Desde sus curules se refieren a los oficios recibidos los diputados:	
Mario Alberto di Costanzo Armenta.....	438
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	438
Carlos Alberto Pérez Cuevas.	439
Jaime Fernando Cárdenas Gracia	439
Mario Alberto di Costanzo Armenta	439
Carlos Alberto Pérez Cuevas.	439
CLAUSURA Y CITATORIO.	440
RESUMEN DE TRABAJOS.	441
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.....	447
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES REALIZADAS EL MARTES 31 DE AGOSTO, MIÉRCOLES 1, DOMINGO 5, MARTES 7, JUEVES 9 Y MARTES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010.....	451

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 y adiciona el 3o. y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (en lo general y en lo particular).	493
De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (en lo general y en lo particular)..	499
De la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 72 de la Ley Agraria (en lo general y en lo particular).	505
De la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Ley Agraria (en lo general y en lo particular).	511
De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de educación nutricional (en lo general y en lo particular).	517
De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación nutricional y regulación de venta de alimentos y bebidas en los planteles escolares de nivel básico (en lo general y en lo particular).	523
De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 64 de la Ley del Seguro Social (en lo general y en lo particular).	529
De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 55 Bis de la Ley General de Vida Silvestre (en lo general y en lo particular)..	535
De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor (en lo general y en lo particular).	541
De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 29 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor (en lo general y en lo particular).	547

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pido a nuestros honorabilísimos compañeros de los medios de comunicación si nos hacen el favor de ocupar los lugares correspondientes. Estoy seguro que tendremos tiempo para desahogar nuestros temas a lo largo de la sesión.

Pido a la Secretaría haga del conocimiento de la Presidencia el resultado del cómputo de asistencia hasta este momento.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 308 diputados, por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (a las 11:42 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Permítame un segundo, señor secretario. ¿Con qué objeto, diputado Cárdenas?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente, por varias preocupaciones.

La primera tiene que ver con todo el trabajo que ya está rezagado en este periodo. Ojalá que sesionemos más. Hay iniciativas que hemos presentado algunos y puntos de acuerdo que se posponen por semanas. Yo creo que sería importante que esta Cámara sesionara martes, miércoles y jueves. Y si es necesario el lunes en sesiones matutinas y vespertinas, porque tenemos mucho trabajo rezagado.

En segundo lugar, hemos sido informados por los vicecoordinadores de nuestro grupo parlamentario de la pretensión que hay en la Junta de Coordinación Política para hacer nulatorio un acuerdo de este pleno, que ordenó en la sesión anterior crear la Comisión Especial para la Comisión Federal de Electricidad.

A mí me parece muy grave que un acuerdo de la Junta de Coordinación Política —o un pretendido acuerdo—, pretenda anular una decisión de este pleno que es soberano.

En tercer lugar, señor presidente, respecto de los videos que se transmitieron del ingreso del diputado Godoy Toscano —que se transmitieron en televisión—, sí me gustaría decir que estamos muy preocupados en el grupo parlamentario por esta divulgación, porque entendemos que se trata de información de seguridad en esta Cámara.

Sabemos que en la Mesa Directiva ya se ordenó una investigación. Pero yo creo que además de la investigación sería fundamental que existiese una regulación sobre el manejo de esta información, de estos videos, en qué lugares se colocan. Y también que se establecieran en esa regulación los funcionarios encargados de la custodia de esa información, para efectos de responsabilidades, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado. Al respecto le comento que coincido con usted plenamente en el primer punto. Se recoge su expresión para hacerla del conocimiento, tanto de la Junta de Coordinación Política como de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Parlamentarios.

Respecto del segundo. Me es conveniente recordar que una vez que esta Mesa Directiva dicte el trámite y dice, en sus términos, se refiere a que dicho procedimiento debe ser tal y como fue presentado y votado por este pleno.

Y respecto del tercer tema. Como usted ha dicho, la Mesa Directiva ha ordenado una investigación que en cuanto arroje resultados la haremos del conocimiento del pleno.

Existe una regulación al respecto, precisamente con base en ella se ordenó la investigación. Gracias.

Diputado Mario di Costanzo y diputada Castillo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente, también con el mismo objeto, el primero de Jaime Cárdenas, en el sentido de que ya hay muchos puntos de acuerdo rezagados.

En lo particular yo tengo dos relativos al paquete económico y no quiero que pase como con el anterior presidente, de los árboles de Navidad, que se estaba dictaminando el punto de acuerdo en el mes de abril.

Creo que es importante que esta Cámara de Diputados asuma esto y tratemos de sesionar los miércoles para sacar el trabajo rezagado.

El punto de acuerdo, preguntarle o comentar y solicitar una amplia investigación sobre estos videos que difundió Televisa. Además de que no pagan impuestos, ahora ya quieren injerir o estar dentro de la Cámara de Diputados filmando lo que sucede, o quién le entregó los videos del asunto del ahora diputado Godoy.

Me parece muy grave, si no algún día vamos a tener que sesionar ya en los salones de juntas de Televisa. Lo que sería muy grave.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Diputada Castillo.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): En específico quiero preguntar con relación al informe de la Secretaría de Energía, porque no está incluido en el orden del día y en los oficios que aparecen el día 9 de septiembre, con los 16 oficios de los 16 informes de las áreas, me parece que de acuerdo con la ley, de acuerdo con la Constitución también, no se puede llevar a cabo el proceso para lo que sería la glosa del informe si no se cuenta con el informe en específico, valga la redundancia, y éste no aparece.

La comparecencia está programada para el 4 de octubre, en el caso de Petróleos Mexicanos y el 8 de octubre para la Secretaría de Energía y es el día que no se cuenta con esta información.

Por tal motivo considero que de acuerdo con sus funciones debería hacer este requerimiento a la secretaria de Energía, Georgina Kessel.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene usted razón, señora diputada. En este momento va-

mos a instruir el trámite a la Secretaría Técnica para que verifique si dicho informe no ha sido recibido ya y en el transcurso de la sesión recibirá usted una respuesta a su solicitud.

El diputado Serrano, la diputada Juanita y el diputado Fernández Noroña. Diputado Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Diputado presidente, nada más para exigir más respeto para los diputados. Nos merecemos respeto. Y le doy un dato, diputado presidente: se supone que todos los diputados debemos tener un espacio para estacionamiento. Cada vez que llegamos tenemos que andar buscando donde estacionarnos. Los que traen chofer, pueden pasar una hora o media ahí buscando. Le pido que por favor pongan orden y nos designen un espacio a cada uno de los diputados y que se restrinjan las charolas. Las vemos en los vehículos de los asesores o de los ayudantes. Cometan alguna falta y el desprestigio es para los diputados. Merecemos más respeto y lo exijo, por favor.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tomo nota, señor diputado, con toda atención. La diputada Juanita Cruz, desde su curul.

La diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz (desde la curul): Sí, señor presidente. Solamente para comentar que la Junta de Coordinación Política pueda pronunciarse por la Cámara de Diputados, por el suceso que está pasando en el estado de Oaxaca, en el municipio de Santa María Tlahuitoltepec, donde el día de hoy en la madrugada sucedieron hechos en donde se derrumba un cerro y están sepultadas más de 300 viviendas.

Es por eso mi intervención, para que pudiera la Junta de Coordinación Política emitir un punto de acuerdo y su solidaridad y que se declare desastre natural esta zona, debido a que es necesario el apoyo a todas estas familias oaxaqueñas.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Cómo no, diputada. Tengo conocimiento de que la Junta de Coordinación Política está trabajando ese tema. Seguramente a lo largo de la sesión tendremos una respuesta. Gracias. Diputado Fernández Noroña, con qué objeto.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Con este objeto que le voy a explicar, diputado presidente.

La semana pasada se suspendió la sesión por el jaloneo que hubo con las mantas que hablaban de la ley Peña. Parte de los acuerdos que el pleno planteó, no las cúpulas partidarias, fue que el jueves se tocaría, en el primer punto como agenda política, la llamada ley Peña que estaba detrás del debate que se planteó con las mantas.

El jueves se planteó que fuera el día de hoy porque es una sesión más larga, porque es televisada en vivo, porque habría mejores condiciones —aunque yo veo condiciones más o menos iguales— y me encuentro con sorpresa que no está en el orden del día el tema para ser presentado en el primer punto de la agenda política.

Por tanto, le pido que se modifique el orden del día y se incluya en el primer punto de la agenda política —así se le conoce— la llamada ley Peña.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Así fue. En la Mesa Directiva, a partir de un enroque entre los grupos parlamentarios del PRD y el PT este tema había quedado inscrito como primero de la agenda política del orden del día de hoy. Muchas gracias. El diputado Héctor Pablo Ramírez Puga.

El diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (desde la curul): Sí, señor presidente. En el mismo sentido, el tema de Tlahuiltotepec que nos preocupa a los oaxaqueños, a los diputados federales. Solicitarle por su conducto se comunique a la Junta de Coordinación Política que nos gustaría participar como legisladores oaxaqueños en la redacción de ese documento, toda vez que las primeras noticias que nos llegan de allá son que no hay comunicación vía aérea, no hay comunicación vía terrestre porque se colapsó un puente que comunicaba a la zona.

Entonces la preocupación es infinita, pero tenemos que actuar con mucha prudencia, mucha madurez y mucha responsabilidad. Nos gustaría participar en la redacción de ese documento. Solicitar, quitando un poco la burocracia en este momento, al gobierno de la república, a la Marina, al Ejército que hagan acto de presencia, por la vía que ellos puedan, para tener acceso a este municipio.

Nosotros, como coordinación de la fracción parlamentaria del PRI en Oaxaca hemos solicitado a nuestro compañero Heriberto Ambrosio, diputado de la zona, que se traslade a la comunidad. Ya está llegando a la ciudad de Oaxaca. Va con una serie de compañeros también asesores de la coordinación. Pero sobre todo, señor presidente, sí solicitamos

tener acceso a este documento de la Junta de Coordinación Política y poder participar en esa redacción. Sobre todo hacerlo de manera urgente hacia el gobierno de la república para que intervenga de manera inmediata.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias. Diputado Pérez Cuevas, para dar respuesta, me imagino. Diputada Kenia López.

La diputada Kenia López Rabadán (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Primero que nada comentarle que el Partido Acción Nacional está absolutamente preocupado por lo que hemos conocido a través de los medios de comunicación y de la información que se ha podido recibir.

Quisiera decirles que el Cecam es un centro muy reconocido en la zona, que es la zona Mixe, porque es la formación de músicos. Si el municipio tiene un amplio reconocimiento es precisamente por la formación de músicos en Oaxaca.

Específicamente quisiéramos, de ser factible, señor presidente, que en esta valoración de la Junta se estableciera la posibilidad, además de asegurar, en términos presupuestales, alguna aplicación en términos de recurso o de la asignación del próximo Presupuesto de Egresos que pudiéramos establecer aquí, desde la Cámara de Diputados, un centro de acopio.

Sin lugar a dudas no solamente nos preocupamos por los niños y jóvenes que están aprendiendo música en el Cecam, sino también porque evidentemente ellos son absolutamente representativos del municipio, y evidentemente del estado de Oaxaca, no sólo a nivel nacional sino internacional. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Cómo no, diputada.

Por favor, suplico a la Junta de Coordinación Política tomar consideración de todas las expresiones de los señores diputados, tanto del ofrecimiento de participar en la redacción del punto de acuerdo como de los temas que tienen que estar contenidos en él. Diputado Fernández.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Para hacer una precisión, diputado presidente. Ni el PT ni el PRD pusieron unas lonas criticando las modificaciones electorales del gobernador del estado de México, Peña Nieto, fue el Partido Acción Nacional.

Ni el PT ni el PRD le quitaron las lonas al Partido Acción Nacional. Ni el PT ni el PRD obligaron a la suspensión de la sesión. Ni el PT ni el PRD pidieron que se emitiera el punto en la agenda política. Lo pidió el Partido Acción Nacional, lo concedió el PRI y lo acordamos todo el pleno. Y se acordó que sería el primer punto de la sesión del jueves. Luego se planteó que sería hoy. Y resulta que porque las cúpulas del PRI y del PAN ya andan de la manita sudada, entonces no se respeta ese acuerdo.

Yo que tengo el primer punto de la agenda política, cedí a que el PRD presente el tema, pero no es un tema que haya sido promovido inicialmente por nosotros sino salió de los lamentables acontecimientos de confrontación entre el PRI y el PAN la semana pasada. Y no es en el capítulo de agenda política, sino que se quedó que se trataría en el primer punto del orden del día, y como estamos viendo el orden del día, yo por eso le estoy solicitando que se cumpla ese acuerdo y se ponga la agenda política en el primer punto.

Finalizo, y aprovecho, porque se me había olvidado una cosa. La semana pasada yo solicité que se desinvitara, que se les dijera que ya no son invitados, al empleado Horcasitas y al empleado Lozano, empleados de Calderón, porque no son confiables políticamente. No veo en el orden del día el punto, para saber si la Junta de Coordinación Política aceptó o rechazó mi propuesta que ahí está procesando y ya Molinar Horcasitas tiene cita esta semana. También quisiera preguntar, ¿qué está pasando con esa propuesta, diputado presidente?

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Bien. Desahogaremos, en primer término, diputado, el tema relativo al orden del día como está dispuesto ahora.

Le suplico a la Secretaría que lo ponga a votación en los términos en que ha sido enviado, recordándoles que el orden del día se integra con las propuestas de la Junta de Coordinación Política, en esos términos. Adelante, señor diputado.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Martes 28 de septiembre de 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De la Mesa Directiva.

Del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar.

De la Junta de Coordinación Política.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Iniciativas del Ejecutivo

Con proyecto de decreto, que establece las características de una moneda de oro conmemorativa del “Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional”. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que establece las características de veinticuatro monedas bimetálicas conmemorativas de la “Herencia Numismática de México”. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que establece las características de la octava moneda de plata conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de dos Mundos”. (Turno a Comisión)

Oficio de la Secretaría de Gobernación

Con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los programas de otorgamiento de microcréditos a las Pymes.

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Por el que informa que en el mes de agosto de 2010 el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, únicamente dio destino a mercancía percedera, de fácil descomposición o

deterioro y aquélla que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Oficios de la Cámara de Senadores

En el que transcribe acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, modificatorio del acuerdo por el que se establece el calendario de comparecencias de los servidores públicos.

En el que transcribe acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que asigne recursos de los ramos 33 y 36, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, a los 21 municipios que conforman la frontera sur, con el fin de fortalecer las áreas de seguridad pública. (Turno a Comisión)

En el que transcribe acuerdo por el que exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Seguridad Pública, de la Cámara de Diputados, a otorgar recursos suficientes a los municipios del estado de Baja California para combatir a la delincuencia organizada. (Turno a Comisión)

En el que transcribe acuerdo, por el que exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; de Seguridad Pública; de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios; y Especial Sur-Sureste de la Cámara de Diputados a considerar recursos suficientes para el ejercicio presupuestal 2011 que permitan la implementación por parte de los tres órdenes de gobierno de las acciones, estrategias y políticas integrales tendentes a abatir el secuestro de migrantes. (Turno a Comisión)

Con el que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación, presentada por el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con el que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, presentada por la senadora Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con el que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 40, 41 y 176 de

la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Francisco Agundis Arias, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con el que remite solicitud de los senadores integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte para que se presente el dictamen relativo a la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo décimo al artículo 4o. y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Iniciativas

Que adiciona un tercer artículo transitorio al decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006, a cargo del diputado Leonardo Arturo Guillén Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 145, 301 y 420 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Carlos Alberto Ezeta Salcedo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 26 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Julio Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 4o. y 196 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Guadalupe Pérez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Cinematografía, a cargo del diputado Herón Agustín Escobar García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 475 y 476 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Manuel Agüero Tovar, del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 12 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos, de la Ley de de Vías Generales de Comunicación y de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo de la diputada Ana Estela Durán Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 46 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Guillermo Cueva Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Óscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Carlos Manuel Joaquín González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada María de Lourdes Reynoso Femat, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Rodolfo Lara Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 12 y 13 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Desarrollo Económico, a cargo de la diputada Susana Hurtado Vallejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado César Daniel González Madruga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 10 de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión del Distrito Federal, con proyecto de decreto que reforma los artículos 80 y 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

De la Comisión del Distrito Federal, con proyecto de decreto que reforma los artículos 47 y 86 y adiciona el artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona una fracción II Bis al artículo 7o. de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 y adiciona los artículos 3o. y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 72 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Ley Agraria.

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de educación nutricional.

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de Educación Nutricional y regulación de venta de alimentos y bebidas en los planteles escolares de nivel básico.

De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 64 de la Ley del Seguro Social.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 55 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 29 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 80 y 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a detener el aumento de los precios de los insumos para la producción agropecuaria e instrumentar de manera inmediata programas en apoyo a los productores agropecuarios nacionales.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal a implementar acciones para salvaguardar la seguridad física y derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en el estado de Guerrero, respecto a los riesgos de trabajo en campos agrícolas.

De las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobernadores de las entidades federativas, al jefe de Gobierno del Distrito Federal, al titular de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Nacional y a las instituciones de asistencia e integración social a nivel nacional, a que impulsen mayores acciones tendentes a mejorar la calidad de vida de los niños y niñas que permanecen junto con sus madres en los centros de reclusión del país.

De las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal a instrumentar las medidas pertinentes con el objeto de diseñar y operar programas complementarios que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de las mujeres rurales.

De la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo para exhortar al gobierno estatal de Nuevo León a considerar el municipio de Cadereyta como parte de la zona metropolitana de Monterrey a fin de incluirlo en los recursos del Fondo Metropolitano.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo para exhortar a los gobiernos de las entidades federativas para que difundan y promuevan el día de la familia.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social a modificar las reglas de operación del programa 70 y Más, a fin de flexibilizarlas y adecuarlas a la realidad que afronta la población objetivo.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal, a los estatales y a los municipales a reestructurar los cursos de acción para impulsar y reactivar los programas productivos con la incorporación a los profesionistas titulados que no tienen empleo.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar la estrategia de reducción arancelaria que ha implementado en el país.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Economía y a la Profeco a sancionar las prácticas abusivas de las prestadoras de servicios de telefonía celular y a generar una norma oficial mexicana para obligar a estas empresas a registrar sus contratos de adhesión.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a revertir, en los términos administrativos y legales correspondientes, la estrategia de reducción arancelaria para la importación de acero.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a desistirse de las demandas interpuestas contra usuarios de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, por la protesta social en repudio del alza de las Tarifas.

De la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Energía, a revisar el destino de los recursos obtenidos por la exportación de energía de la planta geotérmica de Cerro Prieto, Baja California.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Comisionado Federal para la protección contra riesgos sanitarios a replantear el PROY-NOM-249-SSA1-2007 “Mezclas estériles: nutricionales y medicamentos e instalaciones para su preparación”, por considerarse con errores en los aspectos técnicos contenidos en el numeral 26.

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública a establecer en acatamiento del laudo dictado por la autoridad competente, una mesa de negociación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de dicha dependencia, a fin de acordar soluciones que permitan dar respuesta a las peticiones de los trabajadores

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que informe a esta soberanía sobre la ubicación, funcionamiento y supervisión de los puntos de verificación que existen en el país; y se exhorta a los gobierno estatales a determinar las medidas necesarias a fin de que se acaten los reglamentos de circulación en los caminos y puentes de su jurisdicción.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes a expedir el reglamento de mensajería y paquetería previsto en el artículo 58 y quinto transitorio de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a presentar, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un informe detallado del estado actual que guarda el proyecto de construcción del Puente de la Unidad en el estado de Campeche.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a prohibir, a través de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Seguridad Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Gobernación, la circulación en las carreteras federales de vehículos de remolque, siniestrados o en malas condiciones mecánicas.

De las Comisiones Unidas de Transportes y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a exigir las medidas técnicas y ambientales necesarias en la Construcción y posterior operación del Puerto Multimodal de Punta Colonet en Ensenada, Baja California.

Dictámenes negativos de iniciativas

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 222 y 224 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Participación Ciudadana, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

De la Comisión de Participación Ciudadana, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se declara sin materia la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y tercero transitorio de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 y adiciona el artículo 25-Bis de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 36 y se reforma la fracción II del Artículo 36-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y adiciona un segundo, sexto, séptimo y octavo párrafos al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De la Comisión de Desarrollo Rural, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de de-

creto que reforma y adiciona los artículos 16, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman los artículos 52; 64, fracción XV y se adiciona una fracción XIII, recorriéndose la actual XIII para pasar a ser XIV, al artículo 7; un inciso d) a la fracción I, recorriéndose el actual d) para pasar a ser e), al artículo 16; las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 44; una fracción XVI, recorriéndose la actual XVI para pasar a ser XVII al artículo 64 y una fracción VI al apartado A del artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009.

De las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley Federal Protección a los Derechos de los Pasajeros del Transporte Aéreo.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se cita a comparecer a la titular del Instituto Nacional de Migración, ante la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, para que informe sobre las acciones que se han emprendido para el combate del creciente secuestro de migrantes, así como de lo realizado respecto de las propuestas que le hizo la CNDH en su informe especial sobre los casos de secuestro a migrantes, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a los gobiernos de los estados a implementar campañas de prevención de la transmisión, detección oportuna y no discriminación de las personas con VIH/sida, y para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para los institutos que atienden este sector de la población, a cargo del diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política que establezca la comisión especial o, en su caso, un grupo de trabajo que determine la viabili-

dad técnica, presupuestal y legislativa para implementar los instrumentos de votación electrónica en los procesos electorales, a cargo del diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren los recursos necesarios y suficientes a fin de dar efectividad a la reciente reforma integral para prevenir, erradicar y sancionar la pederastia, así como para la atención de las víctimas y sus familiares, a cargo del diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SER a intervenir ante las autoridades estadounidenses para que se deslinde de responsabilidades y se castigue a los responsables en el caso Anastasio Hernández Rojas, a cargo del diputado Domingo Rodríguez Martell, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a dejar sin efecto legal, a través de la SHCP, las disposiciones contenidas en el artículo 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en las que se establecen aumentos al precio final de gasolina y diesel, a cargo del diputado Óscar Román Rosas González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sedesol y al director de Liconsa a disponer el funcionamiento del centro de abasto situado en la avenida de La Cuesta, esquina con avenida de Los Maestros, en San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, estado de México, a cargo del diputado Sergio Mancilla Zayas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a implementar un programa contra la tala ilegal y realizar un proyecto integral con el objeto de reforestar el Parque Nacional La Malinche, en el estado de Tlaxcala, a cargo de la diputada María Elena Perla López Loyo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del titular de la CFE, ante la Comisión Especial de la cuenca de los ríos Grijalva-Usumacinta, para que informe respecto del manejo de las presas del sistema hidroeléctrico del alto Grijalva y su impacto en las anegaciones que enfrenta el estado de Tabasco, a cargo del diputado Adán Augusto López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la SHCP que comparezca ante esta soberanía y presente un informe financiero del estado que guarda el ejercicio del gasto público y los subejercicios; asimismo, que se reasignen estos últimos al Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a promover las acciones necesarias para la industrialización y generación de nuevos proyectos productivos, a cargo del diputado José Ricardo López Pescador, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Grupo de Trabajo para dar seguimiento a los conflictos suscitados en la región triqui de Oaxaca de Juárez y sobre el incremento de la violencia en el estado de Guerrero, a llevar a cabo acciones efectivas en contra de la violencia generada en la zona y conduzcan a garantizar la seguridad e integridad física de los habitantes del municipio de San Juan Copala, suscrito por diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador del estado de Guanajuato para que interponga sus buenos oficios, a fin de que los beneficios de su iniciativa se extiendan a las mujeres que aún siguen presas por el mismo delito en esa entidad, a cargo de la diputada Narcedalia Ramírez Pineda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal y al titular de la SHCP a destinar recursos, para crear en el país ludotecas especializadas en atención psicológica para niñas y niños que han sido víctimas u ofendidos del

delito o de la violencia, a cargo del diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a asignar recursos presupuestales del Fonden, para los municipios y comunidades afectados por las lluvias e inundaciones del estado de Guerrero, así como la implementación de proyectos de rehabilitación para los tramos carreteros dañados, a cargo del diputado Ángel Aguirre Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares del gobierno federal, de la SHCP y del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes a destinar recursos de los bienes incautados al crimen organizado a la creación de centros especializados de atención psicológica y programas con psicoanalistas que permitan brindar terapias grupales a las víctimas u ofendidos del delito, a cargo del diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que el gobierno mexicano se retire de las negociaciones que actualmente se llevan a cabo para suscribir el Acuerdo Comercial Anti-Falsificación, y que el Congreso de la Unión convoque a una convención nacional en la cual se analicen los paradigmas actuales sobre modelos de producción, distribución y consumo cultural y comercial en Internet, sus aplicaciones legales, tecnológicas y sociales, así como modelos alternativos de licenciamiento de propiedad intelectual, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal y a los de las entidades federativas a desarrollar acciones que reduzcan la mortalidad materna, a cargo de la diputada María Elena Pérez de Tejada Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al director general de la Conagua que informe acerca del costo económico de un estudio técnico referente a la construcción de obras de prevención de inundaciones, con el propósito de aminorar los riesgos de las pérdidas causadas por éstas en los estados de Veracruz, Tabasco, Oaxaca y el Distrito Fe-

deral, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se incorporen e integren a la zona metropolitana de Cuautla los municipios de Atlatlahuacan, Ayala, Tlayacapan, Yautepec y Yecapixtla, a cargo del diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director del Canal Once TV, del Instituto Politécnico Nacional, que retire la emisión denominada Toros y toreros, a cargo del diputado Agustín Torres Ibarrola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para el análisis del sistema monetario, el fortalecimiento a la economía a través del ahorro y del estudio del uso de la plata como moneda de curso legal, a cargo del diputado Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para crear un grupo de trabajo plural de legisladores que dé seguimiento a la problemática, así como a la aplicación de recursos y programas en atención a la región de desastres ocasionados por las lluvias en los estados de Oaxaca, Tabasco, Veracruz y Chiapas, a cargo del diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a posponer la aplicación de los límites contenidos en las reglas para las operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América, a cargo del diputado Gastón Luken Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al gobernador del estado de Sonora, a poner fin al estado de sitio que sufren los 900 trabajadores de la planta fundidora de Esqueda, Sonora, mediante el retiro de las fuerzas policiales, respetando los derechos a la libre sindicalización y a la estabilidad laboral de los miembros de la sección 207 del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la Repúbli-

ca Mexicana, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se conmina al director general de la Conagua, otorgue en comodato un terreno al municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México, para construir el Centro Deportivo y Recreativo de Convivencia Familiar Bicentenario, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Relaciones Exteriores a analizar la posibilidad de una reunión interparlamentaria entre México y Chile, a cargo de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob a realizar las gestiones necesarias a fin de lograr la pronta publicación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a actualizar a través de la Sagarpa, de manera adecuada, justa y con transparencia, el padrón de beneficiarios del Procampo, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, se incorporen e integren a la zona metropolitana de Cuernavaca, como beneficiarios del Fondo Metropolitano, los municipios de Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata, Xochitepec, Huitzilac y Tepoztlán, a cargo del diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Semar que analice y evalúe la viabilidad de instalar una estación naval en la presa La Amistad, situada en Acuña, Coahuila, a fin de reforzar las estrategias de seguridad nacional y combate a la delincuencia organizada en esa zona fronteriza, a

cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT y a los gobiernos de los estados de Jalisco y Nayarit para que en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2011 destinen recursos adicionales a Puerto Vallarta y la Costa Alegre, Jalisco; y Bahía de Banderas, Nayarit, para diversas obras que les permitan contar con una infraestructura y servicios de calidad, de acuerdo con la importancia de estos destinos turísticos, a cargo del diputado Rafael Yereña Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conagua a publicar en el DOF la delimitación de la laguna de Acuitlapilco, Tlaxcala, conforme al decreto federal de 1939, a fin de detener la venta ilegal de los terrenos aledaños a dicho depósito natural de agua, a cargo de la diputada María Elena Perla López Loyo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se instruye al Presidente de la Mesa Directiva a promover juicio de controversia constitucional en contra del nombramiento de los consejeros profesionales de los organismos subsidiarios de Pemex, a cargo de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer, a través de la SCT y de la Dirección General de Aeronáutica Civil, mecanismos de regulación de las tarifas aéreas en el mercado nacional, a cargo de la diputada Georgina Trujillo Zentella, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía expresa sus condolencias por el sensible fallecimiento del escritor Germán Dehesa Violante, a cargo de la diputada Josefina Eugenia Vázquez Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, relativo a las mesas de trabajo con los vecinos de los asentamientos humanos ubicados en la delegación Magdalena Contreras, pa-

ra la atención de diversos servicios urbanos, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a realizar una revisión integral de las políticas y programas de protección a los derechos humanos de los migrantes que cruzan el territorio nacional, a cargo del diputado Héctor Pedraza Olgún, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob a dictaminar lo conducente en lo relativo a las denuncias presentadas con respecto de las sistemáticas acciones y declaraciones de la jerarquía católica en contra de nuestras leyes e instituciones del país, a cargo de la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exige la libertad de los mineros de Cananea y Esqueda, Sonora; así como una solución definitiva al conflicto laboral, con base en el respeto a sus empleos, contrato colectivo de trabajo y sindicato, suscrito por los diputados José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, Juan Enrique Ibarra Pedroza y Miguel Ernesto Pompa Corella, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos: del Trabajo y Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las comisiones de esta honorable Cámara de Diputados a observar los principios y obligaciones internacionales establecidas en el artículo 2o. de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer al momento de elaborar y aprobar dictámenes, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a diseñar y aplicar un programa integral para proteger a la citricultura nacional de la plaga de la diaforina y de la enfermedad denominada “huanglongbing”, a cargo del diputado José María Valencia Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 se consideren recursos para el Fondo de Apoyo Social de ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, suscrito por diversos diputados integrantes de la Comisión Especial de seguimiento a los fondos aportados por los ex trabajadores mexicanos braceros. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a hacer que se cumpla la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en lo referente al manejo aplicable a productos de consumo que al deshacerse se convierten en residuos peligrosos, en particular, el unicel y demás plásticos, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Ejecutivo federal a establecer, a través de la SHCP y del SAT, dentro de la miscelánea fiscal para 2011, la figura de autofactura para el sector de reciclaje de materiales, a cargo del diputado Juan Pablo Escobar Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Cámaras del honorable Congreso de la Unión y a los Congresos locales a declarar el período 2011-2020 como Década por la seguridad Vial, a cargo del diputado Miguel Antonio Osuna Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para el estado y municipios de Nuevo León en el rubro de Seguridad Pública, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los sectores público, privado y social a fortalecer la permanencia, inserción, integración y promoción laboral de las personas con discapacidad, a cargo del diputado Carlos Bello Otero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a trasladar al complejo penitenciario en las Islas Marías a los internos de alta peligrosidad sentenciados por

delitos federales, a cargo del diputado Víctor Humberto Benítez Treviño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implementar con la mayor brevedad una “evaluación del grado de accesibilidad para personas con discapacidad” en todas las oficinas y dependencias gubernamentales del país, a cargo de la diputada Yolanda del Carmen Montalvo López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la reconstrucción del camino San Juan Copala-La Sábana, Oaxaca, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a publicar el reglamento del artículo 58 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, referente al envío de paquetería y mensajería, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades de seguridad pública de los tres niveles de gobierno a otorgar a los servidores públicos seguro de vida y de gastos médicos mayores, a cargo del diputado Sergio González Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a aumentar en los presupuestos de la Segob y de la SRE lo asignado a los programas de protección a nuestros connacionales que regresen al país con motivo de la aplicación de la Ley SB-1070, a cargo del diputado Héctor Pedraza Olgún, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Excitativas

A las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social, a solicitud del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Agenda política

Comentarios en relación con la reforma electoral del Estado de México, a cargo de los diputados José Luis Jaime Correa y Guadalupe Acosta Naranjo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Comentarios relativos al gasto que está ejerciendo el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en materia de los festejos del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución Mexicana, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Comentarios relativos sobre la situación política del país, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Comentarios respecto de la discriminación que sufren mexicanos que vuelan hacia los Estados Unidos de América, a cargo del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Efeméride

Relativa al Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si es de dispensarse la lectura, tomando en consideración que también ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria y en los medios electrónicos solicitados por los señores diputados.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifes-

tarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintitrés de septiembre de dos mil diez, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 325 diputadas y diputados, a las 11 horas con 42 minutos del jueves 23 de septiembre de 2010, el presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al orden del día y enseguida al acta de la Sesión anterior, la que se aprueba de la misma manera.

En su oportunidad, desde su curul, el diputado José Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, realizó comentarios en relación al cerco policiaco implantado que se encuentra en las afueras del Palacio Legislativo. El presidente realizó comentarios.

Se dio cuenta con tres comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, relativos a cambios de integrantes de las Mesas Directivas de comisiones y de Grupos de Amistad. En sendas votaciones económicas se aprobaron los acuerdos, comuníquense.

En su oportunidad, desde sus respectivas curules los diputados José Ramón Martel López, del Partido Revolucionario Institucional, lamenta lo sucedido en la sesión del martes veintiuno de septiembre, ante las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y los demás grupos parlamentarios; Carlos Alberto Pérez Cuevas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acepta la expresión hecha por el diputado Martel López; y el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, se congratula por los pronunciamientos de los diputados Martel López y Pérez Cuevas; e hizo votos para que se respete la libertad de expresión.

En su oportunidad el presidente dio cuenta de la resolución emitida por el Poder Judicial del estado de Michoacán, relativo con el juicio de amparo promovido por el ciudadano Julio César Godoy Toscano, diputado federal electo por el primer distrito, en Michoacán, argumentando que las autoridades judiciales de esa entidad posibilitan la toma de protesta como diputado federal, acto seguido informa que se encuentra a las puertas del salón de sesiones el ciudadano Julio César Godoy Toscano, designó una comisión para introducirlo al recinto para rendir protesta de ley y entrar en funciones.

La secretaría dio lectura a las siguientes proposiciones de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por los que:

- Se integra el grupo de trabajo para dar seguimiento a los conflictos suscitados en la región triqui, de Oaxaca de Juárez y sobre el incremento de violencia en Guerrero. Desde su curul, el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, propuso modificación. El presidente informó que se presente por escrito dicha solicitud a la secretaría, acto seguido concede el uso de la palabra en pro a los diputados: José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, del Partido Revolucionario Institucional y para rectificación de hechos a la diputada Leticia Quezada Contreras, del Partido de la Revolución Democrática. Desde su curul, realizó comentarios el diputado Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México. En votación económica se aprobó con las adiciones propuestas, comuníquese.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

- Se comunican al pleno los nombres de los diputados integrantes del grupo de trabajo de seguimiento al proceso de adquisición y reestructuración de la Compañía Mexicana de Aviación, hoy Nuevo Grupo Aeronáutico. Se concede el uso de la palabra en pro al diputado Mario Albero di Costazo Armenta, del Partido del Trabajo. Desde su curul, realizó comentarios el diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se aprobó, comuníquese.

- Se constituyó un grupo plural de trabajo para dar seguimiento al desarrollo y solución de la problemática existente en el predio El Divisadero de Tenacatita, de la zona federal de la Bahía de Tenacatita, municipio de La

Huerta, así como la zona conocida como Costa Alegre, en Jalisco. Se concedió el uso de la palabra para realizar cometarios en pro a los diputados: David Hernández Pérez, del Partido Revolucionario Institucional; Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Partido del Trabajo; y para rectificación de hechos el diputado Juan José Cuevas García, del Partido Acción Nacional. En votación económica se aprobó, comuníquese.

A las 12 horas con 56 minutos, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia con un registro de 448 diputadas y diputados.

En votación económica se aceptó la inclusión en el orden del día de las siguientes proposiciones de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que:

- Se solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Recursos Hidráulicos, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de esta soberanía, para que considere el programa de operativo 2011 del plan interstatal, para la sustentabilidad de la cuenca del lago de Chapala.
- Se solicita se emita la declaratoria de desastre, y por lo tanto la utilización de recursos del Fondo de Desastres Naturales y del Fondo para Apoyar a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, para atender a 166 municipios de Oaxaca afectados por la lluvias.

En sendas votaciones económicas se aprobaron los acuerdos, comuníquense.

Se dio cuenta con oficios de la Cámara de Senadores, con los que:

a) Se transcriben acuerdos aprobados, por los que:

- Se designa secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, para el segundo año de ejercicio de la LXI Legislatura, al senador Francisco Javier Berganza Escorza, en sustitución del senador Francisco Alcibíades García Lizardi. De enterado.
- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que incrementa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 los recursos federales del Fondo de Desastres Naturales y del Fondo para Apoyar a la Po-

blación Rural Afectada por Contingencias Climatológicas. Se turnó el cuarto punto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

b) Remiten proposiciones con puntos de acuerdo, por los que:

- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, se establezcan los recursos necesarios para el mantenimiento y ampliación del tramo La Mancha-Nautla de la carretera federal 180, así como sus diversos entronques, presentada por el senador Juan Bueno Torio, del Partido Acción Nacional. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, se incrementen los recursos federales del Fondo de Desastres Naturales y del Fondo para Apoyar a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, presentada por el senador Arturo Herviz Reyes, del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, se establezca dentro del Fondo de Desastres Naturales un apartado específico denominado "Programa Fondo de Atención de Contingencia Sanitarias", presentada por la senadora María del Socorro García Quiroz, del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó el segundo punto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, se aumenten los recursos para el Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social para los Extrabajadores Migrantes Mexicanos, presentada por el senador Ricardo Monreal Ávila, del Partido del Trabajo. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, que en el Presu-

puesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, se ponga especial énfasis en el análisis de presupuesto destinado para concretar la transición a la televisión digital terrestre, presentada por los senadores María del Socorro García Quiroz y Adolfo Toledo Infanzón, del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó el segundo punto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, al Secretario de Educación Pública y a la Cámara de Diputados, a que consideren el fortalecimiento del presupuesto del subsector Cultura para el Ejercicio Fiscal de 2011, presentada por la senadora María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó el tercer punto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, ponga especial énfasis en el análisis del presupuesto destinado al organismo promotor de medios audiovisuales, presentada por los senadores María del Socorro García Quiroz y Adolfo Toledo Infanzón, del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Se solicita a la Cámara de Diputados, considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, un incremento presupuestal para la Universidad Autónoma de Guerrero, presentada por el senador Julio César Aguirre Méndez, del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Se exhorta a la Cámara de Diputados para que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, se considere la perspectiva de género, presentada por la senadora Claudia Corichi García, del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Se exhorta a la Cámara de Diputados para que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, se considere un incremento sustancial en el presupuesto destinado al Fipadic, presentada por la senadora Claudia Corichi García, del

Partido de la Revolución Democrática. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

c) Con los que remiten minutas con proyectos de decreto, por los que se:

- Reforman y adicionan los artículos 7, 12, 40, 74, 163 y 165 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Reforma el artículo 190 de la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable. Se turnó a la Comisión de Desarrollo Rural.

- Reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Se recibe del diputado Felipe de Jesús Cantú Rodríguez, del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Presentan iniciativas con proyecto de decreto los diputados:

- José del Pilar Córdova Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo quinientos cincuenta y cuatro de la Ley Federal de Trabajo. Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

- Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, que reforma el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de Autoridades Federales, Entidades de Interés Público, Personas Físicas y Morales, y Poderes Fácticos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Pedro Jiménez León, de Convergencia, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Pedro Jiménez León, de Convergencia, que reforma el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología. Se turnó a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

- Alfonso Navarrete Prida, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un artículo 222 Bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Alfonso Navarrete Prida, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Desarrollo Social. Se turnó a la Comisión de Desarrollo Social.

- Dora Evelyn Triguerras Durón, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Social. Se turnó a la Comisión de Desarrollo Social.

- Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se turnó a la Comisión de Economía.

- Ariel Gómez León, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud. Se turnó a la Comisión de Salud.

- Ricardo Armando Rebollo Mendoza, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo. Se

turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social.

En votación económica la asamblea dispuso la lectura a los siguientes dictámenes con proyectos de decreto de las comisiones de:

a) Desarrollo Rural, que:

- Reforma el artículo 20 y adiciona los artículos 3o. y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- Reforma el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- Reforma la fracción I del artículo 5o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- Adiciona un artículo 115 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

b) Reforma Agraria, que:

- Reforma el artículo 72 de la Ley Agraria.

- Reforma el artículo 30 de la Ley Agraria.

- Reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Agrícolas.

c) Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud, que:

- Reforma la fracción IX del artículo 7o. de la Ley General de Educación, en materia de educación nutricional.

- Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de Educación Nutricional y regulación de venta de alimentos y bebidas en los planteles escolares de nivel básico.

d) Reforma Agraria, que reforma el artículo 74 de la Ley Agraria.

e) Seguridad Social, que reforma los artículos 6 y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 64 de la Ley del Seguro Social.

f) Desarrollo Rural, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

g) Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se reforma el artículo 55 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.

h) Economía, que:

- Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

- Se adiciona un artículo 29 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

i) La Función Pública, que reforma y adiciona los artículos ochenta y ochenta y dos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Quedaron de primera lectura.

En votación económica la asamblea aprobó la lectura sólo de los encabezados de los dictámenes con puntos de acuerdo de las siguientes comisiones:

a) Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Recursos Hidráulicos, para exhortar a la Comisión Nacional del Agua, lleve a cabo acciones para el saneamiento integral del vaso regulador El Cristo, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México.

b) Gobernación, relativo al respeto de la laicidad del Estado por parte de las asociaciones religiosas que redunde en el respeto de los derechos humanos de las personas gays, lesbianas, bisexuales, transexuales y transgénero.

c) Economía, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía:

- Excluya a la industria del calzado en la negociación de un eventual tratado de libre comercio con la República Federativa del Brasil.

- A realizar actividades tendentes a enlazar a los proveedores nacionales de insumos y servicios con los productores de bienes y servicios finales, como vía generadora de empleo.

d) Agricultura y Ganadería, por los que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,

Pesca y Alimentación, a analizar el efecto del desabasto de la melaza en la industria de alimentos balanceados para el consumo pecuario.

e) Unidas de Economía y de la Función Pública, por los que se solicita al Procurador Federal del Consumidor, tenga a bien instruir a la Subprocuraduría de Verificación de la dependencia a su cargo, para que sea intensificado en todas las entidades federativas, el Programa de Verificación de Combustibles, que permita detectar oportunamente la venta fraudulenta de éstos en agravio de los consumidores.

f) Gobernación, para incluir en el calendario oficial la fecha del 19 de julio como el “Día para conmemorar la Declaración de la Autodeterminación de México” hecha por el licenciado Francisco Primo de Verdad y Ramos.

g) Economía, por los que se exhorta:

- Al Ejecutivo federal a implantar medidas para salvaguardar la producción porcícola nacional, evitando las políticas de dumping que han incrementado la importación de derivados de cerdo.

- Al Ejecutivo federal y al Senado de la República, a analizar de forma exhaustiva la negociación del Tratado de Libre Comercio México-Brasil, para garantizar igualdad de condiciones comerciales.

h) Salud:

- Por el que se exhorta a las instituciones de salud, a los Congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que en conjunto y de manera coordinada desarrollen un Plan de Difusión de los Centros de Atención Primaria de Adicciones “Nueva Vida”.

- Relativo a los recursos para la prevención y control del virus del papiloma humano y el cáncer cérvico-uterino, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011.

i) Seguridad Pública, por los que se exhorta:

- Al Ejecutivo federal a implantar un Programa Integral de Reinserción Social de ex convictos deportados al país.

- A las entidades federativas que a la fecha no hubiesen adecuado su marco legal en materia de seguridad pública, a realizar las reformas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo mandatado en el artículo séptimo transitorio de la Reforma Constitucional en Materia de Seguridad y Justicia, de fecha dieciocho de junio de 2008.

**Presidencia del diputado
Amador Monroy Estrada**

- A la Secretaría de Seguridad Pública, a reunirse con las autoridades encargadas de la seguridad pública en Coahuila para seguir coordinando esfuerzos y apoyar a Torreón en la problemática de su policía.
- Al titular de la Secretaría de Seguridad Pública a implantar los programas de reestructuración, capacitación y profesionalización necesarios a fin de erradicar la corrupción imperante en los mandos de la Policía Federal, División Caminos.

j) Economía, por los que:

- Se exhorta al secretario de Economía, a implantar mediante el organismo Proméxico, un programa de apoyo a las empresas creadas por connacionales migrantes en el extranjero, con el fin de incentivar su establecimiento en nuestro país a partir de otorgarles todas las facilidades para su potencialización en territorio mexicano.
- Se solicita a la Secretaría de Economía, enviar a esta soberanía las evaluaciones que en su caso realizó para determinar fechas, montos y procedimientos de los cupos de importación de leche en polvo, así como calcule el efecto de las importaciones en el sector lechero del país.

k) Recursos Hidráulicos, por los que:

- Se solicita al Ejecutivo federal a través de la Comisión Nacional del Agua a ejecutar las obras de protección longitudinal del bordo en ambas márgenes del río San Pedro, en la zona urbana de Tuxpan, Nayarit.
- Se exhorta al director general de la Comisión Nacional del Agua, al director general del Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que, en el ám-

bito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones necesarias para dotar de agua a la población de la delegación Iztapalapa.

- Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, para que se establezcan los mecanismos para la rehabilitación del arroyo Alamar.

En votación económica se aprobaron los puntos de acuerdo. Comuníquense.

En votación económica la asamblea aprobó la lectura sólo de los encabezados de los dictámenes negativos con puntos de acuerdo, por los que se desechan las iniciativas con proyectos de decreto, de las comisiones:

a) Unidas de Comunicaciones, y de Radio, Televisión y Cinematografía, que deroga los artículos 28 y 28-A de la Ley Federal de Radio y Televisión.

b) Economía, por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

c) Recursos Hidráulicos, que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

d) Unidas de Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

e) Unidas de Desarrollo Rural, y de Agricultura y Ganadería, que reforma los artículos 15 y 71 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

f) Desarrollo Rural, que reforma el artículo dieciséis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

g) Unidas de Gobernación y de Asuntos Indígenas:

- Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 9o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

- Que reforma los artículos 38 y 175-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, abrogado el 14 de enero de 2008.

h) Unidas de Seguridad Pública y de Equidad y Género, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

i) Economía, que reforma el artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

k) Salud, que:

- Reforma el artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad.
- Adiciona la fracción novena al artículo ciento quince de la Ley General de Salud.
- Adiciona el artículo 474 Bis-1 a la Ley General de Salud.

l) Educación Pública y Servicios Educativos, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en Materia de Regulación de Contenidos en Libros de Texto Gratuitos.

En votación económica se aprobaron los puntos de acuerdo, se archivaron los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

Se recibieron proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- Sergio Octavio Germán Olivares, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al gobierno del estado de México, entregue un informe integral y detallado a esta soberanía, sobre el proyecto del Mexibús, que corre de Ciudad Azteca a Tecámac, en un plazo de 30 días naturales. Se turnó a la Comisión de Desarrollo Metropolitano.
- Jaime Flores Castañeda, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los titulares del gobierno federal, de las Secretarías de la Defensa Nacional, y de Seguridad Pública, para que de forma pronta y expedita refuercen de forma permanente la presencia de elementos del Ejército Mexicano y de la Policía Federal, además se pueda contar con vigilancia aérea, en los municipios de Praxedis G. Guerrero, Guadalupe Distrito Bravos, y para el Valle de Juárez, en Chihuahua. Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública.

- José Manuel Agüero Tovar, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, se consideren recursos adicionales para subsanar el déficit económico que mantiene la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- José del Pilar Córdova Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, se consideren recursos para la construcción de una unidad deportiva en la Universidad Popular de la Chontalpa, ubicada en el municipio de Cárdenas, Tabasco. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Rafael Yerena Zambrano, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar a los Ejecutivos estatales y a los Congresos locales del país, para que en el marco de los festejos del bicentenario del movimiento de la Independencia, establezcan los días 15 y 17 de septiembre de 2010, como días de descanso obligatorio. Se turnó a la Comisión de Gobernación.

- Por diputados integrantes del grupo de trabajo de alto nivel Entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo para crear una estrategia y un programa eficaz en materia de atención y prevención de las adicciones, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, se consideren mayores recursos para la prevención, atención y tratamiento de las adicciones. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Martha Elena García Gómez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para que implante la reducción de la edad (sesenta y cinco años) para ser beneficiario del Programa de Apoyo Económico para las y los Adultos Mayores de nuestro país. Se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Hacienda y Crédito Público.

- Martha Elena García Gómez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, a crear un Programa Nacional de Apoyo Económico, destinado a las y los jóvenes estudiantes, con el propósito de evitar la deserción escolar y generar mejores alternativas de ocupa-

ción para este grupo social. Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Hacienda y Crédito Público.

Se concedió el uso de la tribuna para presentar proposiciones con punto de acuerdo a los diputados:

- Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a que intensifique las acciones de vigilancia y control del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, en materia de Adultos Mayores. Se turnó a la Comisión de Salud.
- José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, para exigir a la jerarquía católica en el marco del bicentenario de la Independencia de México, retiren la excomunión de Hidalgo y Morelos, y ofrezcan una disculpa pública. Se turnó a la Comisión de Gobernación.
- César Augusto Santiago Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación, realice una auditoría financiera a la Comisión Federal de Electricidad y dé cumplimiento a su director de Operaciones, por las denuncias en su contra y por supuestos actos de corrupción; asimismo, solicitar la conformación de una comisión plural que concluya con las investigaciones que esta soberanía ha venido realizando. El proponente acepta interpellaciones de los diputados: Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo. En votación económica se consideró de urgente resolución. Desde sus respectivas curules realizan moción de procedimiento y responden alusiones personales los diputados: Liev Vladimir Ramos Cárdenas, de Nueva Alianza, en dos ocasiones, en la primera intervención solicitó verificación de quórum;

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

César Augusto Santiago Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo. En su oportunidad el presidente hizo aclaraciones. Se concedió el uso de la tribuna para realizar comentarios en pro a los diputados: Laura Itzel Castillo Juárez, Mario Alberto di Costanzo Armenta y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del

Trabajo; Felipe de Jesús Cantú Rodríguez, del Partido Acción Nacional, quien aceptó interpellaciones de los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia y Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo; y Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional. En su oportunidad desde sus respectivas curules solicitaron moción de orden los diputados Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional; Alejandro Encinas Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática; y desde tribuna para rectificación de hechos el diputado César Augusto Santiago Ramírez. En votación económica se consideró suficientemente discutido y de la misma forma se aprobaron los puntos de acuerdo en sus términos. Comuníquense.

- José María Valencia Barajas, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Comisión Nacional del Agua, emprenda acciones para salvaguardar y hacer respetar las zonas ribereñas de protección y jurisdicción federal, y coordine esfuerzos con los gobiernos estatales y municipales, a fin de evacuar y reubicar a los habitantes de las viviendas que se han establecido en la zona o Riviera Federal, a fin de evitar daños en su seguridad y patrimonio, por la ocurrencia de inundaciones en los próximos meses y años. Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Recursos Hidráulicos.
- Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a los medios de comunicación, establezcan medidas para evitar que en las secciones comerciales de las publicaciones impresas, electrónicas y cibernéticas se puedan promover actividades sexuales con niñas, niños y adolescentes, y en general actividades delictivas relativas a la trata de personas. En votación económica se considera urgente resolución. Se consideró suficientemente discutido y en votación económica se aprobó.
- Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación, se aplique el marco jurídico federal, a fin de hacer cumplir los principios constitucionales del estado laico. Se turnó a la Comisión de Gobernación.
- María Elena Perla López Loyo, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los Congre-

sos locales de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conformen en su seno una comisión encargada de impulsar políticas públicas en materia de salud alimentaria. Se turnó a la Comisión de Salud.

- Leticia Quezada Contreras, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Instituto Electoral del Distrito Federal, reconozca la calidad de pueblos y la identidad vecinal que tienen los pueblos originarios de San Bernabé Ocoatepec, San Nicolás Totolapan, La Magdalena Contreras, Santa Teresa, San Jerónimo Lídice y se les otorgue ese carácter en la próxima elección vecinal. Se turnó a la Comisión del Distrito Federal.

Se recibieron solicitudes de excitativas de los diputados:

- María de Jesús Aguirre Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Óscar Martín Arce Paniagua, del Partido Acción Nacional, al Senado de la República.
- De la Comisión de Seguridad Social, al Senado de la República.
- Clara Gómez Caro, del Partido Revolucionario Institucional, a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

Con fundamento en el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a las comisiones mencionadas para que emitan los dictámenes correspondientes y se remitió al Senado de la República.

La Secretaría dio lectura al orden del día de la próxima sesión.

El presidente clausuró la sesión a las 16 horas con 2 minutos y citó para la próxima que tendrá lugar el martes 28 de septiembre de 2010, a las 11:00 horas.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Continúe usted, señor secretario.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Ponga a votación el orden del día en sus términos.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba el orden del día como está publicado en la Gaceta Parlamentaria. Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Continúe usted, señor secretario, con el orden del día. Comunicaciones.

Antes de continuar con el orden del día, le suplico a la Junta de Coordinación Política tome nota del segundo argumento externado por el diputado Fernández Noroña, efectivamente hay una propuesta que tiene que ser desahogada, para efecto de que la Secretaría le turne a la Junta de Coordinación la propuesta por escrito.

DIPUTADO INDEPENDIENTE

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva la presente para hacer de su conocimiento que en mi carácter de diputado federal de la LXI Legislatura del Con-

greso de la Unión, he decidido separarme en forma definitiva del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, por lo que solicito a usted que a partir de esta fecha se me considere, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, como diputado independiente para continuar realizando mis funciones legislativas.

Por lo anterior, con fundamento en lo estipulado en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos le solicito, de la manera más atenta, gire instrucciones a quien corresponda para que me sean concedidos los apoyos que la ley considera a efecto de poder desarrollar la labor que demanda el cargo de representación popular que desempeño.

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente, reiterándole la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 23 de septiembre de 2010.— Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Enterado, comuníquese. Continúe la Secretaría.

DICTAMENES NEGATIVOS
DE PUNTOS DE ACUERDO

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

Esta Presidencia comunica que se recibieron dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo, en sentido negativo, que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes comisiones:

Agricultura y Ganadería

- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a presentar a esta soberanía los criterios y valoraciones

en que se basó el otorgamiento de los permisos para utilizar maíz genéticamente modificado en el territorio nacional.

- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a presentar formal denuncia en contra de los defraudadores del Sistema de Garantías de Acceso Anticipado a Pagos Futuros del Procampo.

Comunicaciones

- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar una campaña de difusión en medios de comunicación para informar a los usuarios de telefonía celular respecto a las condiciones y trámites a realizar como parte del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, que incluya la fecha perentoria para hacerlo y las consecuencias de la omisión.

Desarrollo Social

- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, emita los documentos normativos a las evaluaciones y mediciones de la pobreza.
- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a presentar a la Cámara de Diputados, previo a la publicación de las Reglas de Operación a que se refiere el artículo décimo transitorio del Presupuesto de Egresos 2007, la propuesta de declaratoria de zonas de atención prioritarias a que aluden los artículos 29, 30, 31, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social.
- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal, a través de sus dependencias, que diseñe programas y políticas públicas, que atiendan las diferentes características y necesidades de las regiones del país, y se solicita a la Secretaría de Desarrollo Social que envíe a la brevedad un informe detallado sobre los diferentes programas a cargo de esa dependencia, en el cual se enuncie de manera detallada cuáles son las características particulares que contienen para las diferentes regiones del país los criterios de aplicación y los mecanismos de evaluación.

- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social, amplíe la cobertura de los programas de adultos mayores y madres trabajadoras en los municipios de Badiraguato, Choix, El Fuerte, Mocorito y Sinaloa, en el estado de Sinaloa.
- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a modificar, a través de las dependencias y entidades correspondientes, el programa Hábitat, para que los municipios con más de diez mil habitantes puedan ser beneficiados por dicho programa.
- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Sedesol y del Programa Nacional de Oportunidades a incorporar a distintas familias del municipio de Comalcalco al programa Oportunidades.
- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a diseñar un plan de apoyo emergente para madres solteras de escasos recursos.

Energía

- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad a celebrar convenios de coordinación con Mexicali, Baja California, para establecer una relación institucional y productiva, y promover el desarrollo regional a través de donativos en dinero y en especie, como respuesta a los recursos que genera a la nación la central geotermoelectrica Cerro Prieto.

Seguridad Social

- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su órgano desconcentrado denominado Pensionisste, a realizar la liberación de recursos de cada una de las cuentas individuales asignadas a las personas que son pensionadas por ese instituto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2010.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín Presidente.»

«Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, concerniente al punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa a presentar los criterios y las valoraciones en que se basó el otorgamiento de los permisos para utilizar maíz genéticamente modificado en el territorio nacional

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXI Legislatura fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) a presentar a esta soberanía los criterios y las valoraciones en que se basó el otorgamiento de los permisos para utilizar maíz genéticamente modificado en el territorio nacional; presentada por el diputado Héctor Eduardo Velasco Monroy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Una vez recibida por la Comisión de Agricultura y Ganadería, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. A la Comisión de Agricultura y Ganadería le corresponde dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo a partir de los siguientes:

Antecedentes

El 13 de abril de 2010, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a esta Comisión de Agricultura y Ganadería, para estudio, análisis y dictamen, una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a presentar a esta soberanía los criterios y las valoraciones en que se basó el otorgamiento de los permisos para utilizar maíz genéticamente modificado en el territorio nacional; presentada por el diputado Héctor Eduardo Velasco Monroy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta Comisión dictaminadora formulamos las siguientes:

Consideraciones

Que la construcción de un Estado Social y de Derecho Democrático, tiene como principio primordial instituir un orden jurídico integrado por diversas normas, las cuales constituyen uno de los pilares fundamentales para el Estado como constructor y garante del estado de derecho.

Que la biotecnología es tan antigua como las civilizaciones. Si bien, en un principio nuestros ancestros no conocían los fundamentos científicos de los métodos que dieron paso a la mejora de las plantas y otras especies, un sinnúmero de variedades han sido producidas mediante la selección y fertilización cruzada.

Que el Protocolo de Cartagena, del que México es firmante, establece como objetivo en el artículo 1o. lo siguiente: De conformidad con el enfoque de precaución que figura en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el objetivo del presente protocolo es contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos.

Que de 1998 a 2005 existió en el país una moratoria de facto, para la utilización de maíz genéticamente modificado en el territorio nacional.

Que la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, publicada en 2005, es un ordenamiento que contiene los principales lineamientos sobre bioseguridad para la siembra de maíz transgénico. En el artículo 2 de la ley en comento, se encuentran los lineamientos sobre la protección del maíz,

Posteriormente en 2008 se creó el Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM), marco legal que contiene los mecanismos de bioseguridad que permitan la protección del ambiente frente a la liberación de organismos genéticamente modificados para el cultivo de maíz transgénico.

Que en el año 2009, la Sagarpa, a través del Servicio Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica)

entregó más de 32 permisos para la siembra de maíz en diferentes regiones del país.

Que el artículo 32 de la LBOGM establece que requerirá de permiso la realización de las siguientes actividades:

- I. La liberación experimental al ambiente, incluyendo la importación para esa actividad de uno o más OGM;
- II. La liberación al ambiente en programa piloto, incluyendo la importación para esa actividad, de OGM; y
- III. La liberación comercial al ambiente, incluyendo la importación para esa actividad, de OGM.

Que el artículo 39 de la LBOGM dice que el titular del permiso estará obligado a observar y cumplir las medidas de monitoreo, prevención, control y seguridad que establezca el permiso, así como las disposiciones de este ordenamiento, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas que de él deriven, que resulten aplicables a la liberación de que se trate. El incumplimiento de las medidas y disposiciones a que se refiere este artículo dará lugar a la determinación.

Que en el artículo 42 establece que los requisitos para la obtención de permisos para liberación experimental al ambiente de OGM, incluyendo su importación para esa actividad, deberá acompañarse de la siguiente información:

- I. Caracterización del OGM, en la que se deberá considerar lo que establezcan para cada caso las normas oficiales mexicanas que deriven de esta ley;
- II. La identificación de la zona donde se pretende liberar experimentalmente el OGM, incluyendo la especificación de la superficie total en la que se realizará la liberación;
- III. Un estudio de los posibles riesgos que la liberación de los OGM pudiera generar al medio ambiente y a la diversidad biológica. Además, en los casos que sean de la competencia de la Sagarpa, el estudio deberá contener lo relativo a los posibles riesgos que la liberación de dichos organismos pudieran causar a la sanidad animal, vegetal o acuícola;

IV. Las medidas y procedimientos de monitoreo de la actividad y de bioseguridad que se llevarán a cabo al momento de realizarla y las posteriores a la liberación;

V. En su caso, los antecedentes de liberación de los OGM de que se trate en otros países;

VI. En su caso, se presentarán consideraciones sobre los riesgos de las alternativas tecnológicas con las que se cuente para contender con el problema para el cual se construyó el organismo genéticamente modificado que se pretende liberar; y

VII. La información que para cada caso determinen las normas oficiales mexicanas que deriven de esta ley.

Será requisito para obtener el permiso de liberación experimental al ambiente, que el solicitante cuente con la autorización del OGM que expida la Ssa de conformidad con esta ley, cuando dicho organismo tenga finalidades de salud pública o se destine a la biorremediación. El interesado podrá iniciar el trámite para obtener dicho permiso ante la secretaría competente, pero no le será otorgado hasta que acredite en el expediente respectivo haber obtenido la autorización de la Ssa.

Que la dieta de la población mexicana se fundamenta con base en el maíz, pues es uno de los cinco alimentos que cubren los requerimientos nutricionales básicos de la población; esta gramínea tiene diversas utilidades al emplearse también como fuente de materia prima para uso industrial.

Que en el acuerdo por el que publican las conclusiones contenidas en los estudios del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) y de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), para determinar los centros de origen y centros de diversidad genética de maíz en el territorio nacional, señala lo siguiente:

Dentro de la diversidad genética se localizaron 47 razas de maíces criollos, aunque algunos estiman un mayor número, los principales estados donde se localizan fueron Chiapas, Chihuahua, Durango, estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Michoacán, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas.

De los parientes silvestres, el Teocintle se encuentra distribuido básicamente en el estado de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, y el otro pariente silvestre *Tripsacum* se encuentra distribuido en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco y Nayarit.

Que según la FAO, el valor nutritivo del maíz es muy similar al de otros cereales, siendo algo superior al de la harina de trigo y sólo ligeramente inferior al del arroz. Estos tres cereales son los que más se consumen en el mundo.

Que el 6 de marzo 2009 se publicó el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. Mediante esta modificación al reglamento de la ley en comento, reformó el artículo 65 creando los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, disposiciones jurídicas que conforman el régimen de protección especial del maíz.

Que la protección especial del maíz está consagrada en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente modificados y por el reglamento reformado el pasado 6 de marzo de 2009.

Que cabe mencionar que el texto vigente de la LBOGM ya considera los criterios para liberar los permisos de liberación experimental al ambiente de los OGM, así como programas pilotos, la liberación comercial y su uso confinado. Mismos supuestos, a través de una serie de procedimientos ya establecidos en el Título Segundo, artículos 32 a 59, y Título Tercero, en los artículos 73 a 85, los cuales deben ser seguidos por todos los interesados en obtener los respectivos permisos, así como para dar aviso a la autoridad, en el caso del uso confinado.

Que la realidad es que los alimentos genéticamente modificados, o ingredientes de este origen, que se encuentran actualmente en el mercado pueden considerarse tan inocuos o incluso más que los convencionales, puesto que han sido sometidos a rigurosas evaluaciones de inocuidad y autorizados para consumo por autoridades de más de 50 países, entre ellos Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón y Sudáfrica.

Que lo anterior deriva de un estudio basado en evidencias, realizado por el Departamento de Inocuidad de los Alimentos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), máximo organismo internacional en la materia, y publicado en junio de 2005.

Que en el caso de México, la Comisión Federal contra la Prevención de Riesgos Sanitarios (Cofepris), dependiente de la Secretaría de Salud, ya ha autorizado para el consumo humano, animal y para su procesamiento, previa eva-

luación, 77 productos entre ellos algodón, alfalfa, arroz, canola, jitomate, maíz, papa, papaya, remolacha azucarera y soya. Lo anterior significa que su consumo no representa riesgo alguno para la salud humana o animal.

Conclusiones

1. La Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados considera disposiciones jurídicas que regulan la bioseguridad de los OGM. Principalmente en el artículo 1, así como en la fracción I de su artículo 2, que considera como una de sus finalidades garantizar un nivel adecuado y eficiente de protección de la salud humana, del medio ambiente y la diversidad biológica y de la sanidad animal, vegetal y acuícola, respecto de los efectos adversos que pudiera causarles la realización de actividades con organismos genéticamente modificados.

2. Que cabe mencionar que el texto vigente de la LBOGM ya considera los criterios para liberar los permisos de liberación experimental al ambiente de los OGM, así como programas pilotos, la liberación comercial y su uso confinado. Mismos supuestos, a través de una serie de procedimientos ya establecidos en el Título Segundo, artículos 32 a 59, y Título Tercero, en los artículos 73 a 85, los cuales deben ser seguidos por todos los interesados en obtener los respectivos permisos, así como para dar aviso a la autoridad, en el caso del uso confinado.

3. El régimen de protección especial del maíz ya se encuentra en el Reglamento de la LBOGM, artículos 65 a 73, el cual se aplica a las actividades relacionadas con el maíz genéticamente modificado, a las cuales resultan igualmente aplicables las disposiciones generales aplicables a todos los organismos genéticamente modificados y en otros instrumentos que pueda establecer la autoridad.

4. Los alimentos genéticamente modificados, o ingredientes de este origen, que se encuentran actualmente en el mercado, pueden considerarse tan inocuos o incluso más que los convencionales, puesto que han sido sometidos a rigurosas evaluaciones de inocuidad y autorizados para consumo por autoridades de más de 50 países, entre ellos Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón y Sudáfrica.

En consecuencia, con base en las motivaciones y fundamento de derecho anteriormente señalados, podemos concluir que debemos rechazar el punto de acuerdo que se discutamina, en razón de que lo que se pretende obtener ya se encuentra totalmente satisfecho en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, en los Títulos Segundo y Tercero.

En virtud de todo lo expuesto, esta Comisión de Agricultura y Ganadería tiene a bien proponer el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el cual exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentar a esta Soberanía los criterios y valoraciones que sirvieron de base para otorgar los permisos para la utilización de maíz genéticamente modificado en el territorio nacional, presentada por el diputado Héctor Eduardo Velasco Monroy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 27 de abril de 2010.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de julio de 2010.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), presidente; Manuel Humberto Cota Jiménez, Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa (rúbrica), Rolando Zubia Rivera (rúbrica), Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Dora Evelyn Triguera Durón (rúbrica), Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), José Narro Céspedes (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), secretarios; José Tomás Carrillo Sánchez (rúbrica), Óscar García Barrón, Joel González Díaz (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba, Gerardo Sánchez García (rúbrica), Héctor Eduardo Velasco Monroy (rúbrica), Víctor Alejandro Balderas Vaquera, Alberto Esquer Gutiérrez (rúbrica), José Luis Íñiguez (rúbrica), Fernando Santamaría Prieto (rúbrica), Ricardo Sánchez Gálvez (rúbrica), Enrique Octavio Trejo Azuara Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), José María Valencia Barajas (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar, Eduardo Zarzosa Sánchez.»

«Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, respecto a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a presentar mediante la Sagarpa formal denuncia contra los defraudadores del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del Procampo»

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXI Legislatura fue turnada para estudio, análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a presentar mediante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) formal denuncia contra los defraudadores del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del Procampo, presentada por la diputada Norma Leticia Orozco Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Una vez recibida por la Comisión de Agricultura y Ganadería, los integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos y argumentos en que se apoya para proceder a emitir dictamen, conforme a las facultades que les confieren los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica; y 65, 66, 85, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. A la Comisión de Agricultura y Ganadería corresponde dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo, a partir de los siguientes

Antecedentes

El 29 de abril de 2010, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Agricultura y Ganadería la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a presentar mediante la Sagarpa formal denuncia contra los defraudadores del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del Procampo, presentada por la diputada Norma Leticia Orozco Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con base en los antecedentes expuestos, los integrantes de la comisión hemos tenido a bien formular las siguientes

Consideraciones

La intención de la Ley de Capitalización del Procampo perseguía el objetivo de poner al alcance de nuestros productores agrícolas los recursos suficientes para invertir en el campo y, de ese modo, poder ser más competitivos entre los mercados internacionales. Asimismo, se pretendía crear una política pública que incentivara la independencia de alimentos generados por otras naciones. Dicho sistema de capitalización permitía acceder a pagos futuros del Procampo; se otorgaban los apoyos con el único objetivo de que se trabajaran las tierras de cultivo. Estos apoyos se conferían de forma anticipada al productor para que éste pudiera invertirlos en maquinaria, semillas, sistemas de riego y demás insumos que permitieran mayor rendimiento de la tierra. Dichos apoyos resultaban de gran ayuda para los trabajadores del campo debido a que los recursos se otorgaban con un mínimo de trámites burocráticos.

El Procampo otorga los recursos por hectárea de cultivo, siempre que sea lícito y se esté inscrito en el directorio del Procampo. “El apoyo se entrega a los productores que acrediten ser propietarios o poseedores de buena fe o en posesión derivada (en arrendamiento, usufructo, aparcería) de predios con superficies elegibles en explotación inscritos en el Procampo” (http://www.aserca.gob.mx/artman/publish/article_183.asp). Esta simplicidad de requisitos permite que una gran cantidad de productores del país se beneficie.

El objetivo de este acuerdo es que las personas que se hayan beneficiado con recursos del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del Procampo y que no hayan ejercido dichos recursos conforme a sus fines, o que hayan recibido dichos recursos para después vender los terrenos por los cuales recibieron una cantidad anticipada del Procampo, no queden en la impunidad después de lucrar con recursos públicos que tenían una finalidad social en específico.

Puesto que las personas del campo mexicano son un sector social y productivo al que históricamente se ha dejado desprotegido por los diferentes gobiernos, programas como el Procampo son de los pocos que realmente pretenden ayudar a los agricultores. Por ello que no podemos permitir que este tipo de políticas públicas se desvirtúen por personas sin conciencia del daño que provocan al hacer un uso indebido de los recursos que otorga el gobierno destinados a la producción agrícola.

Tomando en consideración lo mencionado, podemos razonar que las personas que adquirieron compromisos según lo establecido en la Ley de Capitalización del Procampo, así como en el decreto de creación de éste, y que no cumplieron sus obligaciones pueden ser responsables del delito de fraude. El Código Penal Federal establece en el capítulo III, artículo 386, lo siguiente:

Capítulo III

Fraude

Artículo 386. Comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido.

La Ley de Capitalización del Procampo establece en el tercer artículo transitorio: “El Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del Procampo tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2008”.

Es pertinente aclarar que debido a la naturaleza del delito de fraude y según el artículo 107 del Código Penal Federal, empieza el tiempo de prescripción de dicho ilícito sólo cuando el afectado tiene conocimiento del delito y del delincuente. Y una vez formulada la querrela, tendrá un tiempo de prescripción de tres años, según la interpretación del artículo 113 del mismo código. Por ello, que la Ley de Capitalización del Procampo se haya quedado sin ejercer desde el 2008 no significa que ya no pueda perseguirse el delito de fraude. Todavía es posible incitar a las autoridades correspondientes a que se haga justicia para no dejar en la impunidad a las personas que defraudaron al gobierno y, peor aún, perjudican a los trabajadores honestos del campo, los que realmente necesitan los recursos para producir alimentos.

Que si bien es deber de las autoridades realizar sus acciones de manera pública y transparente, como un mecanismo de control y de legitimidad democrática de las instituciones públicas, el sistema jurídico mexicano cuenta con leyes que determinan los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos en todos los niveles de gobierno.

Que según el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, donde se delinear los asuntos que concierne despachar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en ninguna fracción se consi-

dera presentar denuncias formales contra defraudadores de programas con recursos públicos.

Que de acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de asuntos como inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos; coordinar, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, por lo que la Sagarpa tiene la vía expedita para formular denuncias por conducto de la Secretaría de la Función Pública.

Que según el artículo 7 del Código Penal Federal, *delito* es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.

En los delitos de resultado material también será atribuible el resultado típico producido al que omita impedirlo si éste tenía el deber jurídico de evitarlo. En estos casos se considerará que el resultado es consecuencia de una conducta omisiva, cuando se determine que el que omita impedirlo tenía el deber de actuar para ello, derivado de una ley, de un contrato o de su propio actuar precedente.

Que según el artículo 20, apartado C, numeral IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver el sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño.

Que según el artículo 19 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, si la secretaría o el contralor interno tuvieron conocimiento de hechos que impliquen responsabilidad penal, deberán denunciarlos ante el Ministerio Público o, en su caso, instar al área jurídica de la dependencia o entidad respectiva a que formule las querrelas a que hubiere lugar, cuando así se requiera.

Que dado que esta comisión no tiene entre sus atribuciones calificar la ineficacia en la aplicación de las políticas públicas de una secretaría de Estado, tampoco tiene entre sus atribuciones determinar, investigar y, en su caso, presentar

denuncia a personas por supuestas conductas ya que, como ha quedado asentado, esto compete a organismos ya considerados en la legislación vigente.

Con base en los antecedentes y las consideraciones expuestos, los integrantes de la comisión hemos tenido a bien dictaminar en sentido negativo la presente proposición con punto de acuerdo.

Acuerdo

Único. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Ejecutivo federal a presentar mediante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación formal denuncia para que el Ministerio Público ejerza la correspondiente acción penal por la posible comisión del delito de fraude contra las personas que hayan hecho uso indebido del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del Procampo, toda vez que esta pretensión se encuentra satisfecha en el artículo 19 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, presentada por la diputada Norma Leticia Orozco Flores, del Partido Verde Ecologista de México, el 29 de abril de 2010.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de julio de 2010.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), presidente; Manuel Cota Jiménez, Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa (rúbrica), Rolando Zubia Rivera (rúbrica), Sergio Torres Santos (rúbrica), Dora Evelyn Trigueros Durón (rúbrica), Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), José Narro Céspedes (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), secretarios; José Tomás Carrillo Sánchez, Óscar García Barrón (rúbrica), Joel González Díaz (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba, Gerardo Sánchez García (rúbrica), Héctor Velasco Monroy (rúbrica), Víctor Balderas Vaquera, Alberto Esquer Gutiérrez, José Luis Íñiguez Gámez (rúbrica), Fernando Santamaría Prieto (rúbrica), Ricardo Sánchez Gálvez, Enrique Octavio Trejo Azuara, Sergio Gutiérrez Villanueva, Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), José María Valencia Barajas, Liborio Vidal Aguilar, Eduardo Zarzosa Sánchez.»

«Dictamen de la Comisión de Comunicaciones, respecto de la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar al Ejecutivo federal a realizar una campaña de difusión en medios de comunicación para informar a los usuarios de telefonía celular acerca de las condiciones y los trámites del

registro nacional de usuarios de telefonía móvil donde se incluya la fecha perentoria para hacerlo y las consecuencias de la omisión

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Comunicaciones, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea dictamen respecto al punto de acuerdo antes mencionado, al tenor de los siguientes

Antecedentes

I. En sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de abril de 2010, se dio cuenta a la asamblea de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a realizar una campaña de difusión en medios de comunicación para informar a los usuarios de telefonía celular respecto de las condiciones y trámites a realizar como parte del registro nacional de usuarios de telefonía móvil, en donde se incluya la fecha perentoria para hacerlo y las consecuencias de la omisión, suscrita por los diputados federales Gustavo González Hernández y Gumercindo Castellanos Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

II. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades y mediante el oficio número DGPL 61-II-6-0457, instruyó el turno de la proposición con punto de acuerdo para la Comisión de Comunicaciones, para estudio y dictaminación.

III. Con base en lo anterior, la Comisión de Comunicaciones de la LXI Legislatura procedió al análisis y elaboración del presente dictamen.

Manifiestan los diputados federales Gustavo González Hernández y Gumercindo Castellanos Flores que con la adición de las fracciones XI, XII, XIII, XIV Y XV al artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado febrero de 2009, se establecía la obligación para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones de llevar un registro de los usuarios de sus servicios en cualquier modalidad.

Que el registro nacional de usuarios de telefonía móvil, de conformidad con lo establecido en la referida ley, debía contener datos referentes al número y modalidad de la línea telefónica, nombre completo, domicilio y demás datos del usuario del servicio.

Que entre los fines que se pretenden lograr con la implantación del registro nacional de usuarios de telefonía móvil, se encuentran el evitar la comisión de delitos de extorsión, amenazas, el secuestro en cualquiera de sus modalidades o algún delito grave relacionado con la delincuencia organizada.

Que una vez iniciada la vigencia de la referida reforma, los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones tendrían como fecha límite el 10 de abril 2010 para cumplir con las obligaciones de control relativas al registro nacional de usuarios de telefonía móvil.

Que en 2009, fecha en que inició la vigencia de la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones, se estimaba que en el país existían poco más de 70 millones de usuarios de telefonía móvil, de los cuales 90 por ciento carecía de un registro exacto de la persona responsable de su adquisición.

Consideraciones

1. Los integrantes de la Comisión de Comunicaciones comparten la preocupación que existe por parte de los diputados Gustavo González Hernández y Gumerindo Castellanos Flores respecto de las adiciones que se realizaron a las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado febrero de 2009, donde se estableció la obligación para los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones de integrar un registro de los usuarios de sus servicios en cualquier modalidad.

2. También la comisión comparte el objetivo principal de las reformas, ya que pretende evitar que se cometan delitos con el uso de la telefonía celular.

3. A mayor abundamiento sirven de antecedentes la iniciativa presentada por los diputados Canek Vázquez Góngora y Maurilio Ochoa Millán, turnada a la Comisión de Comunicaciones en fecha 16 de marzo de 2010, así como la del diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar, remitida con fecha 23 de marzo del mismo año, las cuales se resolvieron

en forma conjunta por tener el mismo propósito, consistente en la ampliación del plazo para la integración del registro nacional de usuarios de telefonía móvil; dichas iniciativas fueron aprobadas en primera lectura por la Cámara de Diputados, enviándose minuta al Senado para su aprobación, resolviéndose por parte de la legisladora que no era de aprobarse dicha prórroga.

4. Resulta cierto además que en la fecha la presentación de la proposición referida (22 de abril del 2010), ya había concluido el plazo para cumplir con las obligaciones del registro nacional de usuarios de telefonía móvil, establecido en el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009.

5. En esta tesitura, la fecha en que fue turnada a esta comisión el punto de acuerdo, ya había fenecido el término que la ley estableció como límite para el registro de celulares, lo que trae como consecuencia que las propuestas planteadas por los legisladores se tengan por satisfechas por las consideraciones hechas valer con anterioridad.

En merito de lo expuesto, la Comisión de Comunicaciones de la LXI Legislatura somete a consideración de esta soberanía el siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a realizar una campaña de difusión en medios de comunicación para informar a los usuarios de telefonía celular respecto de las condiciones y trámites a realizar como parte del registro nacional de usuarios de telefonía móvil, que incluya la fecha perentoria para hacerlo y las consecuencias de la omisión, presentada por los diputados Gustavo González Hernández y Gumerindo Castellanos Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 22 de abril de 2010.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2010.

La Comisión de Comunicaciones, diputados: José Adán Ignacio Rubí Salazar (rúbrica), presidente; Éric Luis Rubio Barthell (rúbrica), Baltazar Martínez Montemayor, Pablo Rodríguez Regordosa, Arturo García Portillo (rúbrica), Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), Marcos Covarrubias Villaseñor, Gerardo Leyva Hernández, Fernando Ferrera Olivares (rúbrica), secretarios; Maurilio Ochoa Millán (rúbrica),

Ana Estela Durán Rico (rúbrica), Sofía Castro Ríos (rúbrica), Hugo Martínez González (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Rogelio Cerda Pérez (rúbrica), Manuel Humberto Cota Jiménez (rúbrica), Janet Graciela González Tostado (rúbrica), Reginaldo Rivera de la Torre (rúbrica), Ricardo Ahued Bardahuil (rúbrica), Leonardo Arturo Guillén Medina (rúbrica), Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Maricarmen Valls Esponda, Adriana Fuentes Cortés, Javier Corral Jurado, Adriana Sarur Torre (rúbrica), Martha Angélica Bernardino Rojas, Francisco Hernández Juárez (rúbrica), Genaro Mejía de la Merced.»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, referente a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social a emitir los documentos normativos referidos a las evaluaciones y mediciones de la pobreza

Honorable Asamblea

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como al artículo 38 segundo párrafo de las normas relativas al funcionamiento de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen

Antecedentes

La Mesa Directiva de la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio DGPL 60-II-3-182 de fecha 21 de noviembre de 2006, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen, el expediente número 556, que contiene una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social emita los documentos normativos referidos a las evaluaciones y mediciones de la pobreza, presentado por el diputado Víctor Gabriel Varela, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 21 de noviembre del mismo año.

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Esta-

dos Unidos Mexicanos, fue instalada el 6 de octubre de 2009 y recibió como parte de los asuntos pendientes por dictaminar la proposición con punto de acuerdo referida.

Con estos antecedentes, la comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes

Consideraciones

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval, es un organismo público descentralizado, con autonomía técnica y de gestión de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y que tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social, que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad, conforme lo establece el artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Social.

El proponente expone como consideraciones fundamentales, lo que calificó como transgresiones a la ley, por la falta de documentos normativos y metodológicos que el Coneval no había dado a conocer, en 2006, para normar la medición de la pobreza en México.

El Coneval ha desarrollado trabajos de estimación de la pobreza por ingresos a nivel estatal y municipal, empleando un procedimiento econométrico que permite fortalecer la orientación de una mejor política económica y social a nivel regional, como lo expone en su Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2008.

El informe citado, refiere que desde el año 2006 se han elaborado instrumentos de medición que incorporan datos comparables desde 1992, utilizando información generada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi) y se cuenta ya con mapas de pobreza y de rezago social por entidad federativa, municipio y localidad con información de 2005.

El 10 de diciembre de 2009, fue presentada una nueva metodología multidimensional para una mejor medición de la pobreza en México. El Coneval busca contribuir a una mejor generación de información sobre la problemática de la

pobreza y los rezagos sociales que persisten en nuestro país, de conformidad con el mandato que la Ley General de Desarrollo Social le ha dado en materia de definición y medición de la pobreza. Además, anunció que los resultados de los estudios del Coneval se reportarán cada dos años a escala nacional y para las entidades federativas, y cada cinco años para el país en su conjunto.

La Comisión de Desarrollo Social sostuvo una reunión de trabajo con el Consejo Ejecutivo del Coneval a efecto de conocer ampliamente los alcances de la metodología multidimensional para la medición de la pobreza.

La proposición con punto de acuerdo en comento data del año 2006, por lo que muchas de las consideraciones expuestas por el proponente han perdido fuerza y consistencia jurídica, razón por la cual el exhorto propuesto no cuenta con fundamentación suficiente.

Debe señalarse la labor y preocupación del legislador Varela López por el mejoramiento de las condiciones de vida y el desarrollo social de los mexicanos. Sin embargo, el cambio de contexto sociopolítico e institucional, han extinguido los motivos y dejan sin efecto y materia los resolutive propuestos.

Bajo este contexto, el pleno de esta Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, determinó en sesión ordinaria de fecha 8 de julio del año en curso, dictaminar la no procedencia del punto de acuerdo del diputado proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las consideraciones realizadas, esta Comisión de Desarrollo Social emite el siguiente

Dictamen

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social a que emita los documentos normativos a las evaluaciones y mediciones de la pobreza, presentada por el diputado Víctor Gabriel Varela, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 21 de noviembre del 2006.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de julio de 2010.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, María Elena Perla López Loyo, Liborio Vidal Aguilar, Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González, Gerardo Sánchez García (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos (rúbrica), Esteban Albarrán Mendoza, Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez Morelos (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera, Adriana Terrazas Porras (rúbrica), José Óscar Aguilar González (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston, Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Narcedalia Ramírez Pineda, Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera.»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal a presentar a la Cámara de Diputados, antes de la publicación de las reglas de operación a que se refiere el artículo décimo transitorio del Presupuesto de Egresos de 2007, la propuesta de declaratoria de zonas de atención prioritaria que se indica en la Ley General de Desarrollo Social

Honorable Asamblea

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como al artículo 38 segundo párrafo de las Normas Relativas al Funcionamiento de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

La Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, mediante

oficio DGPL 60-II-2-374 de fecha 10 de enero de 2007, turnó a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen, el expediente número 871, que contiene una proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal, presente a la Cámara de Diputados, previo a la publicación de las reglas de operación a que se refiere el artículo décimo transitorio del Presupuesto de Egresos de 2007, la propuesta de Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria a que aluden los artículos 29, 30, 31, 32, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social, presentado por el diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en sesión celebrada por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión en la misma fecha.

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, fue instalada el 6 de octubre de 2009 y recibió como parte de los asuntos pendientes por dictaminar la proposición con punto de acuerdo referida.

Con estos antecedentes, la Comisión, realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido, deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes:

Consideraciones

I. La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) establece, en su artículo 29, que se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

II. El artículo 30 de la mencionada ley establece que el Ejecutivo federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cáma-

ra de Diputados sobre su modificación para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto, hará la declaratoria de zonas de atención prioritaria, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

III. La LGDS marca en su Artículo 31 que la Declaratoria tendrá los efectos siguientes:

1. Asignar recursos para elevar los índices de bienestar de la población en los rubros deficitarios;
2. Establecer estímulos fiscales para promover actividades productivas generadoras de empleo;
3. Generar programas de apoyo, financiamiento y diversificación a las actividades productivas regionales, y
4. Desarrollar obras de infraestructura social necesarias para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

IV. El artículo 32 de la LGDS señala que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el gobierno federal podrán convenir acciones y destinarán recursos para la ejecución de programas especiales en las zonas de atención prioritaria definidas.

V. El artículo 43 de la LGDS, señala como atribuciones del gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, determinar anualmente las zonas de atención prioritaria y proponer a la Cámara de Diputados la declaratoria correspondiente; así como diseñar y coordinar los programas y apoyos federales en las zonas de atención prioritaria.

VI. Para el proponente, el espíritu de las disposiciones contenidas en la Ley General de Desarrollo Social tienen como motivación a) hacer obligatoria la práctica de una política social integral de carácter territorial, que haga posible las acciones concurrentes de los tres órdenes de gobierno; b) vincular las estrategias y acciones para la superación de la pobreza a la autorización del Presupuesto; y c) que los diputados federales cuenten con un mecanismo que permita incorporar en el Presupuesto de Egresos de la Federación cada año los programas y las obras prioritarias para atender, bajo una es-

trategia integral y sistemática, las justas exigencias de sus representados.

VII. La proposición con punto de acuerdo en comento fue presentada en enero el año 2007, razón por la cual la propuesta de exhorto ha perdido vigencia toda vez que las acciones aludidas se refieren al Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo año.

VIII. La Comisión de Desarrollo Social tomó en cuenta que las declaratorias de zonas prioritarias para los años de 2009 y 2010, fueron realizadas en tiempo y forma, como lo establece el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

IX. Debe señalarse la labor y preocupación del legislador Amador Leal por el mejoramiento de las condiciones de vida y el desarrollo social de los mexicanos. Sin embargo, el cambio de contexto sociopolítico y de condiciones presupuestales, han extinguido los motivos y dejan sin efecto y materia los resolutivos propuestos.

X. Bajo este contexto, el pleno de esta Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, determinó en sesión ordinaria de fecha 8 de julio del año en curso, dictaminar la no procedencia del punto de acuerdo del diputado proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las consideraciones realizadas, esta Comisión de Desarrollo Social emite el siguiente

Dictamen

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal a presentar a la Cámara de Diputados, previo a la publicación de las reglas de operación a que se refiere el artículo décimo transitorio del Presupuesto de Egresos de 2007, la propuesta de declaratoria de zonas de atención prioritaria a que aluden los artículos 29, 30, 31, 32, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social, presentado por el diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 10 de enero de 2007.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de julio de 2010.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, María Elena Perla López Loyo, Liborio Vidal Aguilar, Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González, Gerardo Sánchez García (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos, Esteban Albarrán Mendoza, Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera, Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston, Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera.»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, referente a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que diseñe programas y políticas que atiendan las diferentes características y necesidades de las regiones del país; y a la Secretaría de Desarrollo Social, que envíe con la mayor brevedad un informe detallado sobre los programas a su cargo en el que especifique las particularidades que contienen para las distintas zonas, los criterios de aplicación y los mecanismos de evaluación

Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 38, segundo párrafo, de las normas relativas al funcionamiento de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

La Mesa Directiva de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el oficio número DGPL 60-II-3-704,

de fecha 26 de abril de 2007, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para estudio y dictamen, el expediente número 1859, que contiene una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que a través de sus dependencias diseñe programas y políticas públicas que atiendan las diferentes características y necesidades de las regiones del país, presentado por la diputada Sara Latife Ruiz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 26 de abril del mismo año.

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos fue instalada el 6 de octubre de 2009 y recibió como parte de los asuntos pendientes por dictaminar la proposición con punto de acuerdo referida.

Con estos antecedentes, la comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta, con las siguientes

Consideraciones

I. El punto de acuerdo propuesto consta de dos apartados: Primero. Por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que a través de sus dependencias, se diseñen programas y políticas públicas que atiendan a las diferentes características y necesidades de las regiones del país; y Segundo. Se solicite a la Secretaría de Desarrollo Social que envíe con la brevedad un informe detallado sobre los programas a su cargo en que se pormenoricen las particularidades que contienen para las regiones del país, los criterios de aplicación y los mecanismos de evaluación.

II. La proponente señala la necesidad de reorientar el rumbo de las políticas públicas para alcanzar la justicia y la equidad sociales, y considera que la regionalización de los programas y de las políticas públicas traerá mejores beneficios de manera directa a la población.

III. Conforme lo establece el artículo 26 constitucional, se faculta al Ejecutivo federal, a través de la Ley de Planeación, para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y los programas de la administración pública federal.

IV. La Ley de Planeación, publicada el 5 de enero de 1983, establece en el artículo 16 que a las dependencias de la administración pública federal corresponde “elaborar programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los gobiernos de los estados, así como las opiniones de los grupos sociales y de los pueblos y comunidades indígenas interesados; asegurar la congruencia de los programas sectoriales con el plan y los programas regionales y especiales que determine el presidente de la República; elaborar los programas anuales para la ejecución de los programas sectoriales correspondientes; y considerar el ámbito territorial de las acciones previstas en su programa, procurando su congruencia con los objetivos y las prioridades de los planes y programas de los gobiernos de los estados”.

V. El Plan Nacional de Desarrollo, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley de Planeación, precisará los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral y sustentable del país y contendrá provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de la política de carácter global, sectorial y regional.

VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007 y plantea una estrategia integral y multidimensional de las políticas públicas.

VII. En lo concerniente al segundo punto formulado por la proponente en la proposición con punto de acuerdo en comento, se debe señalar que la Secretaría de Desarrollo Social elabora los programas sociales que coordina con base en la normatividad y los lineamientos que establecen las Leyes de Planeación, y Orgánica de la Administración Pública Federal.

VIII. La Secretaría de Desarrollo Social elaboró el Programa Sectorial de Desarrollo Social para el periodo 2007-2012, siguiendo las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2008 y plantea que la política social se centrará en promover la igualdad de oportunidades para reducir la brecha entre quienes más tienen y quienes más necesitan.

IX. Aun cuando es importante destacar la labor y la preocupación de la diputada Sara Latife Ruiz Chávez al pretender el mejoramiento de las condiciones de vida y el desarrollo social de los mexicanos, quienes suscribimos el presente dictamen consideramos que su propuesta ha quedado sin materia por haberse publicado en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Sectorial de Desarrollo Social, lo que extingue los motivos y deja sin vigencia los resolutivos que han sido puestos a consideración de esta dictaminadora.

X. El pleno de la Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados determinó en sesión ordinaria de fecha 8 de julio del año en curso dictaminar la no procedencia del punto de acuerdo de la diputada proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las consideraciones realizadas, la Comisión de Desarrollo Social emite el siguiente

Dictamen

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal a diseñar mediante sus dependencias programas y políticas públicos que atiendan las diferentes características y necesidades de las regiones del país; y a la Secretaría de Desarrollo Social, que envíe con la brevedad un informe detallado sobre los programas a su cargo en el que se enuncie de manera detallada las particularidades que contienen para las diferentes regiones del país los criterios de aplicación y los mecanismos de evaluación, presentada por la diputada Sara Latife Ruiz Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 26 de abril de 2007.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de julio de 2010.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, María Elena Perla López Loyo, Liborio Vidal Aguilar, Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González, Gerardo Sánchez García (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), El-

sa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos, Esteban Albarrán Mendoza, Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez Morelos (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera, Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston, Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera.»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, referente a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a ampliar la cobertura de los programas de adultos mayores y madres trabajadoras en Badiraguato, Choix, El Fuerte, Mocorito y Sinaloa, Sinaloa

Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como al artículo 38 segundo párrafo de las Normas Relativas al Funcionamiento de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen.

Antecedentes

La Mesa Directiva de la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio DGPL 60-II-4-840 de fecha 18 de octubre de 2007, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen, el expediente número 2602, que contiene una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social, amplíe la cobertura de los programas de adultos mayores y madres trabajadoras en los municipios de Badiraguato, Choix, El Fuerte, Mocorito y Sinaloa, en la entidad de Sinaloa, presentado por la diputada Mayra Gisela Peñuelas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 18 de octubre del mismo año.

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, fue instalada el 6 de octubre de 2009 y recibió, como parte de los asuntos pendientes por dictaminar, la proposición con punto de acuerdo referida.

Con estos antecedentes, la comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes

Consideraciones

I. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, es un organismo público descentralizado, con autonomía técnica y de gestión de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y que tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social, que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad, conforme lo establece el artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Social.

II. La proponente expone que de acuerdo a los datos del II Censo de Población 2005 realizado por el Inegi, a Sinaloa se le clasifica con grado de marginación medio. Apunta que en 2005, sólo 6.42 por ciento de la población del estado de Sinaloa era analfabeta pero en el municipio de Choix alcanza el 16.67 por ciento, en Badiraguato de 14.76 por ciento, en Sinaloa 14.61 por ciento y en Mocorito 12.63 por ciento.

III. De igual manera la proponente señala que las condiciones de vivienda en los municipios mencionados superan en el doble o hasta el triple a las carencias del promedio de los hogares sinaloenses. Los ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio sanitario fueron 5.14 por ciento, pero 35.20 por ciento en Badiraguato, Cosalá 24.55 por ciento, Choix 16.43 por ciento, Elota 16.81 por ciento, Mocorito 13.69 por ciento y Sinaloa 16.07 por ciento.

IV. En su exposición de motivos, la proponente señala que la geografía de la marginación en Sinaloa se mantiene en los municipios serranos y menos urbanizados y su brecha frente a las regiones urbanas y de agricultura

de riego se mantiene. Señala que es imperativo replantear nuevas estrategias para incorporar a nuevos segmentos de población a los programas sociales implantados por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) con miras a combatir la pobreza, como es el caso en específico de las madres trabajadoras y adultos mayores.

V. El artículo 21 de la Ley General de Desarrollo Social señala que la distribución de los fondos de aportaciones federales y de los ramos generales relativos a los programas sociales de educación, salud, alimentación, infraestructura social y generación de empleos productivos y mejoramiento del ingreso se hará con criterios de equidad y transparencia, conforme a la normatividad aplicable.

VI. De igual forma, la LGDS en su artículo 22 establece que en el Presupuesto de Egresos de la Federación anual, se establecerán las partidas específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos. Asimismo señala en su artículo 26 que el gobierno federal deberá elaborar y publicar en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la metodología, normatividad, programación y las asignaciones correspondientes a las entidades federativas. Por su parte, los gobiernos de las entidades federativas publicarán en sus respectivos periódicos oficiales, la distribución a los municipios de los recursos federales.

VII. En cuanto a la atención de los municipios señalados por la diputada proponente, la Ley General de Desarrollo Social señala en su artículo 29 que: se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la política social.

VIII. Por lo que se refiere a la marginación de los municipios señalados por la diputada proponente, todos ellos forman parte de las zonas de atención prioritarias decretadas en noviembre de 2010.

IX. La proposición con punto de acuerdo en comento fue presentada en el año de 2007, por lo que la motivación del exhorto planteado ha extinguido su vigencia, toda vez que tanto la cobertura como población objetivo de los programas orientados a las madres trabajadoras y a los adultos mayores han aumentado progresivamente.

X. Debe señalarse la labor y preocupación de la diputada Mayra Gisela Peñuelas por el mejoramiento de las condiciones de vida y el desarrollo social de los mexicanos. Sin embargo, el cambio de contexto sociopolítico y de condiciones presupuestales, han extinguido los motivos y dejan sin efecto y materia los resolutivos propuestos.

XI. Bajo este contexto, el pleno de la Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados determinó, en sesión ordinaria de fecha 8 de julio del año en curso, dictaminar la no procedencia del punto de acuerdo de la diputada proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las consideraciones realizadas, esta Comisión de Desarrollo Social emite el siguiente

Dictamen

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social, a que amplíe la cobertura de los programas de adultos mayores y madres trabajadoras en los municipios de Badiraguato, Choix, El Fuerte, Mocolito y Sinaloa, en el estado de Sinaloa, presentado por la diputada Mayra Gisela Peñuelas del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional, el 18 de octubre de 2007.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de julio de 2010.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, María Elena Perla López Loyo, Liborio Vidal Aguilar, Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González, Gerardo Sánchez García (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos,

Esteban Albarrán Mendoza, Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez Morelos (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera, Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston, Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera.»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, referente a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar mediante las dependencias y las entidades correspondientes el programa Hábitat para que los municipios con más de 10 mil habitantes puedan ser beneficiados por éste

Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica; y 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 38, segundo párrafo, de las normas relativas al funcionamiento de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

La Mesa Directiva de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el oficio número DGPL 60-II-4-1053, de fecha 13 de diciembre de 2007, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para estudio y dictamen, el expediente número 3160, que contiene una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a modificar mediante las dependencias y las entidades correspondientes el programa Hábitat para que los municipios con más de 10 mil habitantes puedan ser beneficiados por éste, presentada por el diputado José Inés Palafox, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 11 de octubre del mismo año.

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Esta-

dos Unidos Mexicanos fue instalada el 6 de octubre de 2009 y recibió, como parte de los asuntos pendientes de dictaminar, la proposición con punto de acuerdo referida.

Con estos antecedentes, la comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta, con las siguientes

Consideraciones

I. Conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas, los programas de subsidios del ramo administrativo 20, “Desarrollo social”, entre ellos, el programa Hábitat, se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Coneval, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

II. Hábitat es un programa de la Secretaría de Desarrollo Social que articula los objetivos de la política social con los de la de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del gobierno federal para contribuir a reducir la pobreza urbana y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas.

III. El programa Hábitat actúa en ciudades y zonas metropolitanas con al menos 15 mil habitantes que integran el sistema urbano nacional. En este ámbito se han identificado 296 mil 43 manzanas con altos niveles de pobreza y rezagos en infraestructura y servicios básicos, en los que residen los integrantes de 6.7 millones de hogares. De estos hogares, conforme a los datos del II Censo de Población y Vivienda 2005, 28 por ciento no dispone de agua en la vivienda, 3.5 de drenaje y 0.7 de electricidad. En este universo de manzanas, se han iden-

tificado las zonas con mayor concentración de hogares en situación de pobreza, que se denominan “polígonos hábitat”. De los hogares que forman los polígonos hábitat, 35.2 no disponía de agua en la vivienda, 4.9 carecía de drenaje y 0.9 no contaba con electricidad. La mayoría de las ciudades en que se hallan estos polígonos no dispone de sistemas de tratamiento de las aguas residuales y realiza la disposición de buena parte de los desechos en tiraderos a cielo abierto.

IV. Los polígonos hábitat son áreas geográficas definidas por la Sedesol que cumplen los siguientes criterios: estar en ciudades de al menos 15 mil habitantes, o que alcanzarán en 2010 tal umbral de población; tener una concentración de hogares en pobreza patrimonial de al menos 50 por ciento de los hogares del área. En ciudades donde no se identifiquen polígonos con estas características se podrá autorizar polígonos con al menos 30 por ciento de hogares pobres; presentar déficit en la cobertura de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos; contar con al menos 80 por ciento de lotes ocupados; estar claramente delimitados y localizados en el perímetro urbano o urbanizable del municipio o de la delegación, en el caso del Distrito Federal, de acuerdo con el plan o programa de desarrollo urbano vigente; no estar en situación irregular respecto a la tenencia de la tierra; y no estar en zonas de reserva ecológica, zonas arqueológicas o áreas naturales protegidas.

V. Conforme a la Reglas de Operación del programa Hábitat, publicadas el 28 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, los gobiernos locales podrán proponer la identificación como polígonos hábitat de áreas adicionales a las definidas por la Sedesol siempre que cumplan las características señaladas, así como contar con una densidad mínima de 20 hogares por hectárea. Dichas propuestas podrán utilizar información estadística y cartográfica similar a la utilizada por la Sedesol, pero proveniente de fuentes distintas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población; en ese caso, los gobiernos locales deberán proporcionar las bases de datos con la información socioeconómica por hogar y, en su caso, la cartografía digitalizada correspondiente, así como una explicación detallada de la metodología empleada.

VI. El diputado proponente señala que diversas ciudades de Sonora, sin llegar a tener 15 mil habitantes, cumplen todos los requisitos que el programa exige, y es muy importante que sean tomadas en cuenta para acce-

der a los beneficios en mención. Señala el municipio de Plutarco Elías Calles como ejemplo, el cual cuenta con una población de 11 mil 278 habitantes y es un corredor constante de miles de turistas que provienen de Estados Unidos de América y que se dirigen a Puerto Peñasco, Sonora, por lo que las principales vialidades de ese lugar son usadas y dañadas constantemente, por lo que requiere atención inmediata.

VII. Otro municipio que el proponente considera en su exposición es Santa Ana, Sonora, que se localiza en la parte norte del estado. Argumenta que es urgente que dicho municipio ingrese en el programa Hábitat, debido a que es el corredor por el que todos los vehículos que transitan hacia Tijuana, Baja California; o bien, a Nogales, Sonora, forzosamente cruzan por las avenidas principales de dicho lugar, acarreado como consecuencia el desgaste de vías, en perjuicio de sus habitantes.

VIII. El diputado proponente plantea que los municipios referidos requieren el apoyo inmediato de los beneficios del programa, a efecto de brindar mejores opciones y niveles de vida a sus habitantes. Asimismo, la población local contará con mejores opciones de inversión en obras de infraestructura, en beneficio no sólo de los viajeros, sino que también los habitantes de dichos municipios gozarán de manera constante de ellos.

IX. La proposición con punto de acuerdo en comento fue presentada en 2007, por lo que las consideraciones expuestas por el proponente han cambiado. Actualmente, conforme a las Reglas de Operación del programa Hábitat, los municipios que demuestren una dinámica poblacional cercana a 15 mil habitantes y alta marginación o falta de estructura urbana, razón por la cual la proposición con punto de acuerdo en comento no tiene la fundamentación suficiente.

X. Deben señalarse la labor y preocupación del diputado José Inés Palafox por el mejoramiento de las condiciones de vida y el desarrollo social de los mexicanos. Sin embargo, el cambio de contexto sociopolítico y de condiciones presupuestales ha extinguido los motivos y dejan sin efecto y materia los resolutivos propuestos.

XI. En este contexto, el pleno de la Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados determinó en sesión ordinaria de fecha 8 de julio del año en curso dictaminar la no procedencia del punto de acuerdo del diputado proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las consideraciones realizadas, la Comisión de Desarrollo Social emite los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a modificar mediante las dependencias y las entidades correspondientes el programa Hábitat para que los municipios con más de 10 mil habitantes puedan ser beneficiados por éste, presentada por el diputado José Inés Palafox, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 13 de diciembre de 2007.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de julio de 2010.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, María Elena Perla López Loyo, Liborio Vidal Aguilar, Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González, Gerardo Sánchez García (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos, Esteban Albarrán Mendoza, Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez Morelos (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera, Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston, Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera.»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, referente a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Sedesol y del Programa Nacional Oportunidades a incorporar a éste a distintas familias de Comalcalco

Honorable Asamblea

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y

f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 38, segundo párrafo, de las normas relativas al funcionamiento de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

La Mesa Directiva de la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio número DGPL 60-II-2-1196, de fecha 13 de diciembre de 2007, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para estudio y dictamen, el expediente número 3183, que contiene una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y del Programa Nacional Oportunidades a incorporar a distintas familias del municipio de Comalcalco al Programa Oportunidades, presentado por el diputado Moisés Dagdug Lützow, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la sesión de la misma fecha.

La Comisión de Desarrollo Social fue instalada el 6 de octubre de 2009 y recibió, como parte de los asuntos pendientes por dictaminar, la proposición con punto de acuerdo referida.

Con estos antecedentes, la comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes

Consideraciones

I. El proponente en sus consideraciones, señala que el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades tienen como principales objetivos impulsar y fortalecer las capacidades y potencialidades de familias en situación de extrema pobreza, además de contribuir a la vinculación con nuevos servicios y programas de desarrollo que propicien el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y calidad de vida.

II. Además, señala que para facilitar la definición de esta política del Estado mexicano, el gobierno cuenta con un marco normativo suficiente, con componentes de ac-

ción programática y con apoyos presupuestales que en 2007 fueron incrementados por la Cámara de Diputados en proporción considerable. Señala que la meta de incorporación planteada por el Ejecutivo para el año citado fue ampliar la cobertura a 5 millones de familias en pobreza extrema y tener presencia en todos los municipios del país.

III. La proposición con punto de acuerdo en comento no fundamenta suficientemente las razones por las cuales se propone incorporar al Programa Oportunidades a distintas familias de localidades focalizadas en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

IV. En lo referente a la cobertura del Programa Oportunidades, debe señalarse que entre 2007 y 2010 aumentaron las familias beneficiadas y la presencia del programa en los municipios del país. Así, en 2007 se atendió a 5 millones de familias, mientras que en 2009 se atendió a 5 millones 235 mil 353 familias y para el presente año, se tiene como meta llegar a 5 millones 800 mil familias integradas al programa.

V. Debe señalarse la labor y preocupación del diputado Moisés Dagdug Lützow por el mejoramiento de las condiciones de vida y el desarrollo social de los mexicanos. Sin embargo, el cambio de contexto sociopolítico y de condiciones presupuestales, han extinguido los motivos y dejan sin efecto y materia los resolutiveos propuestos.

VI. Con base en este contexto, el pleno de esta comisión determinó en sesión ordinaria, de fecha 8 de julio del año en curso, dictaminar la no procedencia del punto de acuerdo del diputado proponente.

Con base en los antecedentes expuestos, y en virtud de las consideraciones realizadas, esta Comisión de Desarrollo Social emite el siguiente

Dictamen

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Sedesol y del Programa Nacional Oportunidades a incorporar a distintas familias del municipio de Comalcalco al Programa Oportunidades, presentado por el diputado Moisés Dagdug Lützow, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la sesión del 13 de diciembre del 2007.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de julio de 2010.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, María Elena Perla López Loyo, Liborio Vidal Aguilar, Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González, Gerardo Sánchez García (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos, Esteban Albarrán Mendoza, Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez Morelos (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera, Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston, Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera.»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, relativo a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal, a diseñar un plan de apoyo urgente para madres solteras de escasos recursos

Honorable Asamblea

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como al artículo 38 segundo párrafo de las normas relativas al funcionamiento de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen

Antecedentes

La Mesa Directiva de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio DGPL 60-II-2-2486 de fecha

21 de abril de 2009, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen, el expediente número 5923, que contiene una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal, diseñe un plan de apoyo emergente para madres solteras de escasos recursos, presentado por el Diputado Silbestre Álvarez Ramón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la sesión celebrada en la misma fecha.

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, fue instalada el 6 de octubre de 2009 y recibió, como parte de los asuntos pendientes por dictaminar, la proposición con punto de acuerdo referida.

Con estos antecedentes, la comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes

Consideraciones

I. El diputado proponente plantea que el tema de las madres solteras ha ganado prominencia en años recientes en nuestro país, no sólo por el simple hecho de que la proporción que éstas representan en la población total ha aumentado dramáticamente, sino también por el significativo impacto que esta tendencia tiene sobre la estabilidad del arquetipo social que tenemos como nación.

II. El proponente señala que no hay mejor manera de combatir al narcotráfico, delincuencia común y organizada y a la prostitución que invirtiendo en educación, salud, esparcimiento y mejores condiciones de vida para este tipo particular de familia monoparental.

III. Para la comisión, la proposición con punto de acuerdo en comento no fundamenta jurídicamente su objetivo, razón por la cual el exhorto propuesto no cuenta con fuerza suficiente para ser aprobado.

IV. Debe señalarse la labor y preocupación del Diputado Silbestre Álvarez Ramón, por el mejoramiento de las condiciones de vida y el desarrollo social de los mexicanos. Sin embargo, el cambio de contexto sociopolítico y de condiciones institucionales, han extinguido los motivos y dejan sin efecto y materia los resolutivos propuestos.

V. Bajo este contexto, el pleno de esta Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados determinó, en sesión ordinaria de fecha 8 de julio del año en curso, dictaminar la no procedencia del punto de acuerdo del diputado proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las consideraciones realizadas, la Comisión de Desarrollo Social emite el siguiente

Dictamen

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal, diseñe un plan de apoyo emergente para madres solteras de escasos recursos, presentado por el diputado Silbestre Álvarez Ramón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2009.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de julio de 2010.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, María Elena Perla López Loyo, Liborio Vidal Aguilar, Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González, Gerardo Sánchez García (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos, Esteban Albarrán Mendoza, Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez Morelos (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera, Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston, Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera.»

«Dictamen de la Comisión de Energía, relativo a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a celebrar convenios de coordinación con Mexicali para establecer una relación institucional y productiva, y promover el desarrollo regional a través de donativos como respuesta a los recursos que genera a la nación la central geotermoeléctrica Cerro Prieto

Honorable Asamblea

La Comisión de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, en atención al contenido de los artículos 38 y 40 de las normas relativas al funcionamiento de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

I. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 27 de abril de 2010, el diputado Eduardo Ledesma Romo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, presentó la proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad a celebrar convenios de coordinación con Mexicali, Baja California, para establecer una relación institucional y productiva, y promover el desarrollo regional a través de donativos en dinero y en especie, como respuesta a los recursos que genera a la nación la central geotermoeléctrica Cerro Prieto.

2. El Presidente de la Mesa Directiva acordó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Energía”.

Contenido y objeto de la Proposición

Inicia el diputado proponente señalando que la central geotermoeléctrica Cerro Prieto, localizada en el municipio de Mexicali, Baja California, es la mayor planta de su tipo en Latinoamérica y la segunda en el mundo, misma que genera 720 megavatíos y produce 50 por ciento de la energía que se consume en ese estado, cuyos excedentes exporta a California, EUA.

Agrega el diputado Ledesma que la planta de Cerro Prieto “no sólo contribuye a la generación de cuantiosos recursos económicos a través de la venta de energía eléctrica: también tiene fuertes efectos al ambiente, a la salud humana y a la economía de la región”.

Por ello, agrega el proponente, “resulta prioritario que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en términos de lo dispuesto en los artículos 7 a 10 y demás aplicables de la

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, celebre convenios de coordinación y cooperación con Baja California y, en particular, con Mexicali, con el propósito de instaurar acciones que incidan en el desarrollo integral de los sectores económico y social del municipio, para que sus habitantes cuenten con mejores condiciones de vida, bienestar, seguridad y prosperidad, a fin de facilitar a su vez el desarrollo normal de las actividades de generación de energía eléctrica”.

Señala también que “la importancia de celebrar convenios de coordinación y cooperación en los términos propuestos reflejaría el compromiso de la CFE de realizar sus actividades con alto sentido de responsabilidad respecto al ambiente y respeto de su entorno social. Asimismo, reflejaría un alto compromiso para coadyuvar al desarrollo integral de las entidades federativas con mayor presencia de la industria eléctrica, y a su vez se crearía las condiciones más favorables para el desarrollo de las actividades del sistema eléctrico nacional”.

Concluye el diputado Eduardo Ledesma Romo poniendo a consideración de esta soberanía un punto de acuerdo, en los siguientes términos:

“**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad a celebrar convenios de coordinación y cooperación con el gobierno de Baja California para promover el desarrollo económico sustentable de la región mediante una alianza estratégica que incluya los gobiernos de los municipios con mayor presencia de la industria eléctrica, como sería el caso de Mexicali.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad a celebrar convenios de coordinación y cooperación con Mexicali para realizar programas, obras y acciones de beneficio comunicativo, como infraestructura carretera o equipamiento urbano y rural, o impulsar proyectos productivos, programas ambientales, educativos, de vivienda y de salud, como región municipal con mayor presencia eléctrica al localizarse en su territorio la central geotermoeléctrica Cerro Prieto, la cual constituye la mayor planta geotérmica en Latinoamérica y la segunda en el mundo.

Tercero. Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Energía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a considerar en la elabo-

ración del presupuesto para el ejercicio fiscal de 2011 la asignación de recursos para el otorgamiento de donativos de la Comisión Federal de Electricidad a Mexicali para realizar programas, obras y acciones de beneficio comunicativo, como infraestructura carretera, equipamiento urbano y rural, protección ambiental y restauración ecológica, e impulsar proyectos productivos, y programas ambientales, educativos, de vivienda y de salud.”

Establecidos los antecedentes y contenido de la proposición con punto de acuerdo, los integrantes de la Comisión de Energía formulan el presente dictamen, conforme las siguientes

Consideraciones

Primera. Señala el diputado Ledesma que su propuesta se basa en lo que se dispone en los artículos 7o. al 10 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

De la revisión de los artículos señalados no se desprende, en absoluto, disposición alguna que permita fundamentar la celebración de “convenios de coordinación y cooperación” con alguna entidad de la federación con el fin de promover el desarrollo económico; realizar programas, obras y acciones de beneficio comunicativo, como infraestructura carretera o equipamiento urbano y rural, o impulsar proyectos productivos, programas ambientales, educativos, de vivienda y de salud; para realizar programas, obras y acciones de beneficio comunicativo, como infraestructura carretera, equipamiento urbano y rural, o bien, para impulsar proyectos productivos, y programas ambientales, educativos, de vivienda y de salud.

A continuación se expone de forma breve el contenido de los mencionados artículos:

Artículo 7o. Señala que la prestación del servicio público de energía eléctrica que corresponde a la nación, estará a cargo de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 8o. Establece que la Comisión Federal de Electricidad es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 9o. Define el objeto de la Comisión Federal de Electricidad en 9 fracciones, entre las que destaca la fracción VII, en la cual se precisa que la Comisión Federal de Electricidad tiene por objeto “celebrar conve-

nios o contratos con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o con entidades públicas y privadas o personas físicas”. Sin embargo, se establece de forma precisa que esos convenios y contratos tendrán como fin “la realización de actos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica”.

Artículo 10. Indica que la Comisión Federal de Electricidad estará regida por una junta de gobierno y la integración de este órgano de gobierno.

Segunda. Los integrantes de esta dictaminadora consideran que toda política gubernamental tiene objetivos definidos y cuenta con instrumentos adecuados para el logro de esos objetivos. Así, en materia de política energética, el gobierno federal dispone de instrumentos apropiados como son la inversión en infraestructura energética, a través de organismos que de forma especializada atienden sectores específicos: Petróleos Mexicanos (Pemex) en el ramo de hidrocarburos y la Comisión Federal de Electricidad en materia de electricidad; así como órganos reguladores con instrumentos acordes con el cumplimiento de sus fines.

No es posible, por ejemplo, que las entidades Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad tengan en sus objetivos la consecución de metas en materia de comunicaciones, transportes, desarrollo social, etcétera. Para ello el gobierno federal cuenta con las dependencias y entidades que habrán de buscar la regulación, promoción, fomento, inversiones, etcétera de otros ramos de la administración pública.

Ambas paraestatales, Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, sin embargo, cuentan con sendos programas de otorgamiento de donativos. En el caso de la Comisión Federal de Electricidad, en 2009 ascendieron a 81,125,297 pesos.

Tercera. Por lo expuesto en la consideración segunda, no se puede cargar a la Comisión Federal de Electricidad responsabilidades en materia de desarrollo económico, fomento agrícola, desarrollo social, comunicaciones y transportes, desarrollo urbano, infraestructura educativa, etcétera.

Cuarta. Por otra parte, el diputado Ledesma argumenta que “La importancia de celebrar convenios de coordinación y cooperación en los términos propuestos reflejaría el compromiso de la CFE de realizar sus actividades con alto

sentido de responsabilidad respecto al ambiente y respeto de su entorno social. Asimismo, reflejaría un alto compromiso para coadyuvar al desarrollo integral de las entidades federativas con mayor presencia de la industria eléctrica, y a su vez se crearían las condiciones más favorables para el desarrollo de las actividades del sistema eléctrico nacional”.

Esta comisión dictaminadora considera que la Comisión Federal de Electricidad cumple con su objetivo fundamental de prestar el servicio público de energía eléctrica. Sin embargo, sus integrantes consideran la consecución de su objetivo no debe ir en detrimento del entorno ni sacrificar la salud de los habitantes de las comunidades vecinas, por lo que debe *internalizar* en sus costos de la prestación del servicio público de energía eléctrica la preservación del ambiente y la remediación del impacto de su operación, el cual debe procurar reducir a un nivel mínimo. De esta forma la Comisión Federal de Electricidad estaría realizando sus actividades con alto sentido de responsabilidad respecto al ambiente y respeto de su entorno social.

A este respecto, la Comisión de Energía ha dictaminado otra proposición con punto de acuerdo, ésta de la diputada Laura Ledesma Romo, presentada al pleno de la Cámara de Diputados el 8 de diciembre de 2009, en donde se aborda la cuestión de las externalidades negativas de la operación de la planta geotérmica de Cerro Prieto. El dictamen concluye con el siguiente acuerdo:

Único. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a evaluar la operación de las plantas de generación geotérmica de Cerro Prieto respecto de la contaminación y el riesgo que generan, así como el grado de cumplimiento de la normatividad ambiental y de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería aplicables, con el objeto de definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger el ambiente y la salud de los habitantes de las poblaciones circundantes.

La Comisión de Energía considera que si la Comisión Federal de Electricidad está afectando su entorno con la operación de la planta de Cerro Prieto, debe tomar las medidas necesarias para corregir los daños provocados y hacer las obras de ingeniería necesarias para evitarlo.

Quinta. Por otra parte, si, como lo sugiere el diputado Ledesma, la Comisión Federal de Electricidad firmará conve-

nios similares con las entidades federativas con mayor presencia de la industria eléctrica, el presupuesto para las obras que se propone financie sería completamente desplazado y se vería imposibilitada a cumplir con el que le establece la ley: la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Es decir, el presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad sería insuficiente para cubrir sus gastos de operación. Aprobar esta proposición implicaría la elevación de las tarifas para obtener los ingresos necesarios.

A este respecto, permanentemente existe una presión social muy fuerte sobre la Comisión Federal de Electricidad, en relación con la demanda de reducción de las tarifas eléctricas. Esto, no obstante que actualmente, las tarifas eléctricas de uso doméstico, las agrícolas y las industriales en media tensión están subsidiadas, esto es, se ubican en un nivel por debajo de los costos de suministro.

En este sentido, la Comisión Federal de Electricidad ha señalado respecto del estado de resultados del primer trimestre de 2010 que “se otorgaron 23,073 millones de subsidios a los consumidores por cuenta del gobierno federal que se financiaron parcialmente con el aprovechamiento que resultó insuficiente, afectando al patrimonio de la entidad”.

Sexta. Por otra parte, el diputado Ledesma propone que en el proceso de aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal de 2011, se asignen recursos para el otorgamiento de donativos de la Comisión Federal de Electricidad a Mexicali para realizar programas, obras y acciones de beneficio comunicativo (sic), como infraestructura carretera, equipamiento urbano y rural, protección ambiental y restauración ecológica, e impulsar proyectos productivos, y programas ambientales, educativos, de vivienda y de salud.

Al respecto, el diputado proponente omite considerar lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece que “A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto”, lo cual no se establece en la propuesta que aquí se dictamina.

Por lo anteriormente expuesto, se somete ante el pleno de esta soberanía el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad a celebrar convenios de coordinación con Mexicali, Baja California, para establecer una relación institucional y productiva, y promover el desarrollo regional a través de donativos en dinero y en especie, como respuesta a los recursos que genera a la nación la central geotermoeléctrica Cerro Prieto.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de septiembre de 2010.

La Comisión de Energía, diputados: Felipe de Jesús Cantú Rodríguez (rúbrica), Ramón Ramírez Valtierra (rúbrica), José del Pilar Córdova Hernández, Guillermo Raúl Ruíz de Teresa (rúbrica), Sergio Lorenzo Quiroz Cruz (rúbrica), Ivideliza Reyes Hernández (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), Eduardo Mendoza Arellano (rúbrica), Laura Itzel Castillo Juárez, Pedro Jiménez León (rúbrica), Tomás Gutiérrez Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Canek Vázquez Góngora (rúbrica), José Luis Soto Osegueira, Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), José Luis Velasco Lino (rúbrica), Alfredo Villegas Arreola (rúbrica), Luis Antonio Martínez Armengol (rúbrica), Genaro Mejía de la Merced, Eric Luis Rubio Barthell, Miguel Martín López, Alfredo Javier Rodríguez Dávila, Nelly del Carmen Márquez Zapata (rúbrica), César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca, Ramón Jiménez López (rúbrica), César Francisco Burelo Burelo (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, respecto a la proposición con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados exhorte al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a liberar mediante el Pensionissste los recursos de las cuentas individuales de los pensionados

A la Comisión de Seguridad Social le fue turnada, para su análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados exhorte al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que a través del Pensionissste se liberen los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores que son pensionados por el ISSSTE.

La comisión, con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, se avocó al análisis de la proposición con punto de acuerdo mencionada en el párrafo anterior, y somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente dictamen.

Antecedentes

En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, celebrada el 4 de noviembre de 2009, el diputado Onésimo Mariscal Delgado, del Grupo Parlamentario del PRI, presentó proposición con punto de acuerdo para que se exhorte al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la finalidad de que el Pensionisste libere los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores que el instituto pensiona. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados acordó turnar dicha proposición a la Comisión de Seguridad Social.

Exposición de motivos y contenido de la proposición con punto de acuerdo

Refiere quien promueve la proposición con punto de acuerdo, que la nueva Ley del ISSSTE, vigente a partir del 1 de abril de 2007, estableció un sistema pensionario de capitalización a través de cuentas individuales de los trabajadores afiliados a dicho Instituto, dándose a escoger a ellos, entre recibir un bono de pensión que representaría los derechos de antigüedad reconocidos a esa fecha, o el régimen temporal referido en el artículo décimo transitorio de la misma ley.

Continúa señalando que aquellos trabajadores que optaron por la acreditación de un bono de pensión, teniendo reunidos los requisitos exigidos por la Ley del ISSSTE de 1973 para obtener una pensión por edad y tiempo de servicios, no habían podido terminar el trámite necesario para recibir su pensión, debido a que no se liberaban los recursos correspondientes al mencionado bono de pensión, con el consecuente perjuicio para ellos y sus familias, al ya no estar recibiendo su sueldo quincenal ni la cuantía mensual de la pensión.

Ante esa problemática, el promovente propone que la Cámara de Diputados exhorte al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a que por medio del Pensionisste se liberen los recursos

necesarios para que los trabajadores que accedan al derecho a una pensión, reciban con la prontitud requerida su pensión mensual.

Consideraciones de la Comisión de Seguridad Social

La Comisión de Seguridad Social coincide con los planteamientos del diputado autor de la proposición con punto de acuerdo, en que la nueva Ley del ISSSTE no tiene por qué causar problemas en cuanto a la concesión de una pensión, ni mucho menos retardar la autorización y el inicio del pago de su cuantía, toda vez que esos recursos serán los que permitan al trabajador jubilado continuar solventando los gastos de sostenimiento de él y de su familia.

Igualmente coinciden en que el cambio del sistema pensionario, sin referirse al fondo de la argumentación en cuanto a sus beneficios o perjuicios, debe ser congruente con la necesidad, expresada en la exposición de motivos de la nueva ley, de que los trámites para que dicho derecho se obtenga, tienen que ser rápidos, evitando los largos tiempos de espera entre la suspensión de los pagos por la terminación del trabajo en activo y el inicio del pago por pensión.

La comisión que dictamina, con la intención de conocer el avance que dicho proceso llevaba en su aplicación, solicitó a la Dirección General del ISSSTE en fecha 5 de noviembre de 2009, que se le informara cuál era la situación actual del trámite de una pensión, el tiempo que el mismo requiere, y las disposiciones que se hubieren tomado para su aplicación en la práctica.

En fecha 8 de diciembre de 2009, y en respuesta a la solicitud mencionada, la Dirección General del ISSSTE envió el reporte del inicio de la operación del nuevo proceso de otorgamiento de concesiones de pensión por cuenta individual, en el cual se informa a la Comisión de Seguridad Social que dicho proceso tuvo su punto de partida con la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de los reglamentos para el otorgamiento de pensiones de cuentas individuales y el correspondiente al régimen del artículo décimo transitorio, el 21 de julio de 2009, con lo que se inició el otorgamiento de pensiones por cuenta individual el 3 de agosto de ese año.

Se menciona igualmente en el documento citado, que con el mecanismo establecido se redujo el plazo de otorgamiento de una pensión a un máximo de 20 días y se redu-

jeron de 11 a 1 los requisitos que debe aportar el trabajador para solicitar su pensión, quitando la carga de la prueba laboral y personal a los trabajadores.

También se señala en el informe, que al 2 de diciembre de 2009 se habían generado un total de mil 270 solicitudes de concesión de pensión por cuenta individual, de las cuales se había autorizado a esa fecha 625; a la misma fecha, también se informa, que se habían entregado 527 millones 500 mil de pesos a las compañías aseguradoras para pensionados bajo el régimen de cuentas individuales.

La Comisión de Seguridad Social entregó al diputado Onésimo Mariscales Delgadillo copia de la respuesta del ISSSTE, quien manifestó a la misma que, como consecuencia de su presentación de la proposición con punto de acuerdo, en Sonora, estado por el que es diputado federal, efectivamente, y coincidiendo con las fechas mencionadas por el ISSSTE, se liberaron recursos y los solicitantes de pensión empezaron a recibir sus pagos mensuales, por lo que consideraba satisfechas las expectativas que la motivaron.

Conclusiones

Con fundamento en las consideraciones expuestas, la comisión concluye que la información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, hace innecesario que se exhorte a dicho organismo, toda vez que los planteamientos señalados por la proposición con punto de acuerdo están siendo atendidos, de acuerdo con la manifestación del promovente.

Por lo expuesto, la Comisión de Seguridad Social somete a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdos

Primero: No es de aprobarse y se desecha la proposición con punto de acuerdo, por la que se exhorta al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que a través del Pensionisste se liberen los recursos de las cuentas individuales asignadas a los pensionados de ese instituto.

Segundo: Descárguese este asunto de la relación de pendientes de concluir su trámite legislativo y archívese como totalmente concluido.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Seguridad Social, a los 24 días del mes de marzo de 2010.

La Comisión de Seguridad Social, diputados: Uriel López Paredes (rúbrica) presidente; Janet Graciela González Tostado (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Valdemar Gutiérrez Fragoso (rúbrica), Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Israel Madrigal Ceja (rúbrica), secretarios; Malco Ramírez Martínez (rúbrica), Elvia Hernández García (rúbrica), Armando Neyra Chávez (rúbrica), María Matilde Maricel Díaz de León Macías, Bernardo Margarito Téllez Juárez (rúbrica), Rubén Arellano Rodríguez (rúbrica), Francisco Hernández Juárez, Feliciano Rosendo Marín Díaz, Roberto Pérez de Alva Blanco, Herón Agustín Escobar García, Laura Piña Olmedo, Clara Gómez Caro (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, Isaías González Cuevas (rúbrica), Francisco Alejandro Moreno Merino (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), Graciela Ortiz González, Armando Jesús Báez Pinal, Germán Contreras García, Velia Idalia Aguilar Armendáriz (rúbrica), María Elena Pérez de Tejada Romero, José Gerardo de los Cobos Silva (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, señora secretaria. Publíquese en el Diario de los Debates y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. Adelante, secretaria.

COMISIONES LEGISLATIVAS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Francisco Rojas Gutiérrez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

Comisión Especial de lucha contra la trata de personas

Baja: Diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas (secretaría).

Alta: Diputada María Elena Perla López Loyo (secretaría).

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 22 de septiembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobado. Comuníquese.

MONEDAS CONMEMORATIVAS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por instrucciones del presidente de la República y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir la iniciativa de decreto por el que se establecen las características de una moneda de oro conmemorativa del “Bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia Nacional”, documento que el titular del Ejecutivo federal propone por el digno conducto de ese órgano legislativo.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, acompaño la presente copia de los oficios números 353.A.1.-0571 y 315-A-01339 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales envía el dictamen de impacto presupuestario.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 23 de septiembre de 2010.— Licenciado Julián Hernández Santillán (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Durante la segunda década del siglo XIX México vivió uno de sus más importantes y trascendentes episodios históricos: la consumación del movimiento de Independencia Nacional, iniciado en septiembre de 1810 y que tras más de una década de persistente e incansable lucha, terminó con tres siglos de coloniaje y de dominio español. A su culminación, se inició la construcción de México como una nación libre y soberana.

La trascendencia histórica de este evento permanece vigente hasta nuestros días, ya que brindó identidad a nuestro país como nación y provocó importantes consecuencias en el ámbito político, económico y cultural, mismas que han contribuido a la formación y consolidación del Estado mexicano y han permitido el establecimiento de valores y virtudes en provecho de la patria.

De tal manera que, con el propósito de conmemorar el Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y el Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, el Congreso de la Unión declaró mediante decreto publicado el 16 de junio de 2006 en el Diario Oficial de la Federación al año 2010 como “Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana” y se creó, además, la Comisión Organizadora de la Conmemoración de ambos acontecimientos.

Es importante señalar que la lucha por la Independencia de México tuvo su propia expresión monetaria a efecto de sa-

tisfacer los requerimientos de circulante de la población civil y de las fuerzas armadas durante dicha gesta. Realistas e insurgentes batieron sus monedas; mención especial merecen las piezas ordenadas por el generalísimo José María Morelos y Pavón en plata y cobre, así como las emitidas por la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, antecedente directo del uso del actual Escudo Nacional en la amonedación mexicana. Moneda e historia se mantuvieron ligadas a lo largo del siglo XX mediante piezas numismáticas acuñadas en metales finos alusivas a diversos episodios y personajes de nuestro devenir, incluido el movimiento de Independencia, con lo cual se enriqueció el legado numismático de México.

Conforme a la secular tradición numismática de México, fue en 1910 bajo el gobierno del general Porfirio Díaz Mori, cuando la Casa de Moneda de México acuñó por primera vez en nuestro país una moneda conmemorativa de un acontecimiento de trascendencia nacional, la cual tenía un valor nominal de un peso y se batió a propósito del Centenario del inicio de la lucha por nuestra Independencia; esa pieza formó parte de las múltiples celebraciones porfiristas del Centenario y posee uno de los diseños más bellos de la historia numismática nacional.

Siguiendo con esta importante tradición numismática, una vez concluida la Revolución, en 1921 se celebró el Primer Centenario de la consumación de la Independencia de México, a través de la emisión de una moneda de 50 pesos oro, conocida mundialmente como “Centenario”, y su correspondiente pieza en plata de dos pesos; ésta última antecedente directo de la hoy prestigiada “Onza Libertad”. En el anverso de estas históricas monedas, se presenta el escudo nacional, y el reverso simboliza la figura de la Victoria Alada, que corona la Columna de la Independencia.

El “Centenario”, pieza de 37.5 gramos de oro puro, circuló como moneda de curso legal hasta mediados de 1931, posteriormente fue desmonetizada debido a los conflictos que se presentaron entre el valor del oro y el valor facial de dicha moneda.

A pesar de lo anterior, el “Centenario” comenzó a ser demandado de manera creciente por coleccionistas e inversionistas, tanto por su contenido de metal fino, como por su valor numismático. Fue entonces que, con la finalidad de satisfacer la demanda en el nuevo mercado que esta pieza había creado, el mercado de los metales finos amonedados, a principios de la década de 1940, comenzó la reafluencia del “Centenario”.

Aun cuando el “Centenario” es quizá la pieza mexicana acuñada en oro más reconocida, la acuñación y emisión de monedas de oro por parte de la Casa de Moneda de México y el Banco de México, respectivamente, han sido muy significativas en cuanto a su variedad, ya que se han emitido monedas de diferentes tamaños y acabados, las cuales han sido bien recibidas tanto en el mercado nacional como en el internacional. Dentro de esta gama de monedas de oro, se tienen las piezas que conforman la Serie Libertad (1, 1/2, 1/4, 1/10 y 1/20 de onza), la Serie Precolombina (1, 1/2 y 1/4 de onza), así como la llamada Familia del Centenario, que tiene su origen, principalmente, en la Reforma Monetaria de 1905.

La diversificación en el tamaño de las piezas acuñadas y emitidas en metales finos, ha sido un factor importante para mantener la presencia de la moneda mexicana tanto a nivel nacional como internacional. En este contexto, fue a partir de 1996, que se comenzaron a emitir monedas con un contenido de 5 y 2 onzas de plata pura de la Serie Libertad, y fue en el año de 2002 que se incursionó en el mercado de las piezas magnas de 1 kg. de plata pura, emitiendo una de la Serie Libertad, así como la réplica del Calendario Azteca, siendo bien recibidas por los coleccionistas e inversionistas de todo el mundo.

Tanto por la importancia fundamental de la lucha por nuestra Independencia, como por la ya tradicional acuñación de monedas conmemorativas de nuestro devenir histórico, se considera que el Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional debe conmemorarse de una manera muy especial, mediante la acuñación de una pieza de 1 kilogramo de oro puro.

La moneda que se propone no tiene precedente en México, sin embargo cuenta con una similar en plata, la cual, como ya se mencionó, se viene acuñando desde 2002, bajo el esquema de la Serie Libertad. El diseño propuesto es una clara referencia histórica a los 200 años del inicio del movimiento de Independencia de nuestro país, por lo que es adecuado conmemorar tan importante evento de una manera única en nuestra numismática nacional.

El presente decreto, contiene diversos propósitos: participar en la celebración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional que se conmemorará durante el año 2010; preservar la ancestral tradición numismática mexicana, fortalecer la emisión de monedas conmemorativas, fomentar la industria minera y consolidar la presencia de México en materia numismática a nivel mundial.

Por lo anterior, y tomando en cuenta los beneficios que el gobierno mexicano ha recibido con la comercialización de monedas conmemorativas mexicanas acuñadas en metales finos, debido a la tradicional calidad de acuñación de éstas, mismas que se colocan en el mercado mundial, así como por las oportunidades comerciales que brindan dichos mercados y considerando que la finalidad de la emisión de la citada moneda es la de resaltar un acontecimiento fundamental de nuestra historia, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien someter a su amable consideración el presente Decreto por el que se establecen las características de una moneda de oro, conmemorativa del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional, de conformidad con el artículo 20., inciso e), de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de promover en el mundo la imagen de México y constituir así una forma de fomento, a través de la numismática, de este importante acontecimiento que influyó en la formación de nuestro México moderno.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del honorable Congreso de la Unión, por el digno conducto de usted, la siguiente iniciativa de

Decreto por el que se establecen las características de una moneda de oro conmemorativa del “Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional”.

Artículo Único. Se establecen las características de una moneda de oro, conmemorativa del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional, de conformidad con el inciso c) del artículo 20 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

- I. Valor nominal: doscientos pesos.
- II. Forma: circular.
- III. Diámetro: 100 mm (cien milímetros).
- IV. Canto: En hueco la inscripción “Independencia y Libertad”.
- V. Ley: 0.999 (novecientos noventa y nueve milésimos) mínimo de oro.
- VI. Peso: 1000 g (un mil gramos).

VII. Contenido: 1 kilogramo de oro puro.

VIII. Espesor: 8 mm (Ocho milímetros).

IX. Tolerancia en ley: 0.001 (un milésimo) en más.

X. Tolerancia en peso: por unidad: 3.5 g (tres gramos, cinco décimos). Por conjunto de diez piezas: 90 g (noventa gramos). Ambas en más o en menos.

XI. Cuños: **a) Anverso:** al centro, el escudo nacional en relieve escultórico circundado en semicírculo superior con la leyenda “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”. Rodeando a éste y siguiendo el contorno del marco, la reproducción de diferentes escudos utilizados a través de la historia de nuestro país, así como del águila que se encuentra en la parte central de la primera página del Códice Mendocino. El marco liso.

b) **Reverso:** en el campo superior en semicírculo el texto, “BICENTENARIO” bajo éste, el número “1810” y debajo, el número “2010”, al centro, en perspectiva, la figura de la Victoria Alada de la Columna de la Independencia, en el campo izquierdo en semicírculo, la leyenda “1Kg ORO PURO”, en el campo inferior derecho en conjunto el número “200” y la palabra “PESOS”, gráfila escalonada, en el exergo la ceca de la Casa de Moneda de México. El marco liso.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La moneda a que se refiere el presente decreto podrá acuñarse a partir de la entrada en vigor del mismo.

Tercero. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente decreto.

Reitero a usted, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Palacio Nacional, a 21 de septiembre de 2010.— Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (rúbrica), Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciada Angélica Gutiérrez Martínez, directora de Asuntos Financieros “C” de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros.— Presente.

Me refiero al oficio 529-IV-DAFC-13/10, por el que la Procuraduría Fiscal de la Federación remite a esta subsecretaría los anteproyectos de iniciativas de (i) Decreto por el que se establecen las características de veinticuatro monedas bimetálicas conmemorativas de la “Herencia Numismática de México”; (ii) Decreto por el que se establecen las características de una moneda de oro conmemorativa del “Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional”; y, (iii) Decreto por el que se establecen las características de la octava moneda de plata conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”, (anteproyectos), así como la evaluación de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 65 y 65-B, fracciones III y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con base en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003), le informo lo siguiente:

1) Esta área no tiene observaciones, en el ámbito jurídico presupuestario, sobre las disposiciones contenidas en el anteproyecto señalado anteriormente.

2) Se anexa copia del oficio No. 315-A-01339, mediante el cual la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” manifiesta su posición al respecto.

La presente opinión se emite sobre la versión del anteproyecto antes citado, recibida el día 24 de marzo de 2010, por lo que nos reservamos la emisión de los comentarios respecto de las modificaciones que, en su caso, se realicen a dicha versión.

Atentamente

México, DF, a 21 de abril de 2010.— Licenciado Rafael Fernández de Lara y Olivares (rúbrica), director.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Doctor Francisco Leopoldo de Rosenzweig, director general jurídico de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.— Presente

Hago referencia al oficio 353A1.-0486, por medio del cual la Dirección General Adjunta de Análisis Jurídico remite a esta dirección general los siguientes anteproyectos de decreto con el propósito de que esta área evalúe su impacto presupuestario: Decreto por el que se establecen las características de veinticuatro monedas bimetálicas conmemorativas de la “Herencia Numismática de México”; Decreto por el que se establecen las características de una moneda de oro conmemorativa del “Bicentenario del Inicio del Movimiento de la Independencia Nacional”; y Decreto por el que se establecen las características de una moneda de plata conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”.

Sobre el particular, le informo que los documentos de referencia han sido analizados emitiendo al efecto los siguientes comentarios:

- De conformidad con los artículos 1 y 46, fracción XI, de la Ley del Banco de México (Banxico), el banco central es persona de derecho público con carácter autónomo, cuya junta de gobierno está facultada para expedir las normas y criterios a los que deberá sujetarse la institución para la elaboración y el ejercicio de su presupuesto, además de aprobarlo y autorizar las modificaciones que para el cumplimiento de sus funciones correspondan.

- De igual forma, y como lo establece el artículo 1o. referido, al Banxico no se le asignan recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través de los ramos autónomos, por lo que no está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.

- Con fundamento en la ley reglamentaria, corresponde a Banxico la emisión de billetes, así como ordenar la acuñación de monedas metálicas y conmemorativas, éstas últimas se producen para celebrar acontecimientos de importancia nacional y sus características se determinan por decreto.

- La acuñación de monedas es una función que ejerce de manera exclusiva el Estado mexicano en los términos del artículo 28 de nuestra Carta Magna y de las leyes y decretos del Congreso de la Unión, conforme a las políticas y lineamientos establecidos por el Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- Para el ejercicio de la función de acuñación de moneda, se creó la Casa de Moneda de México (CM), organismo descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que posee personalidad jurídica y patrimonio propios.

- Derivado de lo anterior, y en cumplimiento a las funciones que han sido asignadas al Banxico, a la SHCP y a la CM, se observa que el único objetivo de los anteproyectos de decreto que nos ocupan es establecer las características que tendrán las monedas de oro y plata que la CM acuñará para: reevaluar nuestra historia numismática y dar un nuevo impulso a la moneda mexicana como pieza de colección; participar en la celebración del Bicentenario del movimiento de la Independencia Nacional mediante la acuñación limitada de una pieza de 1 Kg. de oro puro, y la emisión de la octava serie de monedas conmemorativas del encuentro de dos mundos denominada “Monedas históricas iberoamericanas”.

Del análisis realizado, y con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito informar a usted que los anteproyectos de decreto referidos no representan impacto presupuestario alguno para las dependencias y entidades de la administración pública federal, toda vez que no significan la creación o modificación de unidades administrativas y plazas, no tienen impacto en los programas aprobados, ni representan nuevas atribuciones o actividades.

Atentamente

México, DF, 16 de abril de 2010.— Nicolás Kubli (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por instrucciones del presidente de la república y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir la iniciativa de decreto por el que se establecen las características de veinticuatro monedas bimetálicas conmemorativas de la “Herencia Numismática de México”, documento que el titular del Ejecutivo Federal propone por el digno conducto de ese órgano legislativo.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, acompaño al presente copia de los oficios números 353.A.1.-0571 y 315-A-01339 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales envía el dictamen de impacto presupuestario.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 23 de septiembre de 2010.— Licenciado Julián Hernández Santillán (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Considerando que la finalidad de la emisión de monedas conmemorativas es la de resaltar acontecimientos de importancia nacional, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien someter a su amable consideración el presente decreto que establece las características de veinticuatro monedas bimetálicas acuñadas en metales industriales con núcleo de plata, todas ellas alusivas a la “Herencia Numismática de México”.

Gracias a la inmensa riqueza argentífera de México, la explotación y la amonedación de la plata fueron fundamentales para nuestra economía a lo largo de cuatro siglos, desde la fundación del Virreinato de la Nueva España, hasta las postrimerías del siglo XIX. En este contexto, cabe recordar que la Casa de Moneda de México fue la primera casa de moneda fundada en América, mediante Cédula Real en 1535, acuñándose en ella, monedas virreinales de diferentes tipos y metales conocidas coloquialmente como

“Carlos y Juana”, “macuquinas”, “columnarios”, “pelucanas” y “de busto”; una vez independizado México, en ella, también se batieron monedas imperiales de Agustín de Iturbide, entre 1822 y 1823 y de Maximiliano entre 1864 y 1866; así como diversas piezas republicanas a lo largo del siglo XIX, entre las que destacan por su denominación popular “resplandores”, “de manita” y “balanzas”. A partir de 1905, en la misma ceca se ha troquelado la moneda contemporánea, a nombre de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, no sólo las piezas acuñadas en la Casa de Moneda de México conforman el vasto panorama numismático de nuestro país. A ellas se suman numerosas monedas de necesidad ordenadas por realistas e insurgentes durante la Guerra de Independencia; así como las fabricadas por distintas fuerzas beligerantes durante la Revolución Mexicana. Además, las piezas republicanas procedentes de las cecas foráneas, como Zacatecas, San Luis Potosí, Oaxaca y Guanajuato, entre otras, amplían dicho horizonte, del mismo modo que lo hace la nutrida emisión de fichas particulares o tlacos.

La moneda mexicana, en particular la de plata, no sólo sirvió como medio de pago en nuestro territorio, gracias a su bella factura y buena ley, se convirtió en moneda de curso internacional; se utilizó en el Caribe, y en general en todo el continente americano; en Europa, las Azores y África; incluso en Australia, Tailandia, las Filipinas, Japón y, sobre todo, en China. Lugares, todos ellos, donde circuló con intensidad y con frecuencia, fue resellada y contramarcada. La moneda mexicana gozó de tal aceptación en el mundo entero que se convirtió en el medio de pago internacional predilecto durante varios siglos.

Por otra parte, la moneda es testimonio del devenir histórico de las naciones, y como tal, en nuestra moneda se han plasmado los valores, los principios, las luchas y las aspiraciones de los mexicanos en distintas épocas. Una historia tan rica y compleja como la mexicana va aparejada de una amonedación diversa y generosa.

Rescatar y dar una nueva proyección a esa herencia numismática de México es el objetivo de la acuñación de las monedas que, a través del presente decreto, se someten a la consideración del Congreso de la Unión. Con ellas, no sólo se pretende reevaluar nuestra historia numismática, sino darle un nuevo impulso a la presencia internacional de la moneda mexicana como pieza de colección. Se trata de una nueva serie de monedas orientadas, fundamentalmente, al

creciente mercado de piezas bimetálicas, en este caso, con núcleo de plata, acorde a la centenaria tradición argentífera de nuestro país.

Para esta serie, se propone una selección de imágenes de piezas antiguas mexicanas, procedentes de distintas etapas de nuestra historia y relevantes por su significado o su belleza.

Las improntas seleccionadas para conformar los reversos de las monedas de la serie “Herencia Numismática de México” son las siguientes:

Nombre coloquial y época: Columnario (Virreinato)

Descripción: Bella pieza barroca de plata que se acuñó en México de 1732 a 1771, en las denominaciones de 8, 4, 2, 1 y ½ real. Su reverso ostenta dos columnas coronadas (“Columnas de Hércules” que representan el estrecho de Gibraltar), con listones en los que se lee la divisa “PLUS ULTRA”. Entre las columnas se observan dos mundos, Europa y América, unidos bajo la corona española. Alrededor se lee la leyenda “VTRAQUE VNUM” (Ambos son uno), la marca de la ceca M° y el año de acuñación.

Nombre coloquial y época: Busto (Virreinato)

Descripción: A partir de 1772 se inició la acuñación de las monedas de plata de busto. En ellas se aprecia el retrato de perfil del monarca español (en este caso Carlos III), con la leyenda “CAROLUS III DEI GRATIA” (“Carlos III por la gracia de Dios”), y el año de acuñación.

Nombre coloquial y época: Morelos tipo SUD (Independencia)

Descripción: Moneda de cobre y en menor cantidad, de plata, ordenada acuñar por el generalísimo José María Morelos y Pavón durante la Guerra de Independencia, en cuyo reverso se observan un arco y una flecha, con la palabra “SUD” en la parte inferior. El conjunto se acompaña de elementos vegetales de ornato. Se trata de una pieza de necesidad, ordenada por Morelos para el pago de sus tropas y el abastecimiento de circulante de los territorios bajo su dominio. La palabra “SUD” remite a la zona de la Nueva España en la que actuó el caudillo insurgente.

Nombre coloquial y época: Resplandor (República)

Descripción: La moneda republicana de plata llevó en su reverso, durante gran parte del siglo XIX, el resplandor; conjunto iconográfico formado por un gorro frigio, en cuyo frente se lee la palabra “Libertad”, misma a la que simboliza; detrás del cual surgen rayos solares resplandecientes. Alrededor, se lee la leyenda “8R D° 1824 R.L. 10Ds. 20 Gs” (es decir: 8 reales, la marca de la cerca de Durango, el año de acuñación, las iniciales del oficial responsable de certificar la buena ley de la pieza, o ensayador, y la ley de la plata 10 dineros 120 granos).

Nombre coloquial y época: Caballito (Siglo XX)

Descripción: Para conmemorar el centenario del inicio de la Guerra de Independencia, el general Porfirio Díaz Mori ordenó la acuñación de esta moneda en 1910, misma que continuó hasta 1914. La pieza fue diseñada por el artista francés Charles Pillet y lleva en su reverso la imagen ecuestre de la Libertad que sostiene una rama de encina en la mano derecha y una antorcha en la izquierda; como fondo se observa un sol naciente y en la parte inferior el año de acuñación.

Nombre coloquial y época: Peso de bolita (Revolución)

Descripción: En octubre de 1913, Maclovio Herrera, por orden del general Francisco Villa, ordenó la acuñación de estas monedas en Hidalgo del Parral, Chihuahua. Es una de las más célebres piezas revolucionarias. El nombre con el que se le conoce, procede del círculo que aparece detrás del numeral “1” de la denominación.

Nombre coloquial y época: Chops y resello de Filipinas (Virreinato)

Descripción: La moneda de 8 reales de plata, acuñada en México durante el Virreinato, se utilizó en Oriente como medio de pago de aceptación generalizada. Ante la aparición de falsificaciones, los banqueros y comerciantes chinos adoptaron la práctica de verificar el fino de las monedas y estampar, en aquellas que resultaran auténticas, pequeños punzones llamados chops. Mientras más marcas de este tipo tuviera una pieza, era aceptada con mayor confianza. En Filipinas se contramarcó la moneda mexicana para validar su circulación. Este tipo de piezas documentan la aceptación de la moneda mexicana en el lejano Oriente.

Nombre coloquial y época: Macaquina (Virreinato)

Descripción: A partir de 1572 se inició la acuñación de las monedas macaquinas en México. Estas piezas, hechas a golpe de martillo, eran de forma irregular y aspecto burdo; su descuidada factura fue resultado de un incremento de la demanda de moneda mexicana a nivel mundial, el cual no vino acompañado de mejoras en los procedimientos de acuñación.

Nombre coloquial y época: Zacatecas, tipo L.V.O. (Independencia)

Descripción: Durante la Guerra de Independencia, la escasez de moneda oficial propició el surgimiento de numerosas piezas de necesidad, muchas de ellas acuñadas por autoridades realistas en las cercanías de los reales mineros. En Zacatecas, donde se produjo la mayor cantidad de este tipo de monedas provisionales, se hicieron piezas de busto, similares a la acuñación oficial, y del tipo “L.V.O.” (“Labor Vincit Omnia”, divisa de esa ciudad), con el cerro de la Bufa y las mencionadas iniciales.

Nombre coloquial y época: 1 peso del Segundo Imperio (Siglo XIX)

Descripción: Durante el Imperio de Maximiliano se acuñaron las primeras monedas decimales. A la usanza imperial, estas monedas ostentan el busto de perfil del monarca.

Nombre coloquial y época: Moneda de manita (República)

Descripción: Las monedas republicanas de oro acuñadas de 1823 a 1873, ostentaron en su reverso el conjunto, de evidente inspiración liberal, formado por una mano que, sobre un código, sostiene una vara con un gorro frigio en el extremo superior.

Nombre coloquial y época: Ferrocarril del Sureste (Siglo XX)

Descripción: Una de las piezas contemporáneas más bellas es la moneda de plata de 5 pesos, acuñada en 1950 para conmemorar la inauguración del Ferrocarril del Sureste. En primer plano del reverso destaca un fino grabado del ferrocarril en un paisaje tropical, con el sol resplandeciente al fondo.

Nombre coloquial y época: Suriana (Revolución)

Descripción: En el mineral de Suriana de la Tierra Caliente del Estado de Guerrero, las fuerzas zapatistas acuñaron en 1915 una reducida cantidad de monedas de plata de 2 pesos. Estas monedas ostentan el característico diseño de muchas piezas zapatistas: vista de los volcanes Iztaccíhuatl y un humeante Popocatepetl, con un sol resplandeciente con carita al fondo y la leyenda REFORMA, LIBERTAD, JUSTICIA Y LEY alrededor, y el nombre del mineral SURIANA en el exergo.

Nombre coloquial y época: Carlos y Juana (Virreinato)

Descripción: Las primeras monedas acuñadas en la Casa de Moneda de México, a partir de 1536, fueron del tipo “Carlos y Juana”, primera serie. Se caracterizan por llevar la inicial “R”, correspondiente al primer ensayador de la ceca, llamado Francisco del Rincón. En la representación de la denominación de estas monedas, se preservó el uso prehispánico, ya que, por ejemplo, los 3 reales se expresaron con tres puntos.

Nombre coloquial y época: Balanza (República)

Descripción: Al adoptarse el sistema decimal en la amonedación republicana, se utilizó el tipo de balanza, que es una representación del orden republicano: la espada del Poder Ejecutivo, el código abierto del Legislativo y una balanza del Judicial. Este tipo numismático se utilizó en las monedas de plata durante el último tercio del siglo XIX.

Nombre coloquial y época: Chops (República)

Descripción: Al constituirse la República Mexicana, las monedas de plata de 8 reales continuaron gozando de una amplia aceptación en Oriente y se conservó la práctica china de resellar las monedas mexicanas para certificar su autenticidad y buena ley.

Nombre coloquial y época: Suprema Junta de América (Independencia)

Descripción: Esta junta insurgente, también conocida como Junta de Zitácuaro, fue la primera en utilizar al águila posada sobre un nopal en la moneda mexicana, aunque en estas piezas, el águila aparece coronada y el nopal nace en un puente. Estas piezas fueron todavía

acuñadas a nombre de Fernando VII, monarca español cautivo de las fuerzas napoleónicas.

Nombre coloquial y época: 8 escudos del Primer Imperio (Siglo XIX)

Descripción: A la consumación de la Independencia, México adoptó el régimen monárquico constitucional y Agustín de Iturbide se convirtió en el Emperador de México. Sus monedas, acuñadas entre 1822 y 1823, ostentan en su anverso el busto de perfil del monarca con la leyenda “AUGUSTINUS DEI PROVIDENTIA” (“Agustín por la providencia de Dios”), la ceca de México y el año de acuñación.

Nombre coloquial y época: Peso de Cuencamé (Revolución)

Descripción: Reverso de la célebre moneda villista, acuñada en Cuencamé, Durango, en 1914, por los generales Calixto Contreras y Severino Ceniceros. En esta pieza se aprecia un burdo resplandor republicano, rodeado por la leyenda “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS” y, en el exergo, la denominación y 1914, año de acuñación, entre seis estrellas. Es uno de los raros ejemplares monetarios en los que se consigna una arenga política en su impronta.

Nombre coloquial y época: Pelucona (Virreinato)

Descripción: Las monedas virreinales de oro acuñadas a nombre de Felipe V y Fernando VI, fueron conocidas popularmente como peluconas, debido a las abundantes pelucas que lucen los monarcas en sus improntas. En este caso particular, se trata de una pieza de 8 escudos, acuñada a nombre de Fernando VI.

Nombre coloquial y época: 60 pesos de Oaxaca (Revolución)

Descripción: Durante la Revolución Mexicana, el Estado Libre y Soberano de Oaxaca reasumió su soberanía e inició la acuñación de su propia moneda. La pieza emblemática de esa acuñación fue la de 60 pesos oro, de 1916; dicha pieza ostenta en su anverso la efigie de Benito Juárez rodeado por una guirnalda.

Nombre coloquial y época: Oaxaca (Independencia)

Descripción: Durante la Guerra de Independencia, las autoridades realistas autorizaron el establecimiento de una Casa Provisional en Oaxaca para solventar la severa escasez de numerario. Por ello, en dicha ciudad se acuñaron piezas de 8 reales que en su reverso muestra un león rampante al centro de un escudo.

Nombre coloquial y época: Resello de la Guayana Inglesa (Virreinato)

Descripción: En ocasiones, la moneda mexicana fue resellada y perforada en el extranjero. El resello la validaba para su circulación y la perforación servía para obtener una pieza de baja denominación.

En el Caribe fue particularmente extendida esta práctica.

Nombre coloquial y época: ¼ de Real Republicano (República)

Descripción: La falta de moneda de baja denominación en México fue un problema desde la época virreinal. Durante el siglo XIX, la acuñación de cuartillas de cobre contribuyó a aliviar tal situación; sin embargo, su frecuente falsificación y, sobre todo, su acuñación desmedida trajeron consigo nuevos problemas a la nación. No obstante, estas piezas marcaron las primeras décadas de vida independiente.

Junto a lo antes expuesto, cabe resaltar que la acuñación de las monedas señaladas, ofrece la oportunidad de destacar la importancia y significado de la acuñación de moneda en México, permitiendo reflexionar en torno al papel que la moneda ha jugado como fiel testimonio de la historia de nuestro país. Además, debe destacarse que esta serie de monedas contribuirá a impulsar la moneda mexicana contemporánea, en el ámbito de los coleccionistas de piezas bimetálicas.

Cabe señalar que en caso de que la presente iniciativa sea aprobada por esa soberanía, el programa numismático está diseñado para emitir las 24 monedas en un periodo de cuatro años (seis piezas por año), iniciando su emisión a principios de enero de 2011 para finalizar en diciembre de 2014. En cada grupo de seis piezas, se estarán emitiendo monedas de diferentes épocas con la finalidad de mantener el interés de los numismáticos y público en general. En

consecuencia, las piezas no serán emitidas cronológicamente.

Por lo anterior y tomando en cuenta los beneficios que el gobierno mexicano ha recibido con la comercialización de monedas conmemorativas mexicanas acuñadas en metales finos e industriales, así como por la difusión de la herencia numismática de México, el Ejecutivo a mi cargo considera que de aprobarse por ese Honorable Congreso la presente iniciativa, se fortalecerá el liderazgo de la moneda mexicana de colección en el mundo entero y se dará oportunidad al público en general, de conocer más de la historia de nuestro país en relación con su aspecto numismático. Asimismo, se estaría fomentando uno de los sectores económicos de mayor tradición en el país, como es el caso de la industria minera en su parte relativa a la extracción e industrialización de la plata mexicana.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del honorable Congreso de la Unión, por el digno conducto de usted, la siguiente iniciativa de

Decreto por el que se establecen las características de veinticuatro monedas bimetálicas conmemorativas de la “Herencia Numismática de México”

Artículo Único. Se establecen las características de veinticuatro monedas bimetálicas conmemorativas de la Herencia Numismática de México, de conformidad con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

A. Características comunes:

I. Valor nominal: Cien pesos.

II. Forma: Circular.

III. Diámetro: 39.0 mm (Treinta y nueve milímetros).

IV. Canto: Estriado discontinuo.

V. Composición: Las monedas serán bimetálicas y estarán constituidas por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

VI. Parte central de cada moneda.

- a. Composición: Plata Sterling.
- b. Ley: 0.925 (Novecientos veinticinco milésimos), mínimo de plata.
- c. Metal de Liga: Cobre.
- d. Peso: 16.812 g (Dieciséis gramos, ochocientos doce miligramos).
- e. Contenido: 15.552 g (Quince gramos, quinientos cincuenta y dos miligramos), equivalente a $\frac{1}{2}$ (un medio) de onza troy de plata pura.
- f. Tolerancia en ley: 0.005 (Cinco milésimos) en más o en menos.
- g. Tolerancia en peso por pieza: 0.336 g (Trescientos treinta y seis miligramos) en más o en menos.

VII. Anillo perimétrico de cada moneda.

Podrá estar constituido por cualquiera de las aleaciones siguientes:

a. Aleación de bronce-aluminio.

Esta aleación estará integrada como sigue:

92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio; y 2% (dos por ciento) de níquel; con una tolerancia, en más o en menos, de 1.5% (uno punto cinco por ciento), por elemento.

En esta composición el peso será de 17.155 g (diecisiete gramos, ciento cincuenta y cinco miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.772 g (setecientos setenta y dos miligramos), en más o en menos.

b. Aleación de acero recubierto de bronce.

Esta aleación estará compuesta por dos partes:

Un núcleo cuyo peso corresponderá entre 92% (noventa y dos por ciento) y 96% (noventa y seis por ciento) y un recubrimiento cuyo peso corresponderá entre 8% (ocho por ciento) y 4% (cuatro por ciento) del peso total de la pieza.

La composición de cada una de estas partes será la siguiente:

Núcleo de acero.

Esta aleación estará integrada como sigue:

0.08% (ocho centésimos de punto porcentual) de carbono, máximo; entre 0.25% (veinticinco centésimos de punto porcentual) y 0.40% (cuarenta centésimos de punto porcentual) de manganeso; 0.04% (cuatro centésimos de punto porcentual) de fósforo, máximo; 0.05% (cinco centésimos de punto porcentual) de azufre, máximo; y lo restante de hierro.

Recubrimiento de bronce.

Estará integrado como sigue:

Entre 86% (ochenta y seis por ciento) y 90% (noventa por ciento) de cobre; entre 14% (catorce por ciento) y 10% (diez por ciento) de estaño.

En esta composición el peso será de 17.198 g (diecisiete gramos, ciento noventa y ocho miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.774 g (setecientos setenta y cuatro miligramos) en más o en menos.

c. Aleación de bronce-aluminio-hierro.

Esta aleación estará integrada como sigue:

5% (cinco por ciento) de níquel, máximo; 5% (cinco por ciento) de aluminio, máximo; 1% (uno por ciento) de hierro, máximo; 0.6% (seis décimos de punto porcentual) de manganeso, máximo; y lo restante de cobre.

En esta composición, el peso será de 17.394 g (diecisiete gramos, trescientos noventa y cuatro miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.783 g (setecientos ochenta y tres miligramos), en más o en menos.

d. Aleación de alpaca dorada.

Esta aleación estará integrada como sigue:

70% (setenta por ciento) de cobre; 5.5% (cinco, cinco décimos por ciento) de níquel; y 24.5% (veinticuatro, cinco décimos por ciento) de zinc; con una tolerancia en más o en menos, de 1.5% (uno punto cinco por ciento), por elemento.

En esta composición el peso será de 18.918 g (dieciocho gramos, novecientos dieciocho miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.851 g (ochocientos cincuenta y un miligramos), en más o en menos.

VIII. Peso total de cada moneda.

Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponderá para cada inciso del punto 2 anterior, como a continuación se indica:

a. 33.967 g (treinta y tres gramos, novecientos sesenta y siete miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 1.108 g (un gramo, ciento ocho miligramos), en más o en menos.

b. 34.010 g (treinta y cuatro gramos, diez miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 1.110 g (un gramo, ciento diez miligramos), en más o en menos.

c. 34.206 g (treinta y cuatro gramos, doscientos seis miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 1.119 g (un gramo, ciento diecinueve miligramos), en más o en menos.

d. 35.730 g (treinta y cinco gramos, setecientos treinta miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 1.187 g (un gramo, ciento ochenta y siete miligramos), en más o en menos.

B. Cuño de anverso:

I. Anverso común: Al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico, en semicírculo superior la leyenda “Estados Unidos Mexicanos”. El marco liso.

C. Cuño de reversos:

I. Reverso de la primera moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda virreinal de 8 reales, 1732, tipo columnario, en el campo superior paralelo al marco

la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

II. Reverso de la segunda moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda virreinal de 8 reales, Carlos III, 1783, tipo de busto, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

III. Reverso de la tercera moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda insurgente de Morelos de 8 reales, cobre, tipo SUD, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

IV. Reverso de la cuarta moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda republicana de 8 reales, tipo resplandor, 1824, ceca Durango, ensayador R.L., en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

V. Reverso de la quinta moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda de los Estados Unidos Mexicanos, de un peso, 1914, tipo caballito, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

VI. Reverso de la sexta moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda villista de un peso, 1913, acuñado en Hidalgo del Parral, Chihuahua, tipo de bolita, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exer-

go el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

VII. Reverso de la séptima moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda virreinal de 8 reales, Carlos III, 1804, con resellos de Filipinas y chops, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

VIII. Reverso de la octava moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda virreinal de 8 reales, 1608, ceca de México, inicial “F”, tipo macuquino, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

IX. Reverso de la novena moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda provisional realista de 8 reales, 1811, acuñada en Zacatecas, “L.V.O.”, primer tipo, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

X. Reverso de la décima moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda del Segundo Imperio de 1 peso, 1866, acuñada en México, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XI. Reverso de la décima primera moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda republicana de 8 escudos, tipo de manita, 1828, acuñada en México, iniciales de ensayador JM, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emi-

sión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XII. Reverso de la décima segunda moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda de los Estados Unidos Mexicanos, 5 pesos, 1950, Inauguración del Ferrocarril del Sureste, acuñada en México, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XIII. Reverso de la décima tercera moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda zapatista de 2 pesos, 1915, acuñada en Suriana, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XIV. Reverso de la décima cuarta moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda virreinal de 3 reales (denominación en puntos), acuñada en México, inicial del ensayador R, tipo Carlos y Juana, primera serie, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XV. Reverso de la décima quinta moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda republicana de 1 peso, tipo balanza, acuñada en Zacatecas, inicial de ensayador H, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XVI. Reverso de la décima sexta moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda republicana de 8 reales, tipo resplandor, con chops, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de

la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XVII. Reverso de la décima séptima moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda insurgente de la Suprema Junta de América de 8 reales, 1811, plata, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XVIII. Reverso de la décima octava moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda del Primer Imperio, de 8 escudos, 1822, acuñada en México, primer tipo, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XIX. Reverso de la décima novena moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda villista de 1 peso de, 1914, acuñada en Cuencamé, Durango, seis estrellas, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XX. Reverso de la vigésima moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda virreinal de 8 escudos, tipo Pelucona, Fernando VI, 1748, acuñada en México, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XXI. Reverso de la vigésima primera moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda revolucionaria del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 60 pesos, 1916, acuñada en Oaxaca, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Ca-

sa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XXII. Reverso de la vigésima segunda moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda provisional realista de Oaxaca, 8 reales, 1812, acuñada en Oaxaca, león grande, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XXIII. Reverso de la vigésima tercera moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda virreinal de Carlos III, 8 reales, 1806, tipo de Busto, acuñada en México, con resello de la Guayana Inglesa, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XXIV. Reverso de la vigésima cuarta moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda republicana de ¼ de real, cobre, 1834, acuñada en México, inicial A, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “HERENCIA NUMISMÁTICA DE MÉXICO”, en el campo izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las monedas a que se refiere el presente decreto podrán acuñarse a partir de la entrada en vigor del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tercero. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características de las monedas descritas en el presente decreto.

Reitero a usted, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Palacio Nacional, a 21 de septiembre de 2010.— Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (rúbrica), Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciada Angélica Gutiérrez Martínez, directora de Asuntos Financieros “C” de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros.— Presente.

Me refiero al oficio 529-IV-DAFC-13/10, por el que la Procuraduría Fiscal de la Federación remite a esta subsecretaría los anteproyectos de iniciativas de **(i) decreto por el que se establecen las características de veinticuatro monedas bimetalicas conmemorativas de la “Herencia Numismática de México”;** **(ii) decreto por el que se establecen las características de una moneda de oro conmemorativa del “bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional”;** y, **(iii) decreto por el que se establecen las características de la octava moneda de plata conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”**, (anteproyectos), así como la evaluación de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 65 y 65-B, fracciones III y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con base en lo dispuesto en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003), le informo lo siguiente:

- 1) Esta área no tiene observaciones, en el ámbito jurídico presupuestario, sobre las disposiciones contenidas en el anteproyecto señalado anteriormente.
- 2) Se anexa copia del oficio número 315-A-01339, mediante el cual la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” manifiesta su posición al respecto.

La presente opinión se emite sobre la versión del anteproyecto antes citado, recibida el día 24 de marzo de 2010, por

lo que nos reservamos la emisión de los comentarios respecto de las modificaciones que, en su caso, se realicen a dicha versión.

Atentamente

México, DF, a 21 de abril de 2010.— Licenciado Rafael Fernández de Lara y Olivares (rúbrica), director.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Doctor Francisco Leopoldo de Rosenweig, director general jurídico de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.— Presente

Hago referencia al oficio 353A1.-0486, por medio del cual la Dirección General Adjunta de Análisis Jurídico remite a esta Dirección General los siguientes anteproyectos de decreto con el propósito de que esta área evalúe su impacto presupuestarlo: Decreto por el que se establecen las características de veinticuatro monedas bimetalicas conmemorativas de la “Herencia Numismática de México”; decreto por el que se establecen las características de una moneda de oro conmemorativa del “bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional”; y decreto por el que se establecen las características de una moneda de plata conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”.

Sobre el particular, le informo que los documentos de referencia han sido analizados emitiendo al efecto los siguientes comentarios:

- De conformidad con los artículo 1 y 46, fracción XI, de la Ley del Banco de México (Banxico), el banco central es persona de derecho público con carácter autónomo, cuya Junta de Gobierno está facultada para expedir las normas y criterios a los que deberá sujetarse la institución para la elaboración y el ejercicio de su presupuesto, además de aprobarlo y autorizar las modificaciones que para el cumplimiento de sus funciones correspondan.
- De igual forma, y como establece el artículo 1o. referido, al Banxico no se le asignan recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través de los ramos autónomos, por lo que no está obligado a cumplir las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento

- Con fundamento en la Ley Reglamentaria, corresponde a Banxico la emisión de billetes, así como ordenar la acuñación de monedas metálicas y conmemorativas; éstas últimas se producen para celebrar acontecimientos de importancia nacional y sus características se determinan por decreto.
- La acuñación de monedas es una función que ejerce de manera exclusiva el Estado mexicano en los términos del artículo 28 de nuestra Carta Magna y de las Leyes y Decretos del Congreso de la Unión, conforme a las políticas y lineamientos establecidos por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Para el ejercicio de la función de acuñación de moneda, se creó la Casa de Moneda de México (CM), organismo descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que pasee personalidad jurídica y patrimonio propios.
- Derivado de lo anterior, y en cumplimiento a las funciones que han sido asignadas al Banxico, a la SHCP y a la CM, se observa que el único objetivo de los anteproyectos de decretos que nos ocupan es establecer las características que tendrán las monedas de oro y plata que la CM acuñará para: reevaluar nuestra historia numismática y dar un nuevo impulso a la moneda mexicana como pieza de colección; participar en la celebración del bicentenario del movimiento de la independencia nacional mediante la acuñación limitada de una pieza de 1 Kg. de oro puro, y la emisión de la octava serie de monedas conmemorativas del encuentro de dos mundos denominada “Monedas históricas iberoamericanas”.

Del análisis realizado, y con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito informar a usted que los anteproyectos de decreto referidos no representan impacto presupuestario alguno para las dependencias y entidades de la administración pública federal, toda vez que no significan la creación o modificación de unidades administrativas y plazas, no tienen impacto en los programas aprobados, ni representan nuevas atribuciones o actividades.

Atentamente

México, DF, a 16 de abril de 2010.— Nicolás Kubli (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por instrucciones del presidente de la República y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir la iniciativa de decreto por el que se establecen las características de la octava moneda de plata conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de dos Mundos”, documento que el titular del Ejecutivo federal propone por el digno conducto de ese órgano legislativo.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, acompaño la presente copia de los oficios números 353.A.1.-0571 y 315-A-01339 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales envía el dictamen de impacto presupuestario.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

México, DF, a 23 de septiembre de 2010.— Licenciado Julián Hernández Santillán (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En el año de 1991, el gobierno español, a través de la “Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda”, convocó a los países iberoamericanos a unirse a los festejos para conmemorar, por medio de un programa numismático, el *Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos*.

Este programa numismático, también conocido como “*Encuentro de Dos Mundos*”, considera emisiones bianuales de monedas acuñadas en plata por cada país participante y que en su reverso presentan un diseño diferente, relacionado con un tema en particular. A estas emisiones bianuales se les conocen con el nombre de *Series Iberoamericanas*.

A la fecha, son siete las *Series Iberoamericanas* que se han emitido con la participación de por lo menos nueve países iberoamericanos por cada serie. Los temas seleccionados para la elaboración de los diseños utilizados en los reversos de las monedas de estas siete primeras series fueron:

Primera Serie Iberoamericana: “Encuentro de Dos Mundos”.

Segunda Serie Iberoamericana: “Animales Autóctonos en Peligro de Extinción”.

Tercera Serie Iberoamericana: “Danzas y Trajes Típicos Iberoamericanos”.

Cuarta Serie Iberoamericana: “El Hombre y su Caballo”.

Quinta Serie Iberoamericana: “La Náutica”.

Sexta Serie Iberoamericana: “Arquitectura y Monumentos”.

Séptima Serie Iberoamericana: “Países Iberoamericanos en los Juegos Olímpicos”.

Por lo anterior, el honorable Congreso de la Unión, expidió diversos decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1991, 18 de julio de 1994, 10 de mayo de 1996, 6 de enero de 2000, 18 de diciembre de 2002, 6 de septiembre de 2005 y 6 de junio de 2007, a través de los cuales, respectivamente, se establecieron las características de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima monedas de plata conmemorativas del *Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos*.

Actualmente, los países participantes en el citado programa numismático, han considerado conveniente llevar a cabo la emisión de una octava moneda conmemorativa de esta serie. El tema seleccionado para desarrollar el diseño del reverso de la moneda perteneciente a la octava serie Iberoamericana es el de “*Monedas Históricas Iberoamericanas*”.

Al respecto, cabe señalar que las monedas emitidas por nuestro país para este programa han gozado de una amplia aceptación en el mercado numismático mundial, e incluso varias piezas han ganado el galardón “La moneda más bella de la Serie”, tales como la Columnaria en la primera serie, la cual es una réplica de la popular moneda del siglo XVIII, y que circuló en todo el mundo; la Tortuga Golfina

en la segunda, que hace alusión a una de las especies que se encuentra en peligro de extinción en México; el Jarabe Tapatío en la tercera, en donde se muestra a una pareja realizando el popular baile típico mexicano; el Paso de la Muerte, suerte de la charrería, la cual se encuentra bellamente representada en una moneda de la cuarta serie y la última moneda premiada es la que integra la sexta serie, en la que se hace una detallada representación del emblemático edificio del Palacio de las Bellas Artes, ubicado en el centro histórico de la ciudad de México en la sexta.

La importancia de la acuñación de moneda en México se hace evidente a lo largo de cuatro siglos de virreynatos españoles en América, desde la fundación del primer virreinato, el de la Nueva España, hasta las postrimerías del siglo XIX, ya que la explotación de las minas de plata y la amonedación con este metal fino fueron fundamentales para la economía de los países iberoamericanos.

De igual forma, las monedas iberoamericanas son un claro testimonio de la evolución histórica de los países que conforman Iberoamérica y, como tal, en ellas han quedado plasmados diversos acontecimientos de importancia nacional, con la finalidad de conmemorarlos. Tal es el caso de la moneda conmemorativa del Grito de Dolores conocida como “peso de caballito”, cuya acuñación fue ordenada por el general Porfirio Díaz Mori en 1910, para conmemorar el centenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional. Esta pieza guarda un particular significado, no sólo por el importante motivo de su acuñación, sino porque con ella, se inició en nuestro país la acuñación de monedas conmemorativas que desde entonces ha enriquecido sensiblemente la tradición numismática de México. No está de más recordar que los “pesos de caballito” formaron parte de las múltiples celebraciones porfiristas del centenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional.

Dicha pieza, que posee uno de los diseños más bellos y afortunados de la numismática nacional, fue obra del artista francés Charles Pillet y ostenta en el anverso el escudo nacional en el que se aprecia una vigorosa águila mexicana de frente, con las alas desplegadas, entre las palabras “UN PESO” de la denominación y la leyenda “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, en semicírculo superior; el reverso muestra la figura ecuestre de la Libertad, que sostiene en su mano derecha una rama de encina que representa la fuerza y, en la izquierda, una antorcha que simboliza la permanente lucha por la libertad; al fondo, en el horizonte, se aprecia un sol naciente cuyos rayos resplandecientes se extienden por el campo de la pieza; en el exergo, se apre-

cia el año de acuñación, la cual fue de 1910 a 1914. Aunque también se acordó la acuñación de monedas similares de 50 centavos, éstas nunca se troquelaron y apenas se conocen algunas pruebas de esta denominación, por estas características, aunado a la belleza propia del diseño, se ha decidido que la representación del “peso de caballito” se encuentre plasmada en la moneda conmemorativa materia del presente decreto.

Por lo anterior, y en consideración a los beneficios que el Estado mexicano ha recibido con la comercialización de monedas conmemorativas acuñadas en metales finos, debido a la tradicional calidad de acuñación de monedas mexicanas que se colocan en los mercados mundiales, así como las expectativas que brinda el mercado para la acuñación de esta octava moneda, el Ejecutivo federal a mi cargo considera que de aprobarse por ese honorable Congreso la presente iniciativa, además de resaltarse la importancia que reviste el Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos, se reforzarán los vínculos de fraternidad con las naciones de Iberoamérica, así como los beneficios económicos para el erario federal.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del honorable Congreso de la Unión, por el digno conducto de usted, la siguiente iniciativa de

Decret por el que se establecen las características de la octava moneda de plata conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”

Artículo Único. Se establecen las características de una octava moneda de plata conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”, de conformidad con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

- I. Valor Nominal: cinco pesos.
- II. Forma: circular.
- III. Diámetro: 40.0 mm (Cuarenta milímetros).
- IV. Ley: 0.925 (novecientos veinticinco milésimos) de plata.
- V. Metal de Liga: 0.075 (setenta y cinco milésimos) de cobre.

VI. Peso: 27.0 g (veintisiete gramos).

VII. Contenido: 24.975 g (veinticuatro gramos novecientos setenta y cinco miligramos) de plata pura.

VIII. Tolerancia en ley: 0.005 (Cinco milésimos) en más.

IX. Tolerancia en peso: por unidad: 0.216 g (doscientos dieciséis miligramos); por un conjunto de mil piezas: 6.831 g (seis gramos ochocientos treinta y un miligramos), ambas en más o en menos.

X. Canto: estriado.

XI. Cuños: **a) Anverso:** al centro, el escudo nacional en relieve escultórico circundado en semicírculo superior con la leyenda “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”. Rodeando a éste y siguiendo el contorno del marco, los escudos nacionales de los otros países participantes en la octava emisión de la monedas conmemorativas del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos. El marco liso.

b) Reverso: en el campo superior en semicírculo la leyenda “MONEDAS HISTÓRICAS IBEROAMERICANAS”. Desfasada del centro al campo derecho el diseño del reverso de la pieza conocida como “un peso de caballito”, en un primer plano y el anverso en el segundo plano con el escudo nacional utilizado en la referida moneda. En el campo inferior izquierdo el signo de pesos “\$” continuo del número “5”, bajo éste el año de emisión. En el campo superior izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México. En el exergo la palabra “MEXICO”. Como fondo, un plano marítimo donde aparece la Nueva España. El marco liso.

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La moneda a que se refiere el presente decreto podrá acuñarse a partir de la entrada en vigor del mismo.

Tercero. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente decreto.

Reitero a usted, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Palacio Nacional, a 21 de septiembre de 2010.— Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (rúbrica), Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciada Angélica Gutiérrez Martínez, directora de Asuntos Financieros “C” de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros.— Presente.

Me refiero al oficio 529-IV-DAFC-13/10, por el que la Procuraduría Fiscal de la Federación remite a esta subsecretaría los anteproyectos de iniciativas de (i) Decreto por el que se establecen las características de veinticuatro monedas bimetalicas conmemorativas de la “Herencia Numismática de México”; (ii) Decreto por el que se establecen las características de una moneda de oro conmemorativa del “Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional”; y, (iii) Decreto por el que se establecen las características de la octava moneda de plata conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”, (anteproyectos), así como la evaluación de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 65 y 65-B, fracciones III y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con base en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003), le informo lo siguiente:

1) Esta área no tiene observaciones, en el ámbito jurídico presupuestario, sobre las disposiciones contenidas en el anteproyecto señalado anteriormente.

2) Se anexa copia del oficio No. 315-A-01339, mediante el cual la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” manifiesta su posición al respecto.

La presente opinión se emite sobre la versión del anteproyecto antes citado, recibida el día 24 de marzo de 2010, por lo que nos reservamos la emisión de los comentarios respecto de las modificaciones que, en su caso, se realicen a dicha versión.

Atentamente

México, DF, a 21 de abril de 2010.— Licenciado Rafael Fernández de Lara y Olivares (rúbrica), director.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Doctor Francisco Leopoldo de Rosenzweig, director general jurídico de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.— Presente.

Hago referencia al oficio 353A1.-0486, por medio del cual la Dirección General Adjunta de Análisis Jurídico remite a esta dirección general los siguientes anteproyectos de decretos con el propósito de que esta área evalúe su impacto presupuestario: Decreto por el que se establecen las características de veinticuatro monedas bimetalicas conmemorativas de la “Herencia Numismática de México”; Decreto por el que se establecen las características de una moneda de oro conmemorativa del “Bicentenario del inicio del movimiento de la independencia nacional”; y Decreto por el que se establecen las características de una moneda de plata Conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”.

Sobre el particular, le informo que los documentos de referencia han sido analizados emitiendo al efecto los siguientes comentarios:

- De conformidad con los artículos 1 y 46, fracción XI, de la Ley del Banco de México (Banxico), el banco central es persona de derecho público con carácter autónomo, cuya junta de gobierno está facultada para expedir las normas y criterios a los que deberá sujetarse la institución para la elaboración y el ejercicio de su presupuesto, además de aprobarlo y autorizar las modificaciones que para el cumplimiento de sus funciones correspondan.

- De igual forma, y como lo establece el artículo 1o. referido, al Banxico no se le asignan recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través de los ramos

autónomos, por lo que no está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento

- Con fundamento en la ley reglamentaria, corresponde a Banxico la emisión de billetes, así como ordenar la acuñación de monedas metálicas y conmemorativas, éstas últimas se producen para celebrar acontecimientos de importancia nacional y sus características se determinan por decreto.

- La acuñación de monedas es una función que ejerce de manera exclusiva el Estado mexicano en los términos del artículo 28 de nuestra Carta Magna y de las leyes y decretos del Congreso de la Unión, conforme a las políticas y lineamientos establecidos por el Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- Para el ejercicio de la función de acuñación de moneda, se creó la Casa de Moneda de México (CM), organismo descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que posee personalidad jurídica y patrimonio propios.

- Derivado de lo anterior, y en cumplimiento a las funciones que han sido asignadas al Banxico, a la SHCP y a la CM, se observa que el único objetivo de los anteproyectos de decreto que nos ocupan, es establecer las características que tendrán las monedas de oro y plata que la CM acuñará para reevaluar nuestra historia numismática y dar un nuevo impulso a la moneda mexicana como pieza de colección; participar en la celebración del Bicentenario del movimiento de la Independencia Nacional mediante la acuñación limitada de una pieza de 1 Kg. de oro puro, y la emisión de la octava serie de monedas conmemorativas del encuentro de dos mundos denominada “Monedas históricas iberoamericanas”.

Del análisis realizado, y con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito informar a usted que los anteproyectos de decreto referidos no representan impacto presupuestario alguno para las dependencias y entidades de la administración pública federal, toda vez que no significan la creación o modificación de unidades administrativas y plazas, no tienen impacto en los programas aprobados, ni representan nuevas atribuciones o actividades.

Atentamente

México DF, 16 de abril de 2010.— Nicolás Kubli (rúbrica), director general.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Túrñense a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-8-417, signado por los diputados José de Jesús Zambrano Grijalva y Jaime Arturo Vázquez Aguilar, vicepresidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 100.2010.DGA.716, suscrito por José Antonio Torre Medina Mora, coordinador de asesores del secretario de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a los programas de otorgamiento de microcréditos a las Pyme.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 14 de septiembre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con referencia al oficio número SEL/UEL/311/1266/10, del 28 de abril del año en curso, mediante el cual el entonces titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, comunicó el punto de acuerdo aprobado por la

Cámara de Diputados el 27 del citado mes, en el que se exhorta al gobierno federal a elaborar suficientes programas de otorgamiento de microcréditos a las Pyme. Asimismo, que los programas sean administrados directamente por esta dependencia a través de los intermediarios más apropiados para este tipo de créditos y, finalmente, que los microcréditos proporcionados sean blandos al microempresario, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Con el objetivo de apoyar la reactivación económica de las Mipyme afectadas por la crisis económica y la contingencia sanitaria de 2009, en particular de las microempresas que por sus características no tienen acceso a productos de crédito bancarios adecuados a sus necesidades y requerimientos, esta secretaría, en coordinación con varios gobiernos estatales y con recursos del Fondo Pyme, canalizó 55 millones de pesos durante el ejercicio fiscal de 2009 y ha canalizado 54 millones de pesos del ejercicio fiscal de 2010, para instrumentar de esquemas de microfinanciamientos de hasta 150 mil pesos, en condiciones competitivas, en las siguientes entidades federativas a través de las entidades de fomento estatales.

Entidad Federativa	2009	2010
Michoacán	\$20'000,000.00*	---
Quintana Roo	\$10,000,000.00	---
Nayarit	\$5'000,000.00*	---
Morelos	\$20'000,000.00*	\$20'000,000.00*
Tabasco	---	\$14'000,000.00
Baja California Sur	---	\$20'000,000.00
TOTAL	\$55'000,000.00	\$54'000,000.00

*El Gobierno de Estado aportó una cantidad igual.

Por lo anterior, y con fundamento en la fracción II del artículo 2 del acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones, le solicito atentamente haga del conocimiento de la Cámara de Diputados la información contenida en el presente en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de septiembre de 2010.— José Antonio Torre Medina Mora (rúbrica p.a.), coordinador de Asesores del Secretario.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Túrnese a la Comisión de Economía.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145, penúltimo párrafo, de la Ley Aduanera, por este conducto me permito hacer de su conocimiento que el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, en el mes de agosto de 2010 únicamente dio destino a mercancía percedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Los bienes reportados como destinados por dichas autoridades aduaneras se informan en la relación anexa.

Atentamente

México DF, a 14 de septiembre de 2010.— Licenciado Fernando Garcidueñas Torres (rúbrica), administrador central de Destino de Bienes.»



REPORTE DE MERCANCÍA NO TRANSFERIBLE AL SAE DESTINADA EN EL MES DE AGOSTO DE 2010 DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LAS ADUANAS

AUTORIDAD	BENEFICIARIO	ALIMENTOS Y BEBIDAS		ART. DE LIMPIEZA Y ASEO		LUBRICANTES		PINTURAS, BARRNICES Y SOLVENTES		PRODUCTOS AGRICOLAS Y AGROPECUARIOS		PRODUCTOS FARMACEUTICOS		OTROS		TOTAL
		KILO	PIEZA	LITRO	PIEZA	LITRO	PIEZA	LITRO	PIEZA	LITRO	KILO	LITRO	PIEZA	PIEZA	KILO	
AEROPUERTO DE LA CD. DE MEXICO	PROTECCION DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE, DOMESTICA Y DEL MEDIO AMBIENTE, A.C.		2													2
AGUA PRIETA	PROTECTORA NACIONAL DE ANIMALES, A.C.		3													3
COLOMBIA	SENASICA	26								6					65	6
ENSENADA	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE AGUA PRIETA														91	91
LAZARO CARDENAS	SAGARPA									792						792
MATAMOROS	SECRETARIA DE SALUD											32,000				32,000
MAZATLAN	SECRETARIA DE MARINA - ARMADA DE MEXICO DECIMA ZONA NAVAL													19,070		19,070
MEXICALI	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE MATAMOROS		118		236											1,305
NOGALES	SAGARPA	42								7,500						7,500
OJINAGA	BANCO DE ALIMENTOS CARITAS DE MEXICALI, A.C.	358														42
PIEDRAS NEGRAS	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE NOGALES		48		400	795			704	102						2,359
PROGRESO	SAGARPA										149					264
PUERTO PALOMAS	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL															118
SUBTENIENTE LOPEZ	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, A.C.	75	1,316				98			20						1,393
TIJUANA	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE TIJUANA	127	99							2						26
	SENASICA	4,253	6,006							47						273
	BANCO DE ALIMENTOS CARITAS DE CHETUMAL, A.C.		6,700													10,259
	SECRETARIA DE MARINA												168			7,497
	SISTEMA DIF ESTATAL DE QUINTANA ROO		6,698													50
	BANCO DE ALIMENTOS DE TIJUANA, A.C.	21,846			630											7,496
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE TIJUANA	23,288	54													21,846
	TOTAL	50,015	21,070	400	2,290	98	704	124	9,263	149	32,340	19,070	211	135,733		

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Remítase también a la Comisión de Economía.

IV INFORME DE GOBIERNO

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se dio cuenta con el acuerdo de la Mesa Directiva modificadorio del acuerdo por el que se establece el calendario de comparecencias de los servidores públicos, de conformidad con los numerales 2 y 3 del apartado cuarto del acuerdo por el que se establecen las normas para el análisis del cuarto Informe de Gobierno, presentado el 1 de septiembre de 2010 por el presidente de la República, sobre el estado que guarda la administración pública del país, así como los criterios generales a que se sujetarán las comparecencias de servidores públicos y la formulación de preguntas parlamentarias por escrito al Ejecutivo federal, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprobado por el pleno de esta soberanía con fecha 2 de septiembre de 2010, que se anexa para los efectos correspondientes.

El referido acuerdo modifica el que le fue comunicado con fecha 14 de septiembre de 2010.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión modificadorio del acuerdo por el que se establece el calendario de comparecencias de los servidores públicos, de conformidad con los numerales 2 y 3 del apartado cuarto del acuerdo por el que se establecen las normas para el análisis del cuarto Informe de Gobierno, presentado el 1 de septiembre de 2010 por el presidente de la República, sobre el estado que guarda la administración pública del país, así como los criterios generales a que se sujetarán las comparecencias de servidores públicos y la formulación de preguntas parlamentarias por escrito al Ejecutivo federal, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprobado por el pleno de esta soberanía con fecha 2 de septiembre de 2010, que fue

adoptado por este órgano del gobierno del Senado de la República el 14 de septiembre de 2010

La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 266 y 267, numeral 4, del Reglamento del Senado de la República,

Considerando

1. Que con fecha 14 de septiembre de 2010, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores acordó el calendario de comparecencias de los servidores públicos de conformidad con el documento referido en el proemio, que en el **apartado quinto** señala: “La Mesa Directiva podrá realizar modificaciones al presente acuerdo, en relación con las fechas, horarios y agendas, cuando así se considere necesario”; y
2. Que conforme a esta facultad, la Mesa Directiva considera pertinente realizar algunos cambios en el calendario de comparecencias aprobado, por lo que al efecto emite el siguiente

Primero. Se modifica el apartado segundo del acuerdo referido en el proemio, para quedar como sigue:

Servidor público: Alonso Lujambio Irazábal, secretario de Educación Pública.

Instancias ante las que comparece: Comisiones Unidas de Educación; y de Cultura.

Fecha y hora: Lunes 20 de septiembre de 2010, 17:00.

Lugar: Torre el Caballito (TC), piso 12, sala José González Torres.

Servidores públicos: Juan Francisco Molinar Horcasitas, secretario de Comunicaciones y Transportes; y Moñi Sacha de Swaan Addati, presidente de la Cofetel.

Instancia ante la que comparecen: Comisión de Comunicaciones y Transportes.

Fecha y hora: Martes 21 de septiembre de 2010, 10:00.

Lugar: TC, piso 5, salas 5 y 6.

Servidores públicos: Arturo Chávez Chávez, procurador general de la República; Genaro García Luna, secretario

de Seguridad Pública; y Juan Miguel Alcántara Soria, secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Instancias ante las que comparecen: Comisiones Unidas de Gobernación; de Justicia; de Reforma del Estado; de Defensa Nacional; de Marina; de Seguridad Pública; y de Derechos Humanos.

Fecha y hora: Martes 21 de septiembre de 2010, 17:00.

Lugar: TC, piso 5, salas 5 y 6.

Servidor público: Javier Lozano Alarcón, secretario del Trabajo y Previsión Social.

Instancia ante la que comparece: Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Fecha y hora: Martes 21 de septiembre de 2010, 17:00.

Lugar: Donceles 14, primer piso, sala Miguel Ramos Arizpe.

Servidor público: Francisco Blake Mora, secretario de Gobernación.

Instancias ante las que comparece: Comisiones Unidas de Gobernación; de Justicia; de Reforma del Estado; de Defensa Nacional; de Marina; de Seguridad Pública; y de Derechos Humanos.

Fecha y hora: Miércoles 22 de septiembre de 2010, 17:00.

Lugar: TC, piso 5, salas 5 y 6.

Servidor público: Ernesto Cordero Arroyo, secretario de Hacienda y Crédito Público.

Instancia ante la que comparece: Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Fecha y hora: Miércoles 22 de septiembre de 2010, 17:00.

Lugar: TC, piso 27, sala Heberto Castillo.

Servidor público: José Ángel Córdova Villalobos, secretario de Salud.

Instancia ante la que comparece: Comisión de Salud.

Fecha y hora: Miércoles 22 de septiembre de 2010, 17:00.

Lugar: TC, piso 12, sala José González Torres.

Servidor público: Juan José Suárez Coppel, director de Pemex.

Instancia ante la que comparece: Comisión de Energía.

Fecha y hora: Jueves 23 de septiembre de 2010, 17:00.

Lugar: Donceles 14, primer piso, sala Miguel Ramos Arizpe, sala de apoyo Isidoro Olvera.

Servidor público: Laura Gurza Jaidar, coordinadora general de Protección Civil.

Instancia ante la que comparece: Comisión de Protección Civil.

Fecha y hora: Jueves 23 de septiembre de 2010, 17:00.

Lugar: TC, piso 27, sala Heberto Castillo.

Servidores públicos: Francisco Mayorga Castañeda, secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y Jorge Lanz de la Isla, director general del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

Instancias ante las que comparecen: Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; y de Desarrollo Rural.

Fecha y hora: Viernes 24 de septiembre de 2010, 9:00.

Lugar: TC, piso 12, sala José González Torres.

Servidor público: José Luis Luege Tamargo, director general de la Conagua.

Instancia ante la que comparece: Comisión de Recursos Hidráulicos.

Fecha y hora: Viernes 24 de septiembre de 2010, 12:00.

Lugar: TC, piso 27, sala Heberto Castillo.

Servidor público: Heriberto Félix Guerra, secretario de Desarrollo Social.

Instancia ante la que comparece: Comisión de Desarrollo Social.

Fecha y hora: Lunes 27 de septiembre, 10:00.

Lugar: Sala Miguel Ramos Arizpe, Donceles 14, primer piso.

Servidor público: Alfredo Elías Ayub, director general de la CFE.

Instancia ante la que comparece: Comisión de Energía.

Fecha y hora: Lunes 27 de septiembre de 2010, 10:00.

Lugar: TC, piso 12, sala José González Torres.

Servidora pública: Patricia Espinosa Cantellano, secretaria de Relaciones Exteriores.

Instancia ante la que comparece: Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores.

Fecha y hora:

Lunes 27 de septiembre de 2010, 11:00.

Lugar: TC, piso 5, salas 5 y 6.

Servidor público: Juan Carlos Romero Hicks, director general del Conacyt.

Instancia ante la que comparece: Comisión de Ciencia y Tecnología.

Fecha y hora: Lunes 27 de septiembre de 2010, 12:00.

Lugar: TC, piso 27, sala Heberto Castillo.

Servidor público: Bruno Ferrari García de Alba, secretario de Economía.

Instancias ante las que comparece: Comisiones Unidas de Fomento Económico; y de Comercio y Fomento Industrial.

Fecha y hora: Lunes 27 de septiembre de 2010, 17:00.

Lugar: TC, piso 5, salas 5 y 6.

Servidor público: Bernardo de la Garza, titular de la Conade.

Instancia ante la que comparece: Comisión de Juventud y Deporte.

Fecha y hora: Martes 28 de septiembre de 2010, 12:00.

Lugar: Donceles 14, primer piso, sala Miguel Ramos Arizpe.

Servidora pública: Gloria Guevara Manzo, secretaria de Turismo.

Instancia ante la que comparece: Comisión de Turismo.

Fecha y hora: Miércoles 28 de septiembre de 2010, 17:00.

Lugar: Donceles 14, sala Isidoro Olvera.

Segundo. Las disposiciones del anterior acuerdo que no han sido modificadas surtirán plenamente sus efectos.

Tercero. La Presidencia de la Mesa Directiva enviará los citatorios correspondientes.

Cuarto. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y la página web del Senado de la República.

Quinto. Publíquese en Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, a quince de septiembre de dos mil diez.— La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores: Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), presidente; senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario; senador Adrián Rivera Pérez (rúbrica), secretario; senador Arturo Herviz Reyes (rúbrica), secretario; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria; senador Francisco Berganza Escorza (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De enterado.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2011

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con el siguiente punto de acuerdo:

“**Único.** La Cámara de Senadores exhorta al Ejecutivo federal para que, a través del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se asignen recursos de los Ramos 33 y 36 en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2011, a los 21 municipios que conforman la frontera sur, con el fin de fortalecer las áreas de seguridad pública, como se ha venido realizando en los últimos años para otros municipios del país, y se notifique a la Cámara de Diputados.”

Atentamente

México, DF, a 23 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: **Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con el siguiente punto de acuerdo:

Primero. El Senado de la República, en solidaridad con la exigencia de la sociedad bajacaliforniana, exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a efecto de que, conforme a la distribución de competencias establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad Pública para el estado de Baja California, revisen la

estrategia de seguridad en Baja California a fin de que resulte efectiva y se instrumente a través de un programa de operativos conjuntos de combate a la delincuencia con la participación de las fuerzas de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.

Segundo. El Senado de la República exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados a otorgar recursos suficientes a los municipios de Baja California para combatir a la delincuencia organizada.

Atentamente

México, DF, a 23 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: **Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

Antes de continuar el secretario, nos permitimos mandar un afectuoso saludo a las autoridades municipales del distrito III de Huajuapán de León, Oaxaca. ETLA, Coixtlahuaca, Teposcolula y Valles Centrales, invitados del diputado Jorge González Ilescas. Bienvenidos. Continúe, secretario.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con el siguiente punto de acuerdo:

Primero. El Senado de la República exhorta al titular del Ejecutivo federal a efecto de que a través de la Policía Federal con la participación del Instituto Nacional de Migración, en el ámbito de su competencia, así como a los gobernadores de Chiapas, Tabasco, Veracruz, Tamaulipas, Puebla, Oaxaca, Sonora, Coahuila, San Luis Potosí, estado de México, Guanajuato, Nuevo León, Tlaxcala, Chihuahua y el jefe de gobierno del Distrito Federal, por conducto de los secretarios de Seguridad Pública, se sirvan a establecer mayores acciones de vigilancia de manera coordinada en las zonas por las que pasan las rutas de los migrantes, particularmente en las

carreteras federales, vías férreas, aeropuertos, puertos marítimos y en los puntos de revisión y control migratorio, a fin de abatir el secuestro de migrantes.

Segundo. Que en el marco de facultades y atribuciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se realice la revisión y actualización de las políticas integrales y de programas y estrategias en el combate a las bandas de secuestradores de migrantes y, de manera particular, se fortalezcan las acciones, la coordinación y el intercambio de información entre las autoridades federales, locales y municipales con el fin de abatir ese delito.

Tercero. El Senado de la República exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Seguridad Pública, de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, y la Sur-Sureste de la Cámara de Diputados a considerar recursos suficientes para el ejercicio presupuestal de 2011 que permitan la implantación de las acciones, estrategias y políticas integrales por parte de los tres órdenes de gobierno tendentes a abatir el secuestro de migrantes.

Atentamente

México, DF, a 23 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Túrnese el tercer punto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa, la cual se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Secretarios de la Cámara de Diputados Senadores.— Presentes.

Ricardo Monreal Ávila, senador de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8, fracción I, y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del pleno de la Cámara de Senadores la siguiente iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la actualidad existen casi 3 millones de desempleados y más de 12 millones de personas se encuentran subempleadas; existe una pérdida de al menos 44 por ciento en el poder adquisitivo de las personas y el número de personas en pobreza alimentaria se ha incrementado en seis millones durante los dos últimos años.

Ante estos pobres resultados resulta evidente que el gobierno federal no ha sabido enfrentar la crisis económica internacional, pues las medidas hasta ahora implementadas sólo han buscado proteger a un grupo selecto de personas y empresas, en detrimento de la sociedad en su conjunto.

Las necesidades de la economía nacional tanto en materia de desarrollo social como en materia de infraestructura económica e inversión son muy superiores a la actual recaudación de impuestos y, por tanto, deben cubrirse en una parte significativa con ingresos petroleros, los cuales representan la venta de un activo no renovable.

El agotamiento del petróleo, como recurso no renovable que es y la falta de inversión en el sector energético, han obligado a Pemex a posponer su modernización, la adquisición de nuevas tecnologías, y la ejecución de proyectos prioritarios para satisfacerla demanda nacional de productos elaborados con base en el petróleo.

Es importante mencionar que aun y con los ingresos petroleros históricamente altos en los últimos cinco años, el déficit por necesidades no atendidas en los renglones señalados asciende a cuando menos 3 puntos porcentuales del producto interno bruto (PIB).

Esta situación, al no haberse corregido, presenta riesgos muy altos para la Economía Nacional, entre los que destaca el desequilibrio fiscal y la pérdida de la estabilidad financiera del país, sin mencionar los riesgos sobre los flujos de inversión extranjera aunados a los rezagos en sectores estratégicos para bienestar de la gente.

En este sentido resulta obvio, que la propuesta del Ejecutivo Federal, es inviable en virtud de que por un lado, la pérdida de al menos 44 por ciento en el poder adquisitivo del salario al mes de junio del presente año, aunado al desempleo y subempleo hace imposible incrementar la carga fiscal de las personas físicas o el incremento de los bienes y servicios públicos.

Más aún cuando, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Egresos de los Hogares 2008: entre 2006 y 2008, el porcentaje de personas en condición de pobreza alimentaria a nivel nacional aumentó de 13.8 por ciento a 18.2 por ciento (6 millones de personas).

Por el lado de las empresas significaría dañar más su competitividad y posibilidades de recuperación, sobre todo en el caso de las gasolinas, energía eléctrica, gas y el impuesto a las telecomunicaciones.

La estrategia es contraria a lo que se hace en otros países que han bajado impuestos para fomentar el consumo; EUA, Argentina y Brasil por ejemplo.

Es pertinente señalar que la propuesta del Ejecutivo Federal, deja intactos los regímenes fiscales preferenciales para las grandes empresas (consolidación fiscal, depreciación de activos fijos y terrenos, operaciones en la bolsa de valores, donativos y campañas de redondeo), por lo que su pago del ISR no necesariamente se incrementara por efecto de una mayor tasa impositiva.

Por ello, la mayor parte del incremento en la recaudación 91 mil 784.4 millones de pesos, provienen del consumo directo o indirecto de los agentes económicos (53.4 por ciento).

Así por ejemplo un asalariado o una persona física, tendrá un menor ingreso disponible debido a un mayor pago de

ISR (2 por ciento más, que no podrá eludir), y tendrá otro cargo adicional de 2 por ciento debido a la “contribución para combatir la pobreza”, este último será independiente de su nivel de ingreso, puesto que sea rico o se pobre tendrá que pagar esta contribución, que en términos prácticos es como si enfrentara un impuesto al valor agregado del 17 por ciento.

Lo anterior implica gravar más a quien menos tiene, convirtiendo en regresiva a esta estrategia y acentuándose en el caso de los alimentos y medicinas.

IMPACTO DE LAS MEDIDAS RECAUDATORIAS EN LOS PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS

Bien o Servicio	Costo Actual	Impuestos	Costo Final	Variación
Tv de Paga	460.00	96.60	556.60	21.00
Internet	434.00	91.14	525.14	21.00
Aceite	21.28	0.43	21.71	2.00
Pollo	26.99	0.54	27.53	2.00
Frijol	19.41	0.39	19.80	2.00
Huevo	16.63	0.33	16.96	2.00
Tequila	307.50	6.15	448.88	45.98
Cigarros	28.00	5.56	33.56	19.86
Aspirina	19.26	0.39	19.65	2.00
Luz	348.00	59.16	407.16	17.00

Para nosotros los rezagos que nuestro país enfrenta en materia de educación, salud, alimentación, infraestructura productiva, energía, seguridad social y vivienda hacen urgente la necesidad de incrementar de manera eficaz y eficiente el gasto destinado a estos sectores.

Así por ejemplo, nuestras importaciones de alimentos superan los 25 mil millones de dólares anualmente, en la actualidad importamos el 82 por ciento del arroz que consumimos, el 53 por ciento del trigo, el 35 por ciento de la carne de cerdo, el 27 por ciento del maíz y el 27 por ciento de la carne de res.

En el caso de salud, existen problemas de cobertura y de abasto de medicamentos, prueba de ello fue la “crisis de la influenza”, en donde una enfermedad que de origen NO es mortal, terminó causando la muerte de mexicanos por falta de atención oportuna y por la desnutrición de la población.

En materia de energía e infraestructura, basta señalar las cuantiosas importaciones de gasolina y productos petroquímicos, incluyendo fertilizantes, problemas de abasto de agua y de la infraestructura carretera.

En seguridad social, las raquíticas pensiones que reciben los jubilados y el problema de los ahorros de los trabajadores son patentes.

Por lo que se refiere a la educación, tan sólo este año, alrededor de 7.5 millones de jóvenes quedaron sin acceso a las universidades.

Esta debilidad financiera a la que la hacienda pública está expuesta, ha generado múltiples presiones para ceder al capital privado diversas actividades que son una obligación constitucional del estado mexicano, uno de ellos ha sido el sector energético en donde debido a la falta de recursos se han cedido al capital privado importantes eslabones de la cadena productiva, perdiendo con ello la sinergia potencial entre diversas actividades industriales y comerciales que tiene cualquier empresa petrolera integrada, como lo es Pemex, con el resultado de una pérdida de valor económico para todos los mexicanos.

No podemos olvidar que la recaudación del ingreso tributario ha sido baja y ha fluctuado en los últimos 20 años entre el 10 por ciento y el 11 por ciento del producto interno bruto; mientras que en otros países, incluso aquellos que se clasifican como en vías en desarrollo, la recaudación excede al 15 por ciento y en algunos casos llega hasta el 20 por ciento.

Dicha debilidad de recaudación de ingreso tributario (calculada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 5 por ciento del PIB), ha obedecido, entre otros factores, a múltiples beneficios fiscales otorgados a sectores económicos mediante exenciones o autorizaciones para diferir el pago de impuestos.

En concreto, en la Ley del Impuesto sobre la Renta se establecen regímenes de privilegio para determinados sectores empresariales de nuestro país, que los benefician de manera indebida en detrimento de una mejor recaudación federal y del principio constitucional de justicia fiscal, establecido en el artículo 31, fracción IV, de la Carta Magna.

Esa gama de privilegios, instituidos en diferentes tiempos por el Congreso Federal, han impedido que las finanzas públicas tengan un verdadero sentido redistributivo de la riqueza en perjuicio de los sectores de mayor rezago social de México.

En la actualidad, se da la paradoja que el sistema tributario mexicano, en la vertiente del impuesto sobre la renta (ISR), está sustentado estructuralmente en las retenciones que de ese impuesto recae sobre la nómina y prestaciones sociales de los trabajadores, y no en los ingresos efectivos de las empresas para las cuales ellos laboran.

Esto es consecuencia del modelo económico neoliberal que México ha adoptado, que bajo premisas falsas propone la conveniencia de fortalecer –hacer más ricas– a las empresas de por sí ricas, para de ese modo generar, supuestamente, una mayor riqueza nacional y colectiva.

Una prueba de lo anterior, radica en que en México mientras que las empresas aportan entre 55 y 60 por ciento del ingreso nacional, su contribución al pago del impuesto sobre la renta como porcentaje del PIB ha sido de 2.6 por ciento en promedio durante los últimos 7 años.

En tanto, la contribución fiscal de los asalariados que generan el 25 por ciento del ingreso nacional, ha sido en promedio de 2.20porciento, en ese mismo lapso.

Esto es, aunque la contribución de las empresas debería ser al menos del doble de la de los asalariados, en virtud de que contribuyen con el doble a la generación de ingreso, esto no sucede así gracias a los “regímenes fiscales especiales”.

Bajo esa óptica es como se han arraigado diferentes prerrogativas impositivas en favor de los contribuyentes con mayor capacidad económica en nuestro país, sin beneficio material alguno para el país ni para los trabajadores, puesto que los ingresos tributarios no han crecido al ritmo augurado por los precursores del neoliberalismo fiscal, ni los trabajadores han visto fortalecidos sus sueldos reales ni su poder adquisitivo.

Los empresarios ricos lo son cada vez más, sin beneficio incremental alguno para el fisco federal ni para los sectores sociales de México. Por lo demás, el abuso empresarial ha sido la nota característica en la aplicación de esos privilegios.

Cabe señalar que de acuerdo con los informes presentados a la Bolsa Mexicana de Valores; se observa que en 2008, 29 grandes empresas y 6 instituciones bancarias, a pesar de registrar ventas o ingresos que en conjunto ascendieron a 2 billones 242 mil millones de pesos, su pago de impuestos apenas ascendió a 69 mil 187 millones de pesos, lo que representó en promedio sólo el 3.0 por ciento de sus ingresos.

Sin embargo, los impuestos diferidos alcanzaron 143 mil millones de pesos, que significa que debido a la existencia de tratamientos fiscales especiales, por cada peso que estas empresas le entregaron al fisco, este último les permitió “diferir” en promedio 2.07 pesos.

Un ejemplo de estos beneficios fue la devolución de 23 mil 562 millones de pesos en créditos fiscales a Cemex, lo que le permitió reportar utilidades por 2 mil 323 millones de pesos.

Mientras tanto, Pemex que tuvo ventas por 1 billón 328 mil 950 millones de pesos, tuvo que entregar al fisco 771 mil 701 millones de pesos y reportó una pérdida en su operación.

VENTAS Y PAGO DE IMPUESTOS A LAS UTILIDADES DE EMPRESAS SELECCIONADAS PARA 2006 - 2008
(Millones de pesos)

Empresa	Ventas		Utilidad Bruta		Pago de Impuestos				Impuestos Diferidos en el Pa		Diferidos/Pagados	
	2006	2008	2006	2008	Millones		(% Ventas)		2006	2008	2006	2008
					2006	2008	2006	2008				
PEMEX	1,106,100.00	1,328,950.0	687,842.0	674,917.0	604,764.0	771,701.0	54.7	58.1	0.0	0.0		
CEMEX 1/	213,767.0	243,201.0	77,320.0	76,987.0	5,698.0	-23,562.0	2.7	-9.7	30,119.0	38,439.0	5.29	-1.63
AMERICA MOVIL	243,004.9	345,654.0	61,034.2	95,546.0	14,147.0	19,888.0	5.8	5.8	5,427.9	14,621.0	0.38	0.74
TELMEX	129,755.0	124,105.0	46,264.3	39,743.0	12,189.0	9,591.0	9.4	7.7	16,600.3	16,808.4	1.36	1.75
GMEXICO	63,032.7	64,762.0	41,847.8	30,056.0	4,968.2	2,495.0	7.9	3.9	7,714.0	7,189.8	1.55	2.88
KIMBERLY CLARK	20,839.5	23,051.0	9,087.0	9,218.3	1,354.7	831.0	6.5	3.6	1,951.6	1,944.3	1.44	2.34
FEMSA	135,647.0	168,022.0	62,782.0	77,623.0	4,608.0	4,207.0	3.4	2.5	1,659.0	2,400.0	0.36	0.57
BIMBO	66,836.0	82,317.0	35,637.0	42,024.0	1,736.0	1,894.0	2.6	2.3	1,258.0	1,257.0	0.72	0.66
GCARSO	74,270.3	75,109.9	22,245.4	18,521.3	2,722.2	1,790.0	3.7	2.4	6,875.6	5,744.0	2.53	3.21
GPOSADAS	5,528.2	6,904.6	995.7	1,140.8	139.8	-111.0	2.5	-1.6	1,456.4	1,216.7	10.42	-10.96
GMASECA	7,666.0	9,142.2	2,280.8	2,787.8	349.8	385.5	4.6	4.2	910.4	788.3	2.60	2.04
WAL-MART	205,697.9	244,029.0	44,566.6	53,284.0	5,233.8	5,183.8	2.5	2.1	5,929.6	5,516.4	1.13	1.06
GRUPO SABA	24,486.0	28,400.1	2,420.1	3,065.6	238.5	302.4	1.0	1.1	747.3	498.7	3.13	1.65
AHMSA	25,166.0	35,709.0	5,235.0	10,993.0	889.0	2,600.0	3.5	7.3	4,961.0	6,404.0	5.58	2.46
Grupo ALFA	79,496.0	116,190.0	16,648.0	19,371.0	-131.0	3,438.0	-0.2	3.0	5,157.0	2,150.0	-39.37	0.63
Grupo ASUR	2,323.1	3,188.7	1,367.2	1,985.2	312.3	498.8	13.4	15.7	937.4	1,790.6	3.0	3.59
Grupo Aerop. Pacific.	3,046.1	3,490.8	2,025.8	2,246.3	384.1	129.6	12.6	3.7	712.4	745.0	1.9	5.75
PEÑONES	38,577.0	53,030.0	10,184.9	12,212.4	1,783.0	5,075.0	4.6	9.6	1,033.2	3,646.8	0.6	0.72
AUTLAN	1,667.5	5,373.9	333.0	2,676.8	765.0	-351.5	46.2	-6.5	401.9	509.6	0.53	-1.45
Grupo BACHOCO	15,550.0	20,125.3	3,498.0	2,642.9	-699.1	274.0	-3.9	1.4	1,520.0	1,719.1	-2.54	6.27
Grupo ELEKTRA	36,142.3	42,248.5	17,425.4	19,739.4	1,797.7	2,945.8	5.0	7.0	2,112.8	3,408.3	1.18	1.16
Grupo USACEL	7,750.0	11,742.0	3,147.2	4,816.0	364.0	42.3	4.7	0.4	250.0	613.8	0.69	14.50
Comercial Mexicana	47,567.7	63,298.4	10,084.4	11,087.5	232.2	-2,825.0	0.5	-6.3	1,387.2	0.0	5.97	0.00
Grupo Gigante	32,471.0	8,385.5	1,006.3	1,015.3	297.8	-113.4	0.9	-1.4	933.4	1,997.9	3.13	-17.63
Grupo HERDEZ	6,350.0	7,247.2	2,582.1	2,423.8	248.8	177.9	3.9	2.5	176.9	81.5	0.71	0.46
LIVERPOOL	36,022.5	40,102.8	12,112.1	13,757.3	1,262.3	1,320.2	3.6	3.3	3,938.0	3,800.3	3.12	2.88
PALACIO DE HIERRO	11,714.7	11,716.0	4,498.4	3,872.7	51.6	195.0	0.4	1.7	2,218.0	1,931.2	42.98	9.91
G. TELEvisa	39,357.7	47,972.3	17,045.5	19,438.9	2,092.5	3,564.2	5.3	7.4	1,544.7	2,265.2	0.74	0.64
TOTALES 2/	1,573,721.8	1,874,498.1	513,684.3	578,276.3	63,135.2	39,866.7	4.0	2.1	107,933.0	127,486.8	1.71	3.20

1/ En el 2008 el signo negativo implica que hizo efectivos créditos fiscales por lo que de tener un resultado negativo, paso a un resultado positivo.

2/ No incluye PEMEX

FUENTE: INFORMES DE LAS EMPRESAS ENTREGADOS A LA BMV

INGRESOS POR INTERESES, Y PAGO DE IMPUESTOS DE BANCOS SELECCIONADOS PARA 2006-2008
(Datos en Millones de Pesos)

Institución	Ingresos por Intereses		Margen Financiero		Pago de Impuestos				Impuestos Diferidos en el Estado de Resultados	
	2006	2008	2006	2008	Millones		(% Ingresos)		2006	2008
					2006	2008	2006	2008		
BBVA	77,822.0	108,698.0	46,153.8	62,775.0	5,825.4	10,656.0	7.5	9.8	5,311.7	4,466.0
BANAMEX	75,136.0	91,395.0	36,625.0	52,267.0	3,761.0	9,484.0	5.0	10.4	3,652.0	7,084.0
HSBC	28,931.0	37,828.0	17,821.7	25,174.0	1,578.8	3,031.0	5.5	8.0	1,282.3	1,346.0
BANORTE	36,120.0	50,416.0	14,514.0	22,627.0	3,098.0	3,645.0	8.6	7.2	355.0	245.0
SANTANDER	53,912.0	60,162.0	22,036.0	30,255.0	4,095.0	1,839.0	7.6	3.1	2,893.0	2,424.0
INBURSA	12,143.0	19,012.0	3,486.0	6,571.0	628.0	667.0	5.2	3.5	966.0	377.0
TOTALES	284,064.0	367,511.0	140,636.5	199,669.0	18,986.3	29,322.0	6.7	8.0	14,460.0	15,942.0

FUENTE: INFORMES DE LAS EMPRESAS ENTREGADOS A LA BMV Y O A LA CNBV

Así, los privilegios fiscales son resultado de esas políticas neoliberales y causa de los efectos desfavorables sobre la capacidad financiera del estado para hacer frente a sus obligaciones.

Cabe señalar que por mucho tiempo se ha sostenido, que dichas facilidades fiscales se han otorgado con el objetivo de incrementar la inversión y la generación de empleo, sin embargo con respecto a este punto, conviene citar la conclusión emitida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), quién con motivo de la Revisión de la Cuenta Pública de 2005, concluyó lo siguiente:

• **“Se detectaron 50 grandes contribuyentes, cuyos pagos individuales de ISR en 2005, deducidas las devoluciones, fueron menores a 74 pesos, esto debido a que las devoluciones efectuadas en el periodo 2001-2005, por 604 mil 300 millones de pesos, superaron en 216.0 por ciento al incremento en la inversión privada que fue de 279 mil 832 millones de pesos, lo que contradice la hipótesis de que una menor tributación (como en rigor implican las devoluciones), libera recursos a los particulares para incrementar la inversión en capital. Por ello se genera una situación de privilegio para unos cuantos contribuyentes que contraviene el principio de equidad fiscal.”**

Por ello, en la presente iniciativa de reforma, se propone una supresión de estos beneficios para unos cuantos, y que son los que tienen un mayor impacto en las finanzas públicas, como es el caso del Régimen de Consolidación Fiscal, de la ganancia de personas físicas por enajenación de acciones en bolsas de valores reconocidas, la deducción del costo de adquisición de terrenos, la deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo.

En este mismo orden se ubica la propuesta para modificar, el impuesto definitivo y del 35 por ciento sobre dividendos o utilidades considerando el porcentaje vigente del ISR corporativo, así como las deducciones de los donativos y reglas de control de campañas de redondeo.

De manera adicional se propone que el Congreso de la Unión tenga acceso a la información fiscal, primero para conocer la realidad a la que se enfrenta y segundo para poder medir el impacto recaudatorio y la eficacia de los cambios tributarios que apruebe.

Régimen de consolidación fiscal

De las medidas que se someten a la consideración de esa Soberanía, destaca la eliminación del régimen de consolidación establecido en los artículos 64 a 78 de la actual Ley del Impuesto sobre la Renta, por cuanto que, como se expresó, favorece a los grandes consorcios empresariales me-

dante un esquema que les ha permitido el diferimiento indefinido del pago de esta importante contribución federal.

De esta manera, la Consolidación Fiscal es un mecanismo, que permite que un grupo de intereses económicos comunes, es decir, varias empresas o negocios se agrupen y sean representados por una sociedad controladora o “holding”, para que sean tratados como una sola empresa para el pago de impuestos.

Es importante destacar que esta forma de agruparse es únicamente para el pago de impuestos, ya que las empresas que pertenecen al grupo consolidador o “holding” mantienen su independencia y personalidad jurídica diferentes para cualquier otro fin.

De esta manera, encontramos que el objetivo que persigue la Consolidación Fiscal, es entregar a las autoridades fiscales en una sola declaración de impuestos, los resultados obtenidos por todas las empresas que conforman un grupo.

En este régimen, cada empresa del grupo debe determinar su resultado fiscal, ya sea utilidad o pérdida en forma individual y posteriormente, la sociedad controladora suma o resta las utilidades y pérdidas fiscales de las empresas del grupo en proporción a su participación accionaria y aumenta o disminuye su propia utilidad o pérdida fiscal.

Una vez determinado el resultado fiscal consolidado del grupo, se le aplica la tasa de impuesto correspondiente, con lo que se obtiene el impuesto causado, es decir el impuesto que se tiene que pagar, al cual se le deben restar los pagos provisionales que se hayan realizado, para obtener finalmente el saldo a cargo o a favor.

De esta manera, las pérdidas individuales de cada una de las empresas controladas sufridas en el ejercicio, se aplican contra las utilidades generadas por otras controladoras.

Este régimen, además permite integrar las utilidades o pérdidas fiscales de las diversas empresas que conforman el grupo, y determinar el Impuesto sobre la Renta sobre esta base; de esta manera, se logra que las pérdidas que se tengan en algunas empresas del grupo se amorticen de inmediato contra las utilidades de otras empresas integrantes del mismo grupo.

Esto es, bajo este esquema una empresa no tiene que esperar a que en lo individual genere utilidades para amortizar sus pérdidas sufridas en años anteriores, situación que ge-

nera beneficios financieros extraordinarios a los grandes grupos que llevan a cabo esta práctica.

Todo lo anterior, en detrimento de las finanzas públicas nacionales y del resto de las pequeñas y medianas empresas que no cuentan con los recursos financieros, ni con la posibilidad de contratar a grandes despachos de contadores que les ayuden a realizar estas planeaciones fiscales.

Es importante destacar que en este régimen se permite el libre flujo de dividendos entre las empresas que conforman el grupo consolidado, sin tener que pagar el impuesto sobre la renta.

Actualmente existen 4,862 empresas que consolidan para efectos fiscales integradas en 422 grupos. Sin embargo, el pago agregado por concepto del ISR individual y consolidado y del impuesto empresarial a tasa única que efectuaron estas empresas y los grupos en los que consolidan, correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, representó apenas el 1.78 por ciento del total de sus ingresos declarados para el ejercicio fiscal de 2007.

Por ello, la carga fiscal de estos contribuyentes es significativamente reducida por el diferimiento del impuesto, no obstante el tamaño de las empresas que conforman los referidos grupos, situación que cambiaría de aprobarse la propuesta.

Asimismo, se destaca que la incidencia en el cobro del ISR por el grupo de consolidación ha sido marginal, lo que se agudiza con el diferimiento indefinido del impuesto, lo que además de mermar la recaudación, pone en desventaja a otros grupos que sin tener un interés societario común sí lo tienen económicamente y no pueden acceder al régimen referido.

El diferimiento en el pago del ISR sin fecha definida ha distorsionado radicalmente la ratio legis del régimen de consolidación fiscal como sistema de incentivo.

En suma la presente iniciativa busca la derogación de dicho sistema por los siguientes motivos:

a) El mismo constituye un importante privilegio impositivo para los grupos empresariales de mayor tamaño en México, al permitirles prácticamente que al final de cada ejercicio fiscal no tengan impuesto sobre la renta a su cargo. La información estadística del Servicio de Administración Tributaria confirma esta aseveración.

b) Su eliminación conllevaría un incremento sustancial de ingresos tributarios, bajo una doble perspectiva: (i) porque haría efectivo el ISR que haya sido diferido por las empresas desde que optaron por acogerse al régimen de consolidación fiscal; y (ii) porque en el futuro ya no les sería aplicable ese beneficio.

c) La consolidación fiscal es un régimen complejo, que exige una alta especialización profesional de carácter legal, contable y fiscal. Ello ha hecho, por una parte, que dentro del propio marco de la Ley del Impuesto sobre la Renta los contribuyentes hayan encontrado reductos para aprovecharlos al máximo; y por otro lado, que la fiscalización de las autoridades hacendarias sobre los resultados proporcionados por las empresas haya sido muy complicada y, por ello, en ocasiones inefectiva.

d) Debe enviarse el mensaje de que en el sistema fiscal mexicano es inadecuado que existan privilegios que cualquier persona aproveche de manera injustificada, y menos aún los grandes grupos empresariales y sus dueños.

El costo recaudatorio de la consolidación fiscal es real, en la medida que representa un diferimiento por tiempo indefinido de este impuesto (lo que dura la consolidación). Tomando en consideración que este régimen ha estado en vigor desde el año de 1982 y que del mismo se han favorecido los grupos empresariales de mayor tamaño en México, no es difícil soportar una afirmación de este tipo.

De hecho, la intención reciente, que al final de cuentas se tradujo en una reforma legal de corta vigencia, de reducir la participación consolidable al 60 por ciento, tuvo como causa expresamente reconocida la disminución del beneficio de la consolidación fiscal y el incremento de la recaudación del impuesto sobre la renta.

La eliminación del régimen de consolidación fiscal tendría un fuerte impacto en la situación financiera y patrimonial de varios grupos empresariales de México, sobre todo por el impuesto que durante varios años han estado difiriendo y que, a partir de la derogación, tendrían que enterarlo al fisco federal, actualizado conforme a los índices de inflación, conforme a los procedimientos y cálculos que al efecto se establecen en la disposición transitoria.

La eliminación del régimen de consolidación fiscal salva cualquier cuestionamiento en torno a la constitucionalidad de esta medida, por el hecho de que la eliminación de esta

prerrogativa está acorde con el principio de justicia fiscal establecido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, a la vez que de su derogación no podrían dolerse quienes durante años, quizá décadas, se han aprovechado de ese beneficio en perjuicio de la hacienda pública federal. Lo injusto para efectos constitucionales sería la subsistencia de ese privilegio, como ha sucedido hasta ahora.

En ratificación de lo anterior, resulta oportuno traer a colación el criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con el tema de la reducción de la participación consolidable del 100 por ciento al 60 por ciento, que implicó una eliminación parcial de dicho régimen, cuyo rubro señala:

Consolidación fiscal. Los argumentos relativos a la inconstitucionalidad de las reformas que entraron en vigor el primero de enero de mil novecientos noventa y nueve, por violación a los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad tributarias, previstos en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución federal, resultan inoperantes. Si la sociedad controladora que optó por consolidar sus resultados fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 57-E de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al cumplirse los cinco ejercicios fiscales obligatorios que como mínimo establece el artículo 57-A de la propia ley, no solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización para dejar de tributar conforme al régimen de consolidación fiscal, debe inferirse que consintió las reformas que sufrió el capítulo IV del título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a partir del uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, por lo que no pueden, válidamente, alegar violación alguna a los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributarias que consagra el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que estando en posibilidad de abandonarlo, decidieron seguir tributando conforme a ese régimen, con base en las nuevas disposiciones que lo regulaban. En consecuencia, los argumentos que las sociedades controladoras hagan valer en relación con la inconstitucionalidad de las aludidas reformas, por violación a los señalados principios constitucionales, resultan inoperantes, pues al no encontrarse aquéllas dentro de los cinco ejercicios fiscales a que se refiere la autorización inicial, la aplicación de las disposiciones jurídicas reclamadas se lleva a cabo porque así lo solicitaron de manera tácita, ya que a partir del primer día del sexto ejercicio fiscal, los cau-

santes que continúan dentro de aquél, eligieron voluntariamente mantenerse dentro del régimen, que supone el consentimiento pleno de las normas que lo regulan, vigentes en el momento en que se actualiza ese hecho. Además, de concederse el amparo y la protección de la Justicia de la Unión, por considerar que el régimen de consolidación fiscal vigente a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y nueve es violatorio de los indicados principios, su efecto sería que las sociedades controladoras dejaran de tributar conforme al mencionado régimen, que es de beneficio, y, en su lugar, quedarían obligadas a tributar conforme al régimen general de la ley, lo que desde luego rompería con la finalidad misma del juicio de garantías, pues ello implicaría un perjuicio para ese tipo de empresas.

(No. Registro: 189.153; Jurisprudencia; Novena Época; Instancia: Pleno; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XIV, Agosto de 2001; Tesis: P./J. 96/2001; Página: 6)

Otro de los aspectos relacionados con el régimen de consolidación fiscal se refiere a las sociedades controladoras que se ubican en el período de consolidación obligatorio que establece el artículo 64 de la ley de la materia. En este caso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostiene el criterio de que las reglas aplicables en la materia no pueden serles modificadas sino hasta que dicho plazo fenezca, según se desprende de la jurisprudencia relacionada con la reducción de la participación consolidable (del 100 por ciento al 60 por ciento), cuyo rubro es:

Consolidación fiscal. Las reformas a los preceptos que regulan este régimen, que iniciaron su vigencia el primero de enero de mil novecientos noventa y nueve, son violatorias del principio de irretroactividad de la ley consagrado en el artículo 14 de la Constitución federal, y por consecuencia de la certeza y la seguridad jurídicas, en relación, exclusivamente, con los contribuyentes que en ese momento tributaban dentro del periodo obligatorio de cinco ejercicios, sólo respecto a los pendientes de transcurrir. De lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del contenido de las teorías de los derechos adquiridos y de los componentes de la norma jurídica que ha adoptado la Suprema Corte de Justicia de la Nación para interpretar el tema de la retroactividad de la ley, se advierte que una norma transgrede el citado precepto

constitucional cuando modifica o destruye los derechos adquiridos o los supuestos jurídicos y las consecuencias de éstos que nacieron bajo la vigencia de una ley anterior, lo que no sucede cuando se está en presencia de meras expectativas de derecho o de situaciones que aún no se han realizado, o consecuencias no derivadas de los supuestos regulados en la ley anterior, pues en tales casos sí se permite que la nueva ley las regule. En congruencia con lo anterior, puede concluirse que las reformas a los preceptos que regulan el régimen de consolidación fiscal, vigentes a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y nueve, violan el principio de irretroactividad de la ley, en relación, exclusivamente, con los contribuyentes que en ese momento se encontraban tributando en forma obligatoria en el referido régimen con motivo de la solicitud y de la autorización de inicio que los ubicó en ese supuesto y sólo respecto al periodo pendiente de transcurrir, pues una vez cumplido éste, la obligación de tributar conforme al régimen de consolidación fiscal desaparece y ya no será consecuencia del supuesto surgido conforme a la ley anterior, sino que ello tendrá su origen en la voluntad del contribuyente de continuar tributando conforme al régimen de consolidación fiscal, siendo aplicables las nuevas disposiciones. Lo anterior es así, porque las aludidas reformas modificaron o alteraron en forma desfavorable los derechos adquiridos por el grupo de contribuyentes que se encontraban en el supuesto obligatorio de consolidar sus resultados fiscales por un periodo que no podría ser menor a cinco ejercicios fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 57-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta (teoría de los derechos adquiridos) o las consecuencias del supuesto de la solicitud y de la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (teoría de los componentes de la norma) bajo la vigencia de la ley anterior, ya que introdujeron nuevas obligaciones afectando la certeza y la seguridad jurídicas de las citadas sociedades, pues se acotaron los beneficios de la consolidación fiscal, con respecto a los que se generaron con motivo de la autorización de inicio para consolidar el impuesto sobre la renta.

(No. Registro: 189.154; Jurisprudencia; Novena Época; Instancia: Pleno; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XIV, Agosto de 2001; Tesis: P/J. 95/2001; Página: 5)

En consecuencia, para evitar problemas de inconstitucionalidad con motivo de la eliminación del régimen de con-

solidación fiscal, por posible retroactividad de la reforma, se prevé que las empresas que aún se encontrasen en el plazo obligatorio de cinco años de la consolidación, puedan continuar consolidando sus resultados fiscales hasta la conclusión de dicho período.

Ganancias de personas físicas por enajenación de acciones en bolsas de valores reconocidas

Otra de las reformas de mayor importancia que se propone es la acotación de la exención en el impuesto sobre la renta sobre las ganancias de personas físicas por enajenación de acciones en bolsas de valores reconocidas. La justificación original de esta exención era la promoción de inversiones a través de la bolsa mexicana de valores, que posteriormente se hizo extensiva a operaciones realizadas en bolsas de valores del extranjero.

Existen evidencias incontestables de que esta exención ha sido aprovechada en forma excesiva y abusiva por accionistas de grandes grupos empresariales de nuestro país, que paradójicamente son personas físicas con grandes recursos patrimoniales a su disposición.

Es de suyo injusto para efectos constitucionales, que los sectores de mayor rezago social en México, en particular los trabajadores de bajos salarios, a partir de ciertos niveles de ingresos tengan que pagar el impuesto sobre la renta a su cargo, en tanto que los grandes empresarios del país, cuyas fortunas personales exceden en forma mayúscula e incalculable las de aquéllos, gocen de una exención total en el pago del propio impuesto al momento en que hacen efectivas sus ganancias de capital con motivo de la enajenación de acciones.

Están identificadas múltiples ocasiones en que la finalidad manifiesta de las empresas que cotizan en bolsa, es la de, en el futuro, favorecer a sus accionistas con esta exención, en demérito de la recaudación federal. La intención de dichas empresas no ha sido la generación de esquemas de financiamiento efectivo, sobre todo en los casos de las llamadas colocaciones secundarias. Por otro lado, tampoco se logra el objetivo de fomentar que el gran público inversionista participe en el fenómeno bursátil, dado que las acciones, al carecer de bursatilidad, generalmente permanecen en propiedad de los accionistas originales o, en el mejor de los casos, en grupos selectos de empresarios.

Para erradicar estas prácticas, una reforma al actual artículo 109, fracción XXVI de la Ley del Impuesto sobre la

Renta tendría las características siguientes: (i) continuar con la exigencia de mantener un número mínimo de acciones durante un plazo mínimo determinado, aunque con el requisito adicional de que tales acciones sean catalogadas de alta bursatilidad para efectos de la legislación que rige el mercado de valores; (ii) excluir las colocaciones de empresas extranjeras, pues el mecanismo de la exención debe tender a beneficiar a las empresas mexicanas; y (iii) excluir las colocaciones de cualquier tipo en bolsas de valores del extranjero, pues el perfil de las personas a quien debe favorecer la exención es al gran público inversionista con residencia fiscal en México.

Por otra parte, se establece de manera expresa que las personas físicas sí podrán deducir las pérdidas provenientes de la enajenación de acciones. Lo anterior con el objetivo de ajustar la Ley del Impuesto sobre la Renta a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que, para el caso de personas morales, resolvió que dicha deducción sí es procedente y que no debe limitarse al monto de las ganancias que obtenga el contribuyente en el mismo ejercicio o en los cinco siguientes, derivadas de la enajenación de acciones y otros títulos valor cuyo rendimiento no sea interés en términos del artículo 9o. de esa ley, o en operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, en los términos que a continuación se transcriben:

Renta. Deducción de pérdidas por enajenación de acciones. El artículo 32, fracción XVII, de la ley del impuesto relativo, vigente a partir del 1o. de enero de 2002, viola el principio de proporcionalidad tributaria. El mencionado principio previsto en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica que los sujetos pasivos de la relación tributaria deben contribuir a los gastos públicos en función de sus respectivas capacidades económicas. Al respecto, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que la capacidad contributiva de los sujetos pasivos de la relación jurídico tributaria atiende a la potencialidad real de éstos para contribuir a los gastos públicos, la cual es atribuida por el legislador al sujeto pasivo del impuesto, por lo que resulta necesaria una estrecha relación entre el hecho imponible y la base gravable (capacidad contributiva) a la que se aplica la tasa de la obligación. En concordancia con lo anterior, se concluye que el artículo 32, fracción XVII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1o. de enero de 2002, viola el referido principio constitucional, al disponer que sólo serán

deducibles las pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, en la medida en que no excedan del monto de las ganancias que, en su caso, obtenga el contribuyente en el mismo ejercicio o en los cinco siguientes, derivadas de la enajenación de acciones y otros títulos valor cuyo rendimiento no sea interés en términos del artículo 9o. de esa ley, o en operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios. Lo anterior en razón de que la limitante a dicha deducción imposibilita la determinación del gravamen atendiendo a la capacidad contributiva real del causante, pues dichas pérdidas constituyen un concepto que efectivamente impacta negativamente el patrimonio del particular y que, por ende, no debe ser considerado para efectos de la determinación del gravamen a su cargo, máxime si se aprecia que la deducción de las pérdidas sufridas es demandada por la lógica y la mecánica del tributo, toda vez que se incurre en dichas pérdidas por la realización de actividades que producen ingresos, o bien, cuando menos, por actividades que son orientadas a producirlos.

(No. Registro: 180.271; Jurisprudencia; Novena Época; Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XX, Octubre de 2004; Tesis: 1a./J. 87/2004; Página: 249)

No obstante lo anterior, el adicionado artículo 149-BIS establece que cuando las personas físicas sufran pérdidas en la enajenación de acciones, podrán disminuirlas del impuesto anual en los términos de este Capítulo. En este aspecto deberá considerarse que el artículo 149 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que las personas físicas podrán disminuir las pérdidas de los ingresos que obtengan con excepción de los referidos en los Capítulos I y II, del Título IV (ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado e ingresos por actividades empresariales y profesionales, respectivamente), limitación sobre la cual se ha pronunciado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de que no transgrede el principio de proporcionalidad tributaria, en los términos que a continuación se transcribe:

Renta. El artículo 149, fracción I, de la ley del impuesto relativo, que prevé el mecanismo para determinar la parte de la pérdida por enajenación de acciones que se disminuirá de los ingresos acumulables, tratándose de personas físicas, no transgrede el principio de proporcionalidad tributaria (legislación vi-

gente a partir de 2002). La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 2a. CXV/2005, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXII, diciembre de 2005, página 405, sostuvo que la base del impuesto sobre la renta tratándose de personas físicas es global, pues es obligación del contribuyente acumular toda clase de ingresos y gravarse la totalidad de la renta obtenida, independientemente de la actividad que le dé origen. Sin embargo, se considera pertinente matizar tal criterio porque dicha ley establece un sistema mixto para efectos de determinar la base, pues de su artículo 177 se advierte que ésta se obtiene sumando a los ingresos obtenidos conforme a la mecánica dispuesta en cada uno de los capítulos que integran el título IV, después de efectuar las deducciones autorizadas en los mismos capítulos, la utilidad gravable fijada en términos de las secciones I o II del capítulo II del propio título; al producto se restan las deducciones personales referidas en el numeral 176 de la citada ley, cuyo resultado será la base a la que se aplica la tarifa señalada en el indicado artículo 177. Por su parte, el numeral 149, fracción I, del mismo ordenamiento precisa que la pérdida sufrida por los contribuyentes derivada de la enajenación de acciones puede disminuirse, en forma limitada, de los demás ingresos acumulables, con excepción de los referidos en los Capítulos I y II (ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado e ingresos por actividades empresariales y profesionales, respectivamente), de manera que la parte de la pérdida que puede disminuirse se obtiene dividiendo su monto entre el número de años transcurridos desde la fecha de adquisición hasta la de enajenación de las acciones dentro de los 10 años siguientes, y el resultado que se obtenga será la parte de la pérdida que podrá restarse. Por tanto, se establece un sistema mixto para determinar la base impositiva, ya que –en el supuesto mencionado– permite que ciertos conceptos fiscales, como lo es la pérdida mencionada, afecten la base del gravamen, de lo que se concluye que el artículo 149, fracción I, de la Ley del Impuesto sobre la Renta no transgrede el principio de proporcionalidad tributaria contenido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues la capacidad contributiva del causante no se afecta cuando la pérdida sufrida no incide en la fuente de ingresos gravable.

(No. Registro: 175.231; Tesis aislada; Novena Época; Instancia: Segunda Sala; Fuente: Semanario Judicial de

la Federación y su Gaceta; XXIII, Abril de 2006; Tesis: 2a. XLVI/2006; Página: 296)

Renta. El artículo 149, fracción I, de la ley del impuesto relativo, que prevé el mecanismo para determinar la parte de la pérdida por enajenación de acciones que se disminuirá de los ingresos acumulables, tratándose de personas físicas, no transgrede el principio de equidad tributaria (legislación vigente a partir de 2002). La mencionada ley establece un sistema mixto para determinar la base impositiva, ya que si bien precisa en cada capítulo de su título IV, con excepción del capítulo I, el tipo de ingreso y las deducciones autorizadas en el mismo capítulo relacionadas con la fuente de ingreso, con lo cual reconoce categorías de contribuyentes según el tipo de ingreso y fija el principio de que las deducciones sólo pueden afectar los ingresos derivados de la misma fuente, lo cierto es que permite que ciertos conceptos fiscales como lo es la pérdida por enajenación de acciones prevista en el artículo 149, fracción I, incidan en forma negativa en la determinación de la propia base, afectando ingresos diversos a su fuente; sin embargo, esto sólo acontece con las excepciones que el propio legislador determinó, entre las que se encuentran los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, regulados en el capítulo I. De ahí que si conforme al sistema del gravamen dichos ingresos no tienen deducciones propias y el mismo régimen de tributación únicamente permite la disminución de conceptos fiscales que corresponden al gasto generado para la obtención del ingreso correspondiente, con las excepciones relativas, es evidente que el citado trato diverso no transgrede el principio de equidad tributaria contenido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, si la pérdida por enajenación de acciones sufrida no se vincula con la obtención de los indicados ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.

(No. Registro: 175.230; Tesis aislada; Materia(s): Constitucional, Administrativa; Novena Época; Instancia: Segunda Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXIII, Abril de 2006; Tesis: 2a. XLI/2006; Página: 296)

Esta iniciativa establece por tanto, que sí será procedente la deducción de las pérdidas por enajenación de acciones, pe-

ro reconoce además las limitaciones establecidas por el artículo 149 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, cuya constitucionalidad ha sido confirmada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El texto en vigor del artículo 109, fracción XXVI de la Ley del ISR provoca, por un lado, la indeseable consecuencia de beneficiar con la exención a accionistas que no tienen un real interés en participar en el mercado de valores, en menoscabo de la recaudación fiscal; y por otro lado, la realidad demuestra que un gran volumen de acciones carece de bursatilidad alguna, lo que ratifica la idea de que su colocación en bolsa sólo se hace con el propósito de alcanzar en el tiempo la exención de que se trata.

Eliminada la exención para cierto tipo de operaciones bursátiles sobre acciones, los contribuyentes tendrían que proceder de igual forma como lo hacen quienes nunca han gozado de ese privilegio. Las complicaciones de índole operativo y administrativo que representaría la determinación del impuesto sobre la renta respecto de operaciones realizadas en bolsa de valores, no debiera verse como un obstáculo insalvable ni es justificación válida para mantenerla exención. De hecho, existen operaciones del mismo jaez cuya exención no está permitida, por no cumplir los requisitos legales exigidos para ello, y que, por lo tanto, están gravadas con el propio impuesto.

Deducción del costo de adquisición de los terrenos

A pesar de que este beneficio fue establecido para fomentar la inversión y el desarrollo del sector inmobiliario, quienes realmente se han beneficiado del mismo han sido los grandes desarrolladores inmobiliarios, quienes han diferido el pago del ISR obteniendo así mayores recursos que se han aprovechado únicamente por los accionistas de esas grandes empresas y no por los contribuyentes menores.

Por su parte, la obtención de mayores recursos financieros se ha traducido en que dichas empresas hayan financiado su crecimiento con cargo al fisco, y por tanto en demérito de la sociedad en general quien no se ha visto beneficiada por el estímulo que ahora se propone eliminar. Es evidente que lo que se pretende es no disminuir la capacidad de los empresarios por fomentar la inversión o el desarrollo inmobiliario en nuestro país, sino por el contrario, encontrar mecanismos eficaces que permitan una mayor recaudación de la hacienda pública y un desarrollo más equitativo de la sociedad.

La actual redacción de la ley en la materia, en especial, el artículo 225, implica un trato no equitativo en relación con el resto de los sectores de la industria en nuestro país. Más aún si se observa que las consideraciones que en su momento justificaron esta deducción ya no se encuentran vigentes a la fecha, por lo que actualmente, al existir una industria en el sector inmobiliario con empresas ya consolidadas, y que incluso, algunas de ellas cotizan en bolsa, resulta innecesario mantener la deducción del costo de adquisición de terrenos en términos del artículo citado de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

A mayor abundamiento, empresas extranjeras consolidadas por los capitales de sus países de origen se han visto beneficiadas por la prerrogativa a que hemos aludido, sin repercutir directamente en los beneficios sociales que deberían privar. Como se ha señalado en líneas anteriores, debe prevverse una lucha de mercados y mantener condiciones equitativas entre éstos para no crear condiciones económicas que desfavorecerán y crearán desigualdades mayores en las clases sociales menos favorecidas económicamente y por ende en los controles económicos tutelados por el Estado.

Deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo

La deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo prevista en los artículos 220, 221 y 221-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, fue prevista como un medio de fomentar la inversión y como consecuencia de esto, la generación de mayores empleos, sin embargo, a la fecha dicho estímulo no ha dado como resultado directo y visible los propósitos por los que fue adoptado, y por el contrario, ha significado un gran costo para la sociedad en su conjunto, al momento de cuantificarlas importantes cantidades que el fisco ha dejado de recaudar con motivo de dicha deducción.

Como consecuencia sólo se ha beneficiado a cierto número reducido de contribuyentes, que en su mayoría son grandes empresas, los cuales se aprovechan directamente de este estímulo, en demérito de la recaudación fiscal. Y lo que es peor, el ahorro que estos contribuyentes han logrado no necesariamente se ha traducido en una mayor inversión o en generación de empleos en nuestro país.

Todos sabemos que estos activos pierden su valor poco a poco. La contabilidad generalmente aceptada se basa en que por lo general una máquina pierde cada año 10 por ciento de su valor. Por otra parte, una construcción dura mucho más tiempo antes de perder todo su valor, en cuyo

caso el porcentaje de depreciación anual debería ser menor. Los terrenos casi nunca pierden valor, sino, por el contrario, ganan valor porque en la mayoría de los casos se aprecian cada año.

No hay entonces una justificación para que una empresa que adquiere maquinaria, terrenos, construcción u otros activos fijos, mismos que le van a durar varios años antes de ser inservibles, cargue al costo del primer año todo el importe de esas inversiones y reporte cero utilidades, arrastrando pérdidas año tras año.

Luego entonces, el argumento de que la depreciación acelerada incentiva la inversión no se sostiene a la luz del comportamiento de la inversión y de nuevo, son las empresas más grandes las que mayores adquisiciones de maquinaria y terrenos pueden hacer, por tanto, las que más se benefician.

Por lo anterior, se propone eliminar esta deducción a fin de que, con el aumento de recaudación que esta medida generará, se obtengan ingresos para apoyar a los grupos de la sociedad menos favorecidos.

Impuesto definitivo y del 35 por ciento sobre dividendos o utilidades, considerando el 28 por ciento del ISR corporativo vigente

En los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la tasa del gravamen para los dividendos ha sido objeto de debate e interés en los últimos años, tomando en consideración que normalmente las utilidades se gravan a nivel corporativo y de nuevo cuando se reparte como dividendos. Uno de los principales puntos ha sido evitar la doble tributación, aunque ésta ha sido resuelta mediante la introducción de sistemas de créditos fiscales o tasas reducidas de dividendos en términos de los parámetros impositivos para estos países.

La tasa promedio de los países de la OCDE en materia de dividendos es de 43.8 por ciento y en Estados Unidos, nuestro principal socio comercial, la tasa se ubica en 46.8 por ciento. En otros países la tasa llega alcanzar un límite superior mayor al 50 por ciento. Por otra parte, la diferencia entre la tasa de dividendos y la del impuesto al ingreso corporativo es de 13 por ciento en promedio para la OCDE, siendo Corea el país que tiene la menor diferencia que es de 7 por ciento.

México es el único país de esta organización que no grava los dividendos, ya que nuestra legislación contempla la misma tasa para este rubro con respecto a la tasa general del impuesto sobre la renta, por lo que el primero se piramida y se acredita totalmente, lo que se traduce en una tasa idéntica al ISR corporativo para este concepto.

Con esta relevante reforma, México estaría dando los primeros pasos para lograr una convergencia impositiva con respecto a los países miembros de la OCDE, aunque estaría más de diez puntos debajo de la tasa impositiva de su principal socio comercial.

Por otra parte, se propone evitar la doble tributación manteniendo el acreditamiento al 100 por ciento del ISR empresarial, quedando desde el inicio con la tasa más competitiva de la OCDE y con el mecanismo de acreditamiento más avanzado que se utiliza en sólo algunos países de la organización mencionada y Estados Unidos.

Por ello, se propone reformar los artículos 11 y 165, para que el impuesto sobre dividendos sea un pago definitivo de 35 por ciento, y no se acumule a los demás ingresos, para lo cual los dividendos que provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta (Cufin) sólo paguen un 7 por ciento adicional al 28 por ciento que corresponde al ISR corporativo no se vea afectado y se vea estimulado el ciclo de reinversión de las empresas, al tiempo que se procura progresividad a un sistema fiscal concentrado y monopolizado, como ocurre en México en coherencia con las recientes críticas de relevantes organismos internacionales.

Donativos deducibles en un 30 por ciento y reglas de control a campañas de redondeo, solo para pequeños contribuyentes

Para que una organización de la sociedad civil (OSC) tenga capacidad legal para expedir comprobantes de donativos deducibles de impuestos, se requiere una autorización especial de parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), pues de acuerdo a nuestra legislación fiscal vigente las donaciones otorgadas a las organizaciones autorizadas tienen el mismo rango que los costos indispensables de operación de las empresas.

En México existen aproximadamente 20 mil OSC; 8,451 son privadas, no lucrativas y de servicios a terceros y otras 8,320 son operativas. De acuerdo a los datos disponibles, el 42.52 por ciento (3,594 organizaciones) cuentan con la cla-

ve única de inscripción al registro federal de las organizaciones de la sociedad civil (Cluni), lo que les permite recibir fondos federales.

Las OSC se sostienen mediante tres fuentes de financiamiento:

- La filantropía, constituida por donativos de individuos, fundaciones y empresas;
- Los recursos públicos;
- Los ingresos autogenerados por venta de servicios, de productos y de asesorías.

Las principales figuras jurídicas de las OSC son: asociación civil (AC), institución de asistencia privada (IAP), asociación de beneficencia privada (ABP), institución de beneficencia privada (IBP); y sociedad civil (SC).

Las OSC están sujetas a un régimen fiscal específico: el régimen de personas morales con fines no lucrativos, establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, título III, la cual las exime del pago de dicho impuesto.

El artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta clasifica a las organizaciones no lucrativas en dos grupos: 1) personas morales con fines no lucrativos, y 2) personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles (donatarias autorizadas). Ambos tipos de organizaciones comparten la ventaja de estar exentas del impuesto sobre la renta. Las donatarias autorizadas, tienen la prerrogativa de poder emitir recibos deducibles de impuestos para las donaciones que reciban; lo cual las ubica en una situación privilegiada dentro del sistema fiscal.

Un dato relevante es que México es una de las pocas naciones en el mundo que no establece límites al valor de la deducción fiscal ni a su monto, lo que se traduce en que por cada peso donado, las personas morales y físicas resta el valor total de lo que tendrían que pagar por ISR desde su utilidad fiscal neta.

En consecuencia, estos donativos se convierten en recursos cien por ciento públicos.

Esta situación, que sólo puede entenderse como de fomento temporal, ha inducido un conjunto de comportamiento perversos en donde muchas personas morales crean organizaciones no lucrativas con el principal fin de evadir el

impuesto sobre la renta mediante operaciones de triangulación y donaciones cruzadas, planeaciones de elusión fiscal a través intercambio de servicios y donaciones en especie, ya que no existe un costo de transacción fiscal individualizado por cada donación, por lo que se obtienen transferencias con un descuento igual al valor de lo que deberían pagar por ISR.

Por ello se propone reformar los artículos 31, en su fracción I, y 176, en su fracción III, a fin de que los donativos sean deducibles en un 30 por ciento para evitar abusos.

Asimismo, se reforma el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación y se adiciona una fracción XXI al artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para que los programas de redondeo en centros comerciales o tiendas al público en general, tengan la obligación de informar y dictaminarse, se persigue el tener la seguridad de que la gente que dona su cambio para fines sociales no sea utilizado en forma incorrecta, para asegurar que quede debidamente amparado en su comprobante de venta y registro en contabilidad como una cuenta a terceros, a fin de que no sea utilizada indebidamente por el contribuyente que lo retuvo.

Que el Congreso de la Unión tenga acceso a la información fiscal

El Código Fiscal de la Federación establece la figura del llamado secreto fiscal, con el objeto de que el personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación.

El secreto fiscal contenido en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación establece los casos en que dicha información se podrá proporcionar sin que se considere violación al mismo:

- a) Cuando lo señalen las leyes fiscales
- b) Datos que deban suministrarse a los funcionarios encargados de la administración y de la defensa de los intereses fiscales federales, a las autoridades judiciales en procesos del orden penal o a los tribunales competentes que conozcan de pensiones alimenticias, o en el supuesto previsto en el artículo 63 de este código.

c) Información sobre créditos fiscales exigibles de los contribuyentes, que las autoridades fiscales proporcionen a las sociedades de información crediticia.

Sin embargo es necesario ampliar dicha reserva para que el Poder Legislativo pueda conocer información fiscal de contribuyentes a efecto de contribuir al cumplimiento de los intereses fiscales federales, pueda hacer las reformas a la legislación en materia hacendaria pertinentes y se haga efectivo el ejercicio de su facultad de control, es decir, que el honorable Congreso de la Unión tenga acceso a la información fiscal que tiene la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como un instrumento de apoyo y de complemento a las tareas de fiscalización de los recursos públicos que llevan a cabo éstos y de las facultades que constitucional y legalmente le corresponde al Poder Legislativo, para hacer más eficaz y eficiente esta tarea.

Con base en lo expuesto, por su digno conducto y con fundamento en los artículos 71, fracción I, y 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a consideración del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa de

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 11, párrafos primero, segundo, cuarto y sexto; 31, fracción I; 109, fracción XXVI; 165, párrafo primero, y 176, fracción III; se adicionan los artículos 86, con las fracciones XXI, XXII y XXIII; y 149-Bis; y se derogan el párrafo octavo y las fracciones I y II del artículo 11; los artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78; el último párrafo del artículo 109; los artículos 220, 221, 221-A y 225, todos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 11. Las personas morales que distribuyan dividendos o utilidades deberán calcular y enterar el impuesto que corresponda a los mismos, aplicando la **tasa del 35 por ciento**. Para estos efectos, los dividendos o utilidades distribuidos se adicionarán con el impuesto sobre la renta que se deba pagar en los términos de este artículo. Para determinar el impuesto que se debe adicionar a los dividendos o utilidades, éstos se deberán multiplicar por el factor de **1.5385** y al resultado se le aplicará la tasa establecida en **este párrafo**. El impuesto correspondiente a las utilidades

distribuidas a que se refiere el artículo 89 de esta Ley, se calculará en los términos de dicho precepto.

Tratándose de las personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, para calcular el impuesto que corresponda a dividendos o utilidades distribuidos, **deberán** considerar la tasa del **35 por ciento** con la reducción del 32.14 por ciento señalada en el penúltimo párrafo del artículo 81 de esta Ley.

...

Los dividendos o utilidades **que** provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta que establece esta ley, **pagarán el 7 por ciento, el cual tendrá el carácter de definitivo**.

...

Cuando los contribuyentes a que se refiere este artículo distribuyan dividendos o utilidades y como consecuencia de ello paguen el impuesto que establece este artículo, no podrán acreditar dicho impuesto.

I. (Se deroga)

II. (Se deroga)

...

(Se deroga)

Artículo 31. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, **en cuyo caso serán deducibles en un 30 por ciento** y que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen en los siguientes casos:

a) a f)...

...

Tratándose de donativos otorgados a instituciones de enseñanza, serán deducibles **en un 30 por ciento** siempre que

sean establecimientos públicos o de propiedad de particulares que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, se destinen a la adquisición de bienes de inversión, a la investigación científica o al desarrollo de tecnología, así como a gastos de administración hasta por el monto, en este último caso, que señale el Reglamento de esta Ley, se trate de donaciones no onerosas ni remunerativas y siempre que dichas instituciones no hayan distribuido remanentes a sus socios o integrantes en los últimos cinco años.

II al XXII...

Artículo 64. Se deroga.

Artículo 65. Se deroga.

Artículo 66. Se deroga.

Artículo 67. Se deroga.

Artículo 68. Se deroga.

Artículo 69. Se deroga.

Artículo 70. Se deroga.

Artículo 71. Se deroga.

Artículo 72. Se deroga.

Artículo 73. Se deroga.

Artículo 74. Se deroga.

Artículo 75. Se deroga.

Artículo 76. Se deroga.

Artículo 77. Se deroga.

Artículo 78. Se deroga.

Artículo 86. Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

I. al XX. ...

XXI. Presentar, a más tardar el día 15 de febrero de cada año, ante las autoridades fiscales, la información correspondiente de los importes en dinero obtenidos y pagados a terceros, por concepto de redondeos en ventas al público en general.

XXII. Expedir, entregar y conservar copia de la documentación comprobatoria por la obtención de los importes en dinero cobrados y pagados a terceros por concepto de redondeos en ventas al público en general.

XXIII. Registrar en contabilidad las retenciones de efectivo por cuenta de terceros derivadas de los cobros en dinero por redondeos en ventas al público en general, como una cuenta por pagar.

Artículo 109. [...]

XXVI. Los derivados de la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas, en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores, sólo cuando se trate de ofertas públicas de compra de acciones y se cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

a) Los ingresos sean efectivamente obtenidos por quien al momento de la inscripción de los títulos en el Registro Nacional de Valores era accionista de la emisora de que se trate.

b) Se encuentra colocada entre el gran público inversionista a través de dichas bolsas, cuando menos el 35 por ciento del total de las acciones pagadas de la emisora.

c) Hayan transcurrido cinco años ininterrumpidos desde la primera colocación de las acciones en las bolsas de valores señaladas. Este plazo es aplicable a cada acción en lo particular y se computa a partir de la fecha de la respectiva colocación y hasta el día en que se efectúa la oferta pública de compra que corresponda.

d) Las acciones sean catalogadas de amplia burSATILIDAD para efectos de la Ley del Mercado de Valores, de las disposiciones reglamentarias y demás normatividad aplicable en la materia, al momento de efectuarse la oferta pública de compra. Cuando por cualquier circunstancia las acciones

no puedan catalogarse de amplia bursatilidad, los contribuyentes no tendrán derecho a esta exención.

e) La oferta comprende todas las series accionarias del capital y se realiza al mismo precio para todos los accionistas.

f) Los accionistas tengan la posibilidad de aceptar ofertas más competitivas sin penalidad, de las que hubiesen recibido antes y durante el periodo de oferta.

En ningún caso los accionistas podrán beneficiarse con esta exención, respecto de acciones que no hubiesen estado colocadas entre el gran público inversionista a través de las bolsas de valores señaladas durante el plazo indicado en el inciso c) anterior, o cuando no sean catalogadas de amplia bursatilidad para efectos de la Ley del Mercado de Valores, de las disposiciones reglamentarias y demás normatividad aplicable en la materia, al momento de efectuarse la oferta pública de compra.

No será aplicable la exención establecida en esta fracción cuando la enajenación de las acciones se realice fuera de las bolsas señaladas, las efectuadas en ellas como operaciones de registro o cruces protegidos o con cualquiera otra denominación que impidan que las personas que realicen las enajenaciones acepten ofertas más competitivas de las que reciban antes y durante el periodo en que se ofrezcan para su enajenación, aun y cuando la Comisión Nacional Bancaria y de Valores les hubiese dado el trato de operaciones concertadas en bolsa de conformidad con el artículo 179 de la Ley del Mercado de Valores.

Tampoco será aplicable lo dispuesto en esta fracción si la enajenación se hace por oferta pública y durante el periodo de la misma, las personas que participen en ella, no tienen la posibilidad de aceptar otras ofertas más competitivas de las que se reciban con anterioridad o durante dicho periodo, y que de aceptarlas se haya convenido una pena a la que la realiza.

En los casos de fusión o de escisión de sociedades, no será aplicable la exención prevista en esta fracción por las acciones que se enajenen y que se hayan obtenido del canje efectuado de las acciones de las sociedades fusionadas o escidente si las acciones de estas últimas so-

ciudades no cumplieran las condiciones que establece el primer párrafo de esta fracción.

Artículo 149-Bis. En los casos en que no aplique la exención prevista en la fracción XXVI, del artículo 109 de esta ley, el intermediario financiero que intervenga en la enajenación de acciones realizada en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores, deberá, en términos de este capítulo:

I. Efectuar los cálculos correspondientes para establecer la ganancia o pérdida que en su momento se cause con motivo de la enajenación de acciones;

II. Calcular y enterar el impuesto sobre la renta que en su caso se genere a cargo del vendedor de las acciones.

III. Entregar tanto al vendedor de las acciones como al comprador de las mismas, constancia en la que se señalen los cálculos referidos en las dos fracciones anteriores, y en la que se haga constar el impuesto retenido.

Cuando las personas físicas sufran pérdidas en la enajenación de acciones, podrán disminuirlas del impuesto anual en los términos de este Capítulo.

Artículo 165. Las personas físicas no acumularán a sus demás ingresos, los percibidos por dividendos o utilidades. Asimismo, **dichas personas físicas considerarán como impuesto sobre la renta definitivo el determinado en los términos del artículo 11 de esta ley. Se deberá solicitar la constancia a que se refiere la fracción XIV del artículo 86 de esta Ley, en informar en la declaración anual, las cantidades retenidas por impuesto sobre la renta y el monto de los dividendos o utilidades obtenidas.**

...

...

I. a VI. ...

Artículo 176. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada capítulo de esta ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

I. a II. ...

III. **Un 30 por ciento** de los donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen en los siguientes casos:

a) a f) ...

...

Tratándose de donativos otorgados a instituciones de enseñanza serán deducibles en **un 30 por ciento** siempre que sean establecimientos públicos o de propiedad de particulares que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, se destinen a la adquisición de bienes de inversión, a la investigación científica o desarrollo de tecnología, así como a gastos de administración hasta por el monto, en este último caso, que señale el reglamento de esta ley; se trate de donaciones no onerosas ni remunerativas, conforme a las reglas generales que al efecto determine la Secretaría de Educación Pública, y dichas instituciones no hayan distribuido remanentes a sus socios o integrantes en los últimos cinco años.

IV. a VIII. ...

...

...

...

Artículo 220. Se deroga.

Artículo 221. Se deroga.

Artículo 221-A. Se deroga.

Artículo 225. Se deroga.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **reformen** los artículos 32-A, fracción II; y 69, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 32-A. Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentran en alguno de los supuestos de las siguientes fracciones, están obligadas a dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado.

I. ...

II. Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En este caso, el dictamen se realizará en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Así como las que lleven a cabo programas de redondeo en ventas al público en general con la finalidad de utilizar u otorgar fondos, para sí o con terceros.

Artículo 69. ...

Disposiciones Transitorias

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo por lo dispuesto en el artículo segundo transitorio siguiente.

Artículo Segundo. La derogación de los artículos 64 al 78 de la presente ley entrará en vigor el 1 de enero de 2011, y para tales efectos se estará a lo siguiente:

I. A la fecha de entrada en vigor de este Decreto, la sociedad controladora deberá presentar aviso ante las autoridades fiscales dentro de los quince días siguientes a la fecha en que ocurra dicho supuesto. En este caso, la sociedad deberá cumplir las obligaciones fiscales del ejercicio en que deje de ser sociedad controlada, en forma individual.

La sociedad controladora deberá reconocer los efectos de la desincorporación al 31 de diciembre de 2010 en la declaración de ese ejercicio. Para estos efectos, sumará o restará, según sea el caso, a la utilidad fiscal consolidada o a la pérdida fiscal consolidada de dicho ejercicio, el monto de las pérdidas de ejercicios anteriores a que se refiere el primer párrafo del inciso b) de la fracción I del artículo 68 de esta Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, que la sociedad que se desincorpora de la consolidación tenga derecho a disminuir al

momento de su desincorporación, considerando para estos efectos sólo aquellos ejercicios en que se restaron las pérdidas fiscales de la sociedad que se desincorpora para determinar el resultado fiscal consolidado, las utilidades que se deriven de lo establecido en los párrafos séptimo y octavo de este artículo transitorio, así como los dividendos que hubiera pagado la sociedad que se desincorpora a otras sociedades del grupo que no hubieran provenido de su cuenta de utilidad fiscal neta, multiplicados por el factor de 1.3889. Las pérdidas que provengan de la enajenación de acciones de sociedades controladas a que se refiere el inciso e) de la fracción I del artículo 68 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010 estarán a lo dispuesto en este párrafo siempre que dichas pérdidas no hubieran podido deducirse por la sociedad que las generó en los términos de la fracción XVII del artículo 32 de dicha ley.

Para los efectos del párrafo anterior, las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, así como las pérdidas en enajenación de acciones correspondientes a la sociedad que se desincorpora, se sumarán en la participación consolidable del ejercicio inmediato anterior a aquél en el que dicha sociedad se desincorpore. La cantidad que resulte de multiplicar los dividendos a que se refiere el párrafo anterior por el factor de 1.3889 se sumará en su totalidad.

Las pérdidas que provengan de la enajenación de acciones a que se refiere el inciso e) de la fracción I del artículo 68 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, se actualizarán desde el mes en que ocurrieron y hasta el mes en que se presente la declaración del ejercicio de 2010.

En el caso de las pérdidas fiscales pendientes de disminuir de la sociedad que se desincorpora a que se refiere el primer párrafo del inciso b) de la fracción I del artículo 68 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, se actualizarán desde el primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que ocurrieron y hasta el mes de diciembre de 2010.

Tratándose de los dividendos, éstos se actualizarán desde la fecha de su pago y hasta el mes en que se presente la declaración del ejercicio de 2010. Los saldos de la cuenta y el registro a que se refieren los párrafos séptimo y octavo de este artículo Transitorio que se tengan a la fecha de la desincorporación, se actualizarán por el periodo comprendido desde el mes en que se efectuó la última actualización y

hasta el mes en que se presente la declaración del ejercicio de 2010.

Si con motivo de desconsolidación, resultan diferencias de impuesto sobre la renta a cargo de las sociedades controladas, la sociedad controladora deberá enterarlas en la declaración del ejercicio de 2010. Si resulta una diferencia de impuesto a favor de la sociedad controladora, ésta podrá solicitar su devolución.

La sociedad controladora disminuirá del monto del impuesto al activo consolidado pagado en ejercicios anteriores que tenga derecho a recuperar, el que corresponda a las sociedades que se desincorporan, y en el caso de que el monto del impuesto al activo consolidado que la controladora tenga derecho a recuperar sea inferior al de las sociedades que se desincorporan, la sociedad controladora pagará la diferencia en la declaración del ejercicio de 2010. Para estos efectos, la sociedad controladora entregará a las sociedades controladas que se desincorporan una constancia que permita a estas últimas la recuperación del impuesto al activo que le corresponda.

La sociedad controladora comparará el saldo del registro de utilidades fiscales netas de la controlada que se desincorpora con el saldo del registro de utilidades fiscales netas consolidadas. En caso de que este último fuera superior al primero se estará a lo dispuesto en el párrafo siguiente. Si por el contrario, el saldo del registro de utilidades fiscales netas consolidadas fuera inferior al saldo del registro de utilidades fiscales netas de la sociedad controlada que se desincorpora, se considerará utilidad la diferencia entre ambos saldos multiplicada por el factor de 1.3889. La controladora, en este último caso, podrá tomar una pérdida fiscal en los términos del artículo 61 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, por un monto equivalente a la utilidad acumulada, la cual se podrá disminuir en la declaración del ejercicio siguiente a aquél en que se reconozcan los efectos de la desincorporación. El saldo del registro de utilidades fiscales netas consolidadas se disminuirá con el saldo del mismo registro correspondiente a la sociedad controlada que se desincorpora.

Adicionalmente a lo dispuesto en el párrafo anterior, la sociedad controladora comparará el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta de la sociedad controlada que se desincorpora con el de la cuenta de utilidad fiscal neta consolidada. En el caso de que este último sea superior al primero sólo

se disminuirá del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta consolidada el saldo de la misma cuenta correspondiente a la sociedad controlada que se desincorpora. Si por el contrario el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta consolidada fuera inferior al de la sociedad controlada que se desincorpora, se considerará utilidad la diferencia entre ambos saldos multiplicada por el factor de 1.3889 y se disminuirá del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta consolidada el saldo de la misma cuenta correspondiente a la sociedad controlada que se desincorpora, hasta llevarla a cero.

La sociedad controladora que deje de determinar su resultado fiscal consolidado estará a lo dispuesto en este artículo transitorio por cada una de las empresas del grupo, incluida ella misma.

El impuesto sobre la renta que a cargo de todas las empresas del grupo de consolidación resulte con motivo del presente decreto y de este artículo transitorio, deberá enterarse por la sociedad controladora en la declaración del ejercicio de 2007, junto con el impuesto sobre la renta que en propio ejercicio se hubiese causado en términos de los artículos 64 a 78 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010.

Las sociedades controladoras a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar la información que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, así como el aviso a que se refiere el primer párrafo de este artículo transitorio.

II. Las sociedades controladoras que se encuentren en el período de consolidación obligatorio previsto en el artículo 64, cuarto párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta el 31 de diciembre de 2010, continuarán aplicando dicho régimen conforme a las disposiciones legales que se derogan, hasta en tanto subsista dicha obligación. Al término del periodo obligatorio de consolidación, esas sociedades estarán a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio que antecede a partir del 1 de enero siguiente al último ejercicio de consolidación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los 21 días del mes de septiembre de 2010.— Senador Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Turnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

La presidencia dispuso que dicha iniciativa, la cual se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 21 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8, fracción II, de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

La que suscribe, Minerva Hernández Ramos, senadora de la república a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 164, numeral 1, 169, numerales 1 y 4, y 172 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 fracción II de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Es indudable que una de las manutenciones patrimoniales más onerosas para los ciudadanos es la derivada de la adquisición de un vehículo automotor, ya que se tiene registrado que en el tiempo de su posesión se podrían pagar hasta ocho gravámenes entre impuestos y derechos (IVA, ISAN, advalorem si es de importación, tenencia vehicular, derecho de refrendo, verificación, ISR en la enajenación, IEPS en gasolinas y sus constantes incrementos), lo que in-

dudablemente ha significado una excesiva carga tributaria para los contribuyentes.

Si bien es cierto que la justificación de la implementación de estos impuestos es que los poseedores de vehículos automotores utilizan calles, avenidas, carreteras, etcétera, para transitar, haciendo necesario destinar recursos públicos para su conservación y ampliación, esta contribución se ha convertido en una sobre carga a la posesión que se traduce en diversos impuestos y derechos que inevitablemente deben cubrirse para aportar la inversión en infraestructura pública nacional.

El impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN) se cobra al comprar un auto nuevo. Su normatividad aparece en la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (LFI-SAN) desde 1996 a la fecha.

Este cuerpo normativo establece en su artículo 1 que están obligados al pago del impuesto sobre automóviles nuevos las personas físicas y las morales que realicen los actos siguientes:

I. Enajenen automóviles nuevos.

II. Importen en definitiva al país automóviles, siempre que se trate de personas distintas al fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley del ISAN, quedan exentos del pago de este impuesto:

a. La exportación de automóviles con carácter definitivo, en los términos de la legislación aduanera.

b. Los vehículos cuyo precio de enajenación, incluyendo el equipo opcional, común o de lujo, sin disminuir el monto de descuentos, rebajas o bonificaciones no exceda de la cantidad de \$179,017.26.

c. Tratándose de automóviles cuyo precio de enajenación se encuentre comprendido entre: \$179,017.27 y hasta \$226,755.19, la exención será del cincuenta por ciento del pago del impuesto.

Ambos criterios se aplicarán a la importación de automóviles.

d) En la importación de vehículos en franquicia, de conformidad con el artículo 62, fracción I, de la Ley Aduanera, y con los tratados o acuerdos internacionales suscritos por México, siempre que se cumpla con los requisitos y condiciones que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.

La recaudación de este impuesto se encuentra a cargo de las entidades federativas y es participable entre ellas. Así, se tiene programado recaudar por concepto de ISAN en la Ley de Ingresos de la Federación 2010 \$4,027 millones de pesos anuales.

De acuerdo con el informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del segundo trimestre de 2010, se han recaudado al mes de junio por este impuesto \$3,249 millones de pesos aproximadamente, ya que no podemos saber con precisión debido a que de acuerdo con lo reportado por la propia Secretaría de Hacienda, esta cifra incluye el Fondo de Compensación del ISAN a que hace referencia el artículo al 14 de la Ley del ISAN.

En este contexto, es el Distrito Federal la entidad que mayores recursos recibe por este concepto (331 millones de pesos) y Tlaxcala la que menos recibe (5.4 millones de pesos).

El artículo 14 de la Ley del ISAN establece la creación de un Fondo de Compensación, que tiene por objeto resarcir a las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y que tengan celebrado con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto sobre automóviles nuevos, de la disminución de ingresos derivada de la ampliación de la exención de este impuesto que se otorga mediante el artículo octavo del decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de agosto de 2005, monto que se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación y que para 2010 asciende a \$1,839 millones de pesos.

En México, el sector automotriz es uno de los principales receptores de inversión extranjera directa. Tan sólo entre los años de 2003 a 2008 captó recursos por un monto mayor a los 10 mil millones de dólares y es destacable que siguen fluyendo a nuestro país inversiones millonarias en esta industria, a la que sin embargo, por su fuerte vinculación al sector externo de nuestra economía, ha sido también una

de las ramas más afectadas por la crisis económica internacional, especialmente el año pasado.

Para revertir esta situación, la industria automotriz nacional en reiteradas ocasiones ha manifestado que es urgente eliminar este impuesto para reactivar el mercado interno.

El Ejecutivo federal publicó el pasado 25 de Junio un decreto por el que se otorga un estímulo fiscal relacionado con el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, como medida para apoyar a este sector.

El decreto tiene por objeto otorgar un estímulo fiscal a los fabricantes, ensambladores, distribuidores y comerciantes en el ramo de vehículos, que opten por pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, federal o local, correspondiente a los vehículos nuevos a partir del 25 de junio de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Así, el gobierno federal habrá de cubrir el pago de la tenencia para automóviles nuevos, hasta por un valor de 250 mil pesos, adquiridos por personas físicas. Cuando las personas compren su vehículo nuevo, con un valor de hasta 250 mil pesos en las agencias, los distribuidores realizarán el pago de la tenencia por cuenta de los compradores de los automóviles, así los compradores de vehículos nuevos no pagarán nada por concepto de tenencia.

De acuerdo con datos de este decreto, la implementación de esta medida obedeció a que la crisis económica mundial que se presentó en 2009 impactó de forma negativa a la industria automotriz en todo el mundo y provocó en el mercado interno mexicano una contracción significativa de esta industria, reduciéndose la venta de vehículos nuevos en un 26.3 por ciento en ese año y presentándose en el primer trimestre de 2010 una caída adicional de 3.3 por ciento.

En 2009 el producto interno bruto de la economía mexicana disminuyó 6.5 por ciento anual en términos reales, el número de vehículos automotores ligeros vendidos en nuestro país se redujo el cuádruple, es decir 26.3 por ciento anual, lo que obligó a la industria a ajustar su planta laboral en 18.2 por ciento, representando la mayor caída en ventas en la región de Norteamérica donde, sin considerar a México, la disminución fue de 20.0 por ciento; en tanto que a nivel global las ventas de vehículos nuevos descendieron sólo 4.0 por ciento.

Las ventas del periodo enero-mayo de 2010 fueron inferiores en 28.0 por ciento a las del mismo periodo de 2008, situación que se ha reflejado en el empleo en esta industria, ya que la última Encuesta Industrial Mensual Ampliada del Instituto Nacional de Estadística y Geografía disponible, en marzo de 2010, el número de trabajadores en la industria automotriz fue 15.7 por ciento menor al observado en marzo de 2008.

No obstante, estas acciones resultan insuficientes, si consideramos que lo que se pretende con su implementación es beneficiar a las familias que hoy no tienen acceso a la adquisición de vehículos nuevos.

Si bien es cierto, los costos asociados a su adquisición se reducirán, sin embargo esto es relativo pues el adquirente tendrá que prever costos extra como el pago del ISAN e IVA por lo que esta medida es parcialmente benéfica para la economía familiar.

Con este marco referencial, el objetivo de la presente iniciativa es ampliar el valor del vehículo para efectos de la exención del ISAN hasta \$250.000 mil pesos, es decir no pagarán este impuesto quienes adquieran un vehículo nuevo cuyo precio de enajenación, incluyendo el equipo opcional, común o de lujo, sin disminuir el monto de descuentos, rebajas o bonificaciones no exceda de \$250.000 pesos.

Actualmente, el artículo 8 fracción II de la Ley del ISAN prevé una exención para el pago de este impuesto de hasta \$179,017.26 pesos y tratándose de automóviles cuyo precio de enajenación se encuentre comprendido entre: \$179,017.27 y hasta \$226,755.19, la exención será del cincuenta por ciento del pago del impuesto. De acuerdo con el *Presupuesto de Gastos Fiscales 2010* la exención de ISAN a vehículos tiene un impacto presupuestal de \$1,158 millones de pesos al erario público que se dejan de captar (\$826 millones de pesos con valor de \$179 mil pesos, exención 100 por ciento; y \$332 millones de pesos con valor de \$179 mil pesos y hasta \$226 mil pesos, exención del 50 por ciento. Si bien es cierto que al incrementar el monto con respecto al valor de la exención del ISAN aumentaría relativamente el impacto presupuestal de las finanzas públicas y por tanto disminuirían mínimamente las participaciones a las entidades federativas, no obstante esto es relativo pues se podría resarcir esta ligera caída por la vía del Presupuesto de Egresos de la Federación aumentando el monto del Fondo de Compensación del ISAN previsto en el artículo 14 de la Ley del ISAN.

Cabe mencionar que desde la creación de este fondo, en 2006, hasta la fecha ha tenido un crecimiento aproximado de \$300 millones en 4 años, pasando de \$1,589 millones de pesos a \$1,839 millones de pesos por lo que ésta sería una opción, sin embargo se pueden buscar otros mecanismos, ya que se trata de una variación pequeña que puede traer grandes beneficios si se buscan los esquemas adecuados que puedan compensar este ajuste. Con esta medida estaremos impulsando la recuperación en la venta de autos nuevos dentro del país además de detener la caída del sector automotriz.

Este esquema promoverá la recuperación de la industria automotriz nacional que es uno de los sectores más importantes de nuestra economía, y lo más importante es que este beneficio vaya directamente a los bolsillos de las familias mexicanas que adquieran un vehículo nuevo. Colateralmente se propiciará la renovación del parque vehicular, el fomento de la inversión productiva, la creación de nuevos empleos y la protección del medio ambiente.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable soberanía iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma el artículo 8, fracción II, de la Ley del Impuesto Sobre Vehículos Nuevos para quedar como sigue:

Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

Artículo 8o. No se pagará el impuesto establecido en esta ley, en los siguientes casos:

I. ...

II. En la enajenación al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos, cuyo precio de enajenación, incluyendo el equipo opcional, común o de lujo, sin disminuir el monto de descuentos, rebajas o bonificaciones no exceda de la cantidad de \$250.000 pesos. En el precio mencionado no se considerará el impuesto al valor agregado.

III.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senadora Minerva Hernández Ramos (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Francisco Agundis Arias, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 40, 41 y 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La presidencia dispuso que dicha iniciativa, la cual se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 23 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable del Congreso de la Unión.— Presente.

Los suscritos, senadores de la república de la LXI, Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56 y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan

los artículos 40, 41 y 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente:

Resumen: La presente iniciativa reforma la Ley del Impuesto sobre la Renta con la finalidad de crear un mayor incentivo fiscal por el uso de energías renovables, el uso de automóviles eléctricos y la instalación de equipos y maquinaria para el tratamiento y reutilización de agua en los procesos productivos.

Exposición de Motivos

El desarrollo y bienestar económico es algo que el hombre ha buscado desde sus inicios. Si bien la humanidad ha conseguido grandes avances científicos que nos han permitido vivir, no sólo más años, sino con mayores comodidades y satisfactores, la realidad es que gran parte de estos logros se han alcanzado a costa de la destrucción de nuestro hábitat.

La actividad humana ha logrado generar, en tan sólo unas décadas, cambios climáticos que al sistema natural le hubieran tomado cientos de miles de años. Y peor aún, a pesar de la destrucción ambiental provocada, el bienestar de la raza humana no necesariamente se ha mejorado, o al menos no equitativamente.

Para nadie es nuevo el fenómeno del cambio climático, al parecer todos tenemos claro que la situación del planeta se ha vuelto crítica, basta con ver los recientes sucesos provocados por el huracán Karl.

Las organizaciones Acción Planeta y Climate Project prevén que México podría perder el 45 por ciento de su territorio natural y convertirse en zonas desérticas por los estragos que provoca el cambio climático.

Asimismo, con los drásticos cambios de clima, México anualmente ha perdido el 25 por ciento de especies animales, entre las que destacan los anfibios, reptiles, felinos y aves.

Pero sin duda la vida marina es la que se ve más afectada, como es el caso del camarón y el atún, en donde se registran pérdidas del 30 y 50 por ciento, respectivamente, en su capacidad de pesca, lo cual es alarmante. A nivel mundial los ciclos reproductivos de pesca se han perdido en un 70 por ciento en los últimos 200 años.¹

Por otro lado, se ha demostrado que los niveles de los océanos podrían aumentar hasta 70 centímetros para el año 2100 a causa del cambio climático, un incremento que no podría afrontar ninguna ingeniería, como la limitación del efecto de los rayos del sol o cambiar el ciclo del carbono.

Por lo tanto, es evidente la urgencia en la implementación de estrategias que permitan a todos los habitantes del planeta hacer un aprovechamiento sustentable del agua, los recursos del subsuelo, del suelo, de la atmósfera y la biodiversidad, de manera que sean compatibles las actividades de la sociedad y el crecimiento económico con la preservación del ambiente y de los ecosistemas.

Actualmente, México se ubica entre los 16 países que más contaminan en el mundo y que causan el calentamiento global. Sin embargo, han sido pocos los esfuerzos por generar cambios de fondo, que transformen nuestro sistema productivo.

La utilización de energías renovables ha sido un proceso que hasta ahora no se ha impulsado de manera adecuada, sobre todo por nuestra gran dependencia petrolera.

De acuerdo con investigaciones científicas, en el planeta se podría captar una cantidad de energía solar 7.5 veces superior a la que se consume en todo el mundo actualmente, y se podría cubrir cualquier necesidad energética de la presente y futuras generaciones sin dañar el ambiente.

Adicionalmente, es de destacar que diversos países han emprendido una verdadera carrera por la utilización de la energía renovable. Tal es el caso de China, que desde 1950 implementó una política con distintos incentivos para la transformación energética del país, lo que la ha llevado a ser uno de los países con mayor utilización de la energía renovable.

Ni los más optimistas previeron, a principios de año, que China podría alcanzar una generación de energía eólica equivalente a los 40 gigavatios (GW) a finales de 2010 y que esa cifra podría elevarse hasta los 200 GW de aquí a 2020. Este es solo un ejemplo de los grandes esfuerzos que ya se están haciendo a nivel internacional.

Si bien el subdesarrollo ha limitado a nuestro país en la búsqueda de nuevas formas de generación de energía, es importante comenzar a fomentar mayores incentivos fiscales para la utilización de energías renovables y la instalación de plantas de tratamiento y reutilización de agua.

Actualmente la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 40, fracción XII, contempla una deducción para las personas morales que realicen inversiones en maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables. Sin embargo, esta disposición se encuentra limitada y proponemos algunas enmiendas para hacer más atractivo y útil para las empresas, el invertir en el uso de energías renovables.

Con la presente iniciativa proponemos:

Que la deducción permitida por la maquinaria y equipo utilizada para la generación de energía proveniente de fuentes renovables, vaya acompañada con la deducción de la maquinaria y equipo de “energía sucia” que se está sustituyendo, el cual normalmente tiene un periodo largo de depreciación. Con nuestra propuesta, las empresas estarían depreciando en un solo ejercicio fiscal lo que les faltara del total de su equipo anterior, y también, el nuevo con energías renovables.

Asimismo, se propone que durante el plazo de 5 años, que se impone como mínimo de permanencia de la inversión en energía renovable, se haga también deducible el ahorro obtenido por la transición del uso de energía convencional a la energía renovable. Es decir, hacer deducible el ahorro por consumo de energía eléctrica antes y después de la instalación de la maquinaria y equipo de energías limpias.

Por otro lado, la fracción XII del artículo 40 de la Ley del ISR específicamente señala que serán deducibles las inversiones en maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables. Proponemos que esta fracción se modifique para que la deducción se haga extensiva a las instalaciones y equipos para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables que sean utilizadas en los procesos productivos.

Asimismo, proponemos también incluir una fracción XIV para establecer que las personas morales tengan la posibilidad de deducir en un solo ejercicio fiscal el 100 por ciento de la maquinaria y equipo para el tratamiento y reutilización de agua.

Por otro lado se establecen modificaciones para otorgar un mayor incentivo fiscal al transporte eléctrico, así como el uso de instalaciones, maquinaria y equipo para reducir la contaminación del aire, agua y favorecer la reducción, recuperación y tratamiento de residuos industriales.

Las propuestas citadas tienen como base el que las deducciones actuales aún no representan un gran incentivo para las personas morales, ya que la inversión para la utilización de energías renovables generalmente es considerable, y los incentivos no logran ser lo suficientemente atractivos como para decidir hacer frente a grandes costos de instalación y cambio de procedimientos productivos.

Por otro lado, para las personas físicas no existe ningún incentivo fiscal respecto a las energías renovables, por ello, nuestra propuesta versa en la adición de una nueva fracción al artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para que las personas físicas puedan hacer deducible en un 100 por ciento los gastos destinados a la compra de automóviles eléctricos y en un 50 por ciento los automóviles híbridos. Evidentemente, éste sería un incentivo para personas físicas con ingresos elevados, ya que en el mercado dichos automóviles mantienen precios elevados, sin embargo, se estaría generando un incentivo para que el parque vehicular se transforme.

Por todo ello, sometemos a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 40, 41 y 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo, se adiciona un párrafo segundo y un cuarto párrafo a la fracción XII del artículo 40; se adiciona una fracción XIV al artículo 40; se reforma la fracción VI y se adiciona una fracción XIV Bis al artículo 41; y se adiciona una fracción IX al artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 40. Los por cientos máximos autorizados, tratándose de activos fijos por tipo de bien son los siguientes:

I. ...

...

...

XII. 100% para maquinaria y equipo para la generación de energía **o las instalaciones y equipos para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables**, proveniente de fuentes renovables.

Para los efectos del párrafo anterior, son fuentes renovables aquéllas que por su naturaleza o mediante un aprovechamiento adecuado se consideran inagotables, tales como la energía solar en todas sus formas; la energía eólica; la energía hidráulica tanto cinética como potencial, de cualquier cuerpo de agua natural o artificial; la energía de los océanos en sus distintas formas; la energía geotérmica, y la energía proveniente de la biomasa o de los residuos. Asimismo, se considera generación la conversión sucesiva de la energía de las fuentes renovables en otras formas de energía.

Se hará deducible la maquinaria y equipo sustituido en un solo ejercicio fiscal o lo que le faltara del total.

Lo dispuesto en esta fracción será aplicable siempre que la maquinaria y equipo se encuentren en operación o funcionamiento durante un periodo mínimo de 5 años inmediatos siguientes al ejercicio en el que se efectúe la deducción, salvo en los casos a que se refiere el artículo 43 de esta Ley. Los contribuyentes que incumplan con el plazo mínimo establecido en este párrafo, deberán cubrir, en su caso, el impuesto correspondiente por la diferencia que resulte entre el monto deducido conforme a esta fracción y el monto que se debió deducir en cada ejercicio en los términos de este artículo o del artículo 41 de esta Ley, de no haberse aplicado la deducción del 100%. Para estos efectos, el contribuyente deberá presentar declaraciones complementarias por cada uno de los ejercicios correspondientes, a más tardar dentro del mes siguiente a aquél en el que se incumpla con el plazo establecido en esta fracción, debiendo cubrir los recargos y la actualización correspondiente, desde la fecha en la que se efectuó la deducción y hasta el último día en el que operó o funcionó la maquinaria y equipo.

Durante el plazo de 5 años señalado en el párrafo anterior, será deducible la diferencia en el pago de consumo de energía eléctrica antes y después de la instalación de la maquinaria y equipo de energías renovables.

...
...
...

XIV. 100% maquinaria y equipo para el tratamiento y reutilización del agua.

Artículo 41. Para la maquinaria y equipo distintos de los señalados en el artículo anterior, se aplicarán, de acuerdo a la actividad en que sean utilizados, los por cientos siguientes:

I. ...

II. ...

...

...

...

VI. **40%** en el transporte eléctrico.

...

...

...

XIV Bis. 80% en las instalaciones, maquinaria y equipo destinado a reducir la contaminación del aire, del agua y a favorecer la reducción, recuperación y tratamiento de residuos industriales.

Artículo 176. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada capítulo de esta ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

I. ...

...

...

...

IX. Los gastos destinados a la compra de automóviles eléctricos en un porcentaje del 100% y tratándose de automóviles híbridos en un porcentaje del 50%. Para que proceda la deducción que corresponda, se deberá comprobar, mediante documentación

que reúna requisitos fiscales, que la fuente principal de energía de los automóviles proviene de fuentes alternas al uso de gasolin.

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Juan Antonio Mondragón Miramontes. Acción Planeta.

Senadores: Arturo Escobar y Vega, Francisco Agundis Arias, Jorge Legorreta Ordorica (rúbrica), Ludivina Menchaca Castellanos (rúbrica), Javier Orozco Gómez (rúbrica), Manuel Velasco Coello.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULOS 4 Y 73 CONSTITUCIONALES

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, los senadores integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte presentaron solicitud de excitativa a comisiones, en relación con el proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo décimo al artículo 4 y se reforma la fracción XXIX- J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidencia acordó remitir la documentación, la cual se anexa, a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 23 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Los suscritos senadores de la república a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, con fundamento en los artículos 67, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, numeral 1, fracción III, del Reglamento del Senado de la República, solicitamos a la Presidencia de esta Cámara de Senadores que formule excitativa ante la honorable Cámara de Diputados para que al interior de la Comisión de Puntos Constitucionales, se dictamine la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo décimo al artículo 4o. y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida el 28 de abril de 2009, con base en los siguientes

Antecedentes

El 28 de abril del 2008, los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte a la LX Legislatura presentamos una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73, en su fracción XXIX-J, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de reconocer la cultura física y el deporte como un derecho de todos los mexicanos.

El 28 de abril del 2009, el pleno de esta honorable Cámara de Senadores aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos por 86 votos a favor y ninguno en contra el proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Cultura Física y Deporte.

El 4 de marzo del 2010, en uso de sus atribuciones, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado obsequio a los solicitantes similar excitativa, sin embargo ha transcurrido más de un año desde que fue remitida la minuta a la Colegisladora, sin que la Comisión correspondiente haya concluido definitivamente un proceso constitucional de más de diez años de trabajo, estudios, esfuerzos y acuerdos entre las distintas fuerzas políticas representadas en el Congreso por alcanzar dicha reforma conforme a las consideraciones contenidas en los textos de la iniciativa y minuta respectivas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente

Excitativa

Único. Se exhorta a la Presidencia de la Cámara Diputados para que en uso de sus atribuciones realice excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, a fin de que elabore el dictamen correspondiente a la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo décimo al artículo 4o. y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que sea sometidas a la consideración del Pleno de esa honorable Cámara de Diputados.

Senadores: Javier Orozco Gómez, José Isabel Trejo Reyes, Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, José Luis Máximo García Zalvidea (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Remítase a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pasamos al capítulo de iniciativas. Esta Presidencia informa que se recibió del diputado Leonardo Arturo Guillén Medina, del Grupo Parlamentario del PAN, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer artículo transitorio al decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Iniciativa que adiciona el artículo tercero transitorio al decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006, a cargo del diputado Leonardo Arturo Guillén Medina, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Leonardo Arturo Guillén Medina, perteneciente a esta LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo es-

tablecido en los artículos 71 fracción II; y, 55 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer artículo transitorio al decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006, bajo los siguientes

Antecedentes

Nuestra actual Ley Federal del Trabajo (LFT) entró en vigor desde el 1o. de mayo de 1970, estableciendo el respeto irrestricto a nuestros fundamentales derechos laborales, es decir, el fundamento de la determinación de los beneficios mínimos que deberían corresponder a los trabajadores por la prestación de sus servicios y el marco jurídico que regularía dicha materia.

En ese sentido, dentro de los preceptos que se encuentran contenidos en la LFT, tenemos que el artículo 74, estipula los días de descanso obligatorios, mismos que se generaron con motivo de la celebración de las más importantes festividades que dan origen a nuestra identidad como nación, como recordatorio de nuestro pasado y como un homenaje a las luchas de nuestro antecesores, así como a los eventos de relevancia de nuestro acontecer.

En ese sentido, es oportuno mencionar el contenido vigente del artículo 74 de la LFT, que a la letra señala lo siguiente

“**Artículo 74.** Son días de descanso obligatorio:

I. El 1o. de enero;

II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;

III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;

IV. El 1o. de mayo;

V. El 16 de septiembre;

VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo federal;

VIII. El 25 de diciembre, y

IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.”

Cabe señalar, que el citado artículo se ha visto inmerso en proyectos de reforma derivado de las celebraciones del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución, mismos que por diversas razones solamente fueron aprobados por esta honorable Cámara de Diputados y fueron rechazados por la Cámara Revisora, sin embargo, la iniciativa que hoy se presenta no pretende duplicar ningún día de descanso, razón que difiere totalmente de los argumentos que se dieron para rechazar los citados proyectos.

Por lo anterior y para abundar más en lo relativo a la reforma que se pretende hacer, es que se prosigue con la siguiente

Exposición de Motivos

La cultura debe ser el rostro del bien común. Tiene como vocación la posibilidad del desarrollo permanente y constante de todos los seres humanos. La cultura es pensamiento y acción. Es algo más que arte, ciencia o buenas costumbres; es entraña y sueños, reciprocidad de talentos personales puestos en común, con trascendencia en el tiempo y el espacio. La cultura mexicana, expresa la grandeza y la pluralidad de la nación.¹

La cultura se conoce sólo a través de la educación, en la cultura se sabe apreciar los acontecimientos que sin duda alguna dan pauta a la nación que es hoy en día México. Lo que, como se señala al inicio de esta exposición de motivos es la acción para ser mejores ciudadanos y por ende mejores humanos.

En ese sentido y valorando la importancia de la educación como un deber del estado y un derecho de todo ciudadano, el artículo 3o. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en resumen señala que la educación que imparta el estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentando el amor a la patria y el criterio que orientará a esa educación será nacional, en cuanto a la defensa de nuestra indepen-

dencia política y económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura. Así las cosas, dicho artículo en su fracción VIII establece textualmente una obligación para el Congreso de la Unión en materia educativa:

“Artículo 3. ...

...

I... al VII...

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la república, expedirá las leyes necesarias...”

Por otra parte, el reconocimiento del Bicentenario de nuestra Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana, sin lugar a duda deben quedar marcados en nuestras conciencias y no sólo por las festividades que de ella deriven, sino como el recordatorio de nuestra historia, de que como nación hemos pasado por luchas arduas, momentos de nuestro pasado que han marcado nuestra herencia, nuestra cultura, el coraje y la fuerza que como mexicanos podemos tener para superar las dificultades que nos aquejan.

Ya que si bien es cierto la **Independencia de México** como consecuencia de un proceso político y social resuelto por la vía de las armas, que puso fin al dominio español en los territorios de la Nueva España -hoy México-, después de que el 16 de septiembre de 1810, se diera el Grito de Dolores y los conspiradores de Querétaro, en compañía de los habitantes indígenas y campesinos del pueblo de Dolores (Guanajuato), convocados por el cura Miguel Hidalgo y Costilla, iniciaran el arduo proceso de independencia. Así como la **Revolución Mexicana** que el 20 de noviembre de 1910 diera paso al conflicto armado, por motivo del porfiriato, periodo dictatorial que duraría 34 años, en los que México tuvo cierto crecimiento económico y estabilidad política, no obstante, logros que se realizaron con altos costos económicos y sociales para los estratos menos favorecidos de la sociedad y la oposición política al régimen, conflicto que desembocaría en la renuncia de Porfirio Díaz, y lo que daría las condiciones necesarias para que en 1917 se plantearan las bases de nuestro sistema político actual en nuestra Carta Magna, que estableció lo siguiente:

“Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dima-

na del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal. Compuesta de estados libres y soberanos...

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión..."

Luchas que sin duda alguna se les tiene que dar el homenaje que le corresponde por su valiosa transcendencia, es decir, la democracia que hoy poseemos. Por ello, es necesario recalcar que el buen funcionamiento de la democracia requiere de instituciones y ciudadanos conscientes de sus obligaciones. Los ciudadanos deben tener acceso al conocimiento cívico, político y económico necesario para el uso apropiado de los instrumentos y las instituciones que la democracia pone a su alcance.² Así que, para alcanzar una verdadera democracia, en donde los ciudadanos ejerzan derechos y cumplan con sus deberes de manera integral en el desarrollo de nuestro país, con la conciencia plena de la relevancia de su participación cívica, definitivamente requerimos mayor y mejor educación; ergo, la educación en México resulta un factor de vital importancia para el progreso de todos los que integramos este gran país, de tal forma que todos desde nuestras trincheras debemos impulsar esta ardua labor.

Así las cosas, en este 2010, un año ciertamente de festejos cívicos trascendentales, no debe de quedar en sólo eso, sino en reflexiones profundas que impliquen el involucramiento en la vida democrática de cada uno de los ciudadanos, lo que no implica que entre más días de asueto, más valoraremos nuestra identidad como nación.

En ese sentido, tenemos que cambiar nuestras actitudes para servir de una mejor forma a nuestro país, quizá no necesitamos levantar ya las armas para combatir a otras naciones, sin embargo, sí necesitamos levantar nuestras manos para trabajar por un México libre de delincuencia, de conformismo, de corrupción, del burocratismo que no permite avanzar, está en nuestras manos educar a una futura clase política y para ello necesitamos educarnos más a nosotros mismos y a las generaciones que nos siguen, por ello el imperante quehacer para tener una mejor educación.

Por lo anterior, y como es sabido por todos, el cambiar un día feriado por una semana antes, una semana después o

bien un día antes o un día después, no cambia nuestra identidad, ni nuestra formación cívica, con lo que coincidimos plenamente, así que debemos hacer lo posible porque nuestros niños tengan más educación y por supuesto que parte de ello es que se tenga calidad en la enseñanza.

En tal sentido es de proponerse a consideración de esta soberanía, cambiar el día de descanso por la festividad en referencia, es decir, el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre como se establece en la fracción VI del artículo 74 de la LFT, para evitar que se puedan provocar involuntariamente dos días de asueto, porque en este 2010 corresponde dicho día de descanso en el día lunes 15 de noviembre y la celebración del Centenario de la Revolución el día sábado 20 de noviembre, situación que por la participación en los festejos anotados y su organización, puede generar inasistencia a clases también el viernes 19 de noviembre, por la proximidad de la realización de las festividades del día 20 de noviembre.

Así las cosas, y en ánimo de velar por el cuidado del mayor número de días de impartición de clases y asistencia a las mismas, como condición elemental del correcto desempeño del sistema de educación en nuestro país, es importante asegurar todos los elementos que permitan llevarla a cabo; de tal suerte que para que los alumnos aprovechen más días de estudio, sin que afecte tampoco su participación y disfrute de las festividades del Centenario de la Revolución, es que se presenta la iniciativa en referencia, proponiendo exclusivamente para este año, el cambio de día de descanso del lunes 15 al viernes 19 del mes de noviembre.

Por lo anteriormente expuesto, y habiendo fundado y motivado la presente, se propone la siguiente iniciativa con

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se adiciona un tercer artículo transitorio al decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006, para quedar como sigue:

Transitorios

Artículo Primero...

Artículo Segundo...

Artículo Tercero. Como excepción a lo dispuesto por la fracción VI, durante el año 2010 será día de descanso obligatorio el viernes 19 de noviembre.

Notas:

1. Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional, 2002.

[http://www.pan.org.mx/XStatic/pan/docs/espanol/p_doctrina2002\[1\].pdf](http://www.pan.org.mx/XStatic/pan/docs/espanol/p_doctrina2002[1].pdf)

2. Idem

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2010.— Diputado Leonardo Arturo Guillén Medina (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Asimismo, del diputado Carlos Alberto Ezeta Salcedo, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 145, 301 y 420 de la Ley General de Salud.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Iniciativa que reforma los artículos 145, 301 y 420 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Carlos Alberto Ezeta Salcedo, del Grupo Parlamentario del PVEM

Carlos Alberto Ezeta Salcedo, diputado integrante de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 73, fracción XXX y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y de los artículos 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto con base en la siguiente:

Eexposición de Motivos

Las enfermedades de transmisión sexual (ETS) se han convertido en un problema de salud mundial. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima una incidencia de 340 millones de casos anuales. México no es la excepción, las ETS representan un promedio de 220,000 casos anuales reportados y son una de las diez primeras causas de morbilidad a nivel nacional.

El inicio más temprano de la actividad sexual entre jóvenes, la migración y las relaciones sexuales sin protección han contribuido en aumentar el número de personas infectadas por alguno de los virus o bacterias que generan este tipo de enfermedades, en la última década.

Las tendencias económicas y demográficas actuales, no ayudan a solucionar la expansión de las enfermedades de transmisión sexual que amenazan la vida y salud de las personas y al sistema de salud en su conjunto. Padecimientos como: esterilidad, infertilidad, muerte fetal, abortos, ceguera y daños cerebrales, son algunos otros ejemplos de las consecuencias de padecer una enfermedad de transmisión sexual mal o no atendida, sin olvidar que el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) puede causar la muerte.

Sin lugar a duda, los grupos que presentan el mayor riesgo de adquirir y transmitir infecciones sexuales son las personas, hombres y mujeres, que tienen una vida sexual con varias parejas del mismo o distinto sexo. Entre estos se encuentran aquellos que como modus vivendi ofrecen sus servicios sexuales. Tan solo en la capital del país se calcula que existen unas 200 mil mujeres y hombres que sirven a 4.5 millones de clientes. Entre las prostitutas, aproximadamente la mitad tiene entre 16 y 24 años de edad; el 40% entre 25-34 años y el 2% más de 45 años. Entre estos se han detectado innumerables casos del virus herpes simple tipo dos y del virus del papiloma humano entre las mujeres y virus del hepatitis B, entre los hombres, por mencionar algunos.

Todo Estado tiene la obligación de salvaguardar la salud de su población. Nuestra Carta Magna establece en su artículo 4º el derecho que tiene toda persona a la misma. En concordancia, la Ley General de Salud establece como obligación a la Secretaría de Salud y los gobiernos estatales realizar actividades de vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmisibles, entre las que se encuentran: Sífilis, Infecciones Gonocócicas, Síndro-

me de Inmunodeficiencia Adquirida y otras de transmisión sexual. Además de aquellas que determine el Consejo de Salubridad General y los tratados y convenciones internacionales.

Entre las obligaciones del sector salud previstas en Ley, se encuentran también la de elaborar y llevar a cabo programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de los mexicanos. Si bien, diversos programas para combatir el SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual han sido puestos en marcha por el sector salud, falta mucho por hacer para combatir la expansión de estos males.

Como se ha mencionado, las personas que viven de ofrecer servicios sexuales, por el trabajo que desempeñan, son los más vulnerables de adquirir enfermedades de transmisión sexual, de ser el caso, ponen en riesgo no solo a su salud, sino también, la de aquellos que las contratan. Sin adecuados programas y campañas de las autoridades que contribuyan al combate y erradicación de las enfermedades, su propagación continuará en aumento.

El artículo 5º de nuestra Constitución otorga el derecho a los ciudadanos a dedicarse a la profesión, industria o comercio que le acomode, siempre y cuando éstos sean lícitos, no ataquen derechos de terceros ni ofendan a la sociedad. La oferta de servicios sexuales proporcionados por hombres y mujeres, a diferencia del lenocinio y la trata de personas y la pedofilia no es considerada ilegal a nivel federal en nuestro país.

En ese sentido, las personas que así decidan hacerlo pueden ejercer su profesión bajo el amparo de la ley y anunciar sus servicios a su mejor conveniencia. Lo anterior no obsta, para que en cumplimiento de lo mandatado en la legislación correspondiente, la Secretaría de Salud desarrolle e implemente programas para su protección, así como la de aquellos que utilicen sus servicios, e igual de importante el cuidado de la salud de la población en general. En este caso la propagación de enfermedades de transmisión sexual.

Por esta razón, esta iniciativa propone reformar los artículos 145, 301 y 420 de la Ley General de Salud, con la idea de garantizar que las personas que ofrecen servicios sexuales y aquellos que los contratan tengan la certeza de contar con condiciones óptimas salud. Se busca también proteger

a la población con un control adecuado de la posible propagación de enfermedades de transmisión sexual.

Por lo anterior, se propone que todo hombre y mujer que ofrecen servicios sexuales, para poder llevar a cabo su trabajo, sean examinados previamente por las autoridades sanitarias y obtengan de éstas un certificado de salud, cuya vigencia no deberá exceder de 6 meses.

Conscientes de la libertad de trabajo y de la búsqueda de las mejores formas para publicitarlo, esta iniciativa no limita el derecho que tienen los y las trabajadoras sexuales de contratar espacios en los medios de comunicación. Sin embargo, consideramos que es compromiso de éstos y de cualquiera otro, coadyuvar con las autoridades para combatir las enfermedades que pongan en riesgo la salud de un grupo, o bien, de la población en su totalidad.

En consecuencia, cualquier medio en el que se puedan insertar, ya sea por la contratación o venta de espacios, o bien, de forma gratuita anuncios de sexoservidores, deberá verificar que aquéllos cuenten con el certificado de salud vigente emitido por las autoridades para abrirles espacios publicitarios. Corresponderá a la Secretaría de Salud supervisar a través de las autoridades correspondientes que esto suceda y en caso de incumplimiento de la Ley aplicar las sanciones previstas en artículo 420 de la Ley General de Salud.

Por lo anteriormente expuesto se propone:

Decreto que reforma los artículos 145, 301 y 420 de la Ley General de Salud.

Artículo Primero. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 145 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

“Artículo 145. La Secretaría de Salud establecerá las normas oficiales mexicanas para el control de las personas que se dediquen a trabajos o actividades, mediante los cuales se pueda propagar alguna de las enfermedades transmisibles a que se refiere esta Ley.”

Las personas que se dediquen a trabajos por los cuales se puedan propagar infecciones de transmisión sexual, deberán contar con certificado de salud, expedido por las autoridades sanitarias, con vigencia no mayor de 6 meses. Documento que deberá ser exhi-

bido para realizar las actividades relacionadas con su trabajo.

Artículo Segundo. Se modifica el artículo 301 de la Ley General de Salud y se le adiciona un párrafo segundo, para quedar como sigue:

Artículo 301. Será objeto de autorización por parte de la Secretaría de Salud, la publicidad que se realice sobre la existencia, calidad y características, así como para promover el uso, venta o consumo en forma directa o indirecta de los insumos para la salud, las bebidas alcohólicas, así como los productos y servicios, **incluidos los sexuales**, que se determinen en el reglamento de esta Ley en materia de publicidad.

En los casos de publicidad de servicios sexuales, los medios de comunicación no podrán publicar anuncios de hombres y mujeres que no cuenten con certificado de salud vigente.

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 420 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 420. Se sancionará con multa de dos mil hasta seis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 75, 121, 142, 147, 153, 198, 200, 204, 241, 259, 260, 265, 267, **301**, 304, 307, 341, 348, segundo y tercer párrafo, 349, 350 bis, 350 bis 2, 350 bis 3 y 373 de esta Ley.

Transitorio

Primero. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) será la dependencia del sector salud encargada de vigilar el cumplimiento de este decreto.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.— Diputado Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Salud.

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra el diputado Julio Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, hasta por 5 minutos, don Julio.

El diputado Julio Castellanos Ramírez: Muchas gracias, presidente. Honorables legisladores, la iniciativa que hoy presento a esta soberanía tiene como propósito fundamental fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio que las entidades federativas hacen del Fondo de Aportaciones Múltiples, del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

Esta iniciativa pretende coadyuvar y sumar esfuerzos en el gran reto que nos significa a todos los mexicanos mejorar la calidad de la educación.

No hay duda de que uno de los principales compromisos que como sociedad debemos asumir, es que los recursos destinados a la educación sean utilizados de manera eficiente en los espacios estratégicos del sistema educativo.

La transparencia y la rendición de cuentas son un baluarte de cualquier sociedad democrática y son principios que se deben practicar en cualquier espacio público y a éste no escapa el educativo. Es la mejor forma y el mecanismo más efectivo para conformar un sistema educativo de calidad.

Como ustedes saben, desde 1992 se buscó hacer responsables a los gobiernos de los estados en la modernización del sistema educativo y por ello a partir de 1998, con la creación del Ramo 33, se incorporó el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conocido como FAEB, cuyo marco legal quedó determinado en la Ley General de Educación y en la Ley de Coordinación Fiscal.

El FAEB, compañeros diputados, es el fondo que mayores recursos absorbe del Ramo 33, ya que representa el 60 por ciento de los recursos que la federación transfiere a los estados a través de este Ramo.

De acuerdo con información de la Secretaría de Hacienda, entre 2006 y 2010 se ha entregado un total acumulado de más de un billón de pesos. Es decir, más de un millón de millones de pesos única y exclusivamente al FAEB.

Asimismo, un reciente estudio del Instituto Mexicano de la Competitividad, que por cierto ha causado mucha polémica en los gobiernos estatales, indica que de 1998 al año 2008 los recursos del FAEB crecieron el 51 por ciento en términos reales, más que cualquier otro fondo del Ramo 33.

Por lo anterior no sorprende que México ocupe el primer lugar entre los países de la OCDE respecto de la proporción de su gasto neto total que se destina a la educación, ya que mientras nuestro país destina el 23 por ciento de su gasto al tema educativo, otros países miembros de la OCDE destinan apenas el 13.4 por ciento.

Sin embargo, lo anterior contrasta con la calificación que en materia de calidad educativa obtiene nuestro país, que ocupa el lugar número 120 de 139 países evaluados.

Hay que decir que el 93 por ciento del gasto de la educación se destina al pago de nómina y solamente el 7 por ciento a inversión. Pero más allá de esta asimétrica distribución del gasto educativo, habría que preguntarse si este 93 por ciento se gasta de manera eficiente y bajo parámetros de transparencia.

Los recursos aprobados año con año para el FAEB son crecientes y suficientes, sin embargo, la transparencia en el ejercicio de éstos es prácticamente nula.

Como lo señala el Instituto Mexicano para la Competitividad, lo mismo que la asociación civil Mexicanos Primero, al igual que la Auditoría Superior de la Federación, los recursos del FAEB se utilizan para el pago a personas con cargos de elección popular, a profesores de diversas entidades del país, a miles de comisionados para transferir recursos a otras cuentas estatales y para realizar pagos a conceptos que no están estipulados en la ley.

¿Cómo justificar ante la opinión pública el volumen inaudito de comisionados sindicales, cuando tenemos resultados tan pobres en materia de aprovechamiento escolar?

El proyecto de decreto que hoy presentamos a ustedes sugiere modificar los artículos 26 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el propósito de establecer la obligación

de hacer pública la información en materia de servicios personales de este fondo.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, los exhorto a que esta Legislatura sea parte de una nueva historia en la transparencia y eficiencia de las aportaciones federales que se hacen a las entidades y municipios. Y sobre todo, para que sea esta Legislatura la que contribuya a transparentar el uso y el ejercicio de los recursos destinados a la educación.

Hago entrega a la Presidencia del texto íntegro, la exposición de motivos y las modificaciones que pretende esta modificación. Espero contar con el apoyo de todas las fracciones para este propósito. Gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 26 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Julio Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del PAN

El diputado federal Julio Castellanos Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del PAN ante la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa por la que se reforma el artículo 26 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el propósito de establecer la obligación de hacer pública, la información en materia de servicios personales del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

No hay duda que uno de los principales compromisos que como sociedad debemos asumir, es que los recursos destinados a la educación sean utilizados de manera eficiente, en los espacios más estratégicos del Sistema Educativo.

La transparencia y la rendición de cuentas son un baluarte de cualquier sociedad democrática y son principios que se deben practicar en cualquier espacio público, y a éste, no escapa el educativo. Es la mejor forma y el mecanismo más efectivo para conformar un Sistema Educativo de calidad.

En México, se han realizado grandes esfuerzos en este sentido y se ha buscado mejorar la calidad del proceso de en-

señanza aprendizaje y, por supuesto, mejorar los contenidos curriculares de todos y cada uno de los niveles que conforman el sistema educativo del país.

En este contexto, a partir de 1998 se buscó hacer responsables a los gobiernos estatales de tan mesiánica labor, por lo que desde la creación del Ramo 33 se incorporó el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) cuyo marco legal quedó determinado en la Ley de Educación Pública, así como en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Como lo señala esta última, la asignación presupuestal de dicho fondo queda determinada fundamentalmente por dos variables; el Registro Común de Escuelas y la Plantilla de Personal, así como la asignación presupuestal recibida en el ejercicio inmediato anterior.

Sin lugar a dudas, el FAEB junto con el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) son los fondos que mayores recursos absorben del Ramo 33. De acuerdo con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el periodo 2006-2010 se ha entregado un total acumulado de 1 millón 193 mil 873 mdp única y exclusivamente al FAEB. Por otro lado, existen cifras del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) que señalan que de 1998 a 2008 los recursos de éste fondo crecieron 51 por ciento real, más que cualquier otro fondo que forma parte del ramo.

Otros datos que resultan importantes no omitir de los estudios del IMCO, se relacionan con el hecho de que el FAEB representa casi el 60 por ciento de las transferencias que la federación realiza a los gobiernos estatales a través del ramo general 33.

La asignación presupuestal a entidades federativas a través de los diferentes rubros en materia educativa ha ubicado a México entre los países que destinan gran parte de su gasto neto total al sector educativo. En nuestro país este porcentaje es de 23 por ciento contra un promedio de 13.4 por ciento de los países integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Los datos resultarían interesante si la mayor parte de los recursos no fueran destinados al pago de salarios de profesores y personal administrativo y que la calificación en materia de la calidad de la educación primaria no ubicara a nuestro país en el lugar número 120 de 139 países evaluados.

Justo en el tema de la amplia plantilla de personal es donde se centra el problema que se ha generado alrededor del citado fondo. Si bien es cierto que los recursos aprobados año con año son suficientes y crecientes, la transparencia en el ejercicio de estos recursos es prácticamente nula, debido a las prácticas recurrentes de desvíos de recursos por parte de los gobiernos estatales y por si fuera poco, a la “mala interpretación” y lo poco claro en la redacción de la ley que regula su ejercicio.

Como bien se señala en el Diario Reforma del pasado 11 de septiembre “el monto de la nómina del magisterio en las entidades federativas es un verdadero misterio... lo único que se puede verificar es la evolución del FAEB”. A esta afirmación se podría agregar que es posible verificar el monto de las transferencias hechas a las entidades, pero no su destino de gasto, como consecuencia de la contabilidad “truculenta” que se hace de los recursos públicos federales entregados por el FAEB.

La opacidad en el ejercicio de los recursos del Fondo se ha visto reflejado en los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2008. La Auditoría Superior de la Federación informó entre otros aspectos, que los recursos del FAEB se utilizan para el pago a personas con cargos de elección popular, para transferir recursos a otras cuentas estatales y para pagos a conceptos que no se estipulan en la ley que lo regula. La pregunta es ¿Quién detiene a los gobiernos estatales ante este asalto en despoblado de la Hacienda Pública federal? Al parecer hasta ahora nadie.

Derivado de las deficiencias (por no decir irregularidades) en la aplicación de los recursos del Fondo, el gobierno federal ha enviado un Paquete Económico que busca regular su ejercicio y obligar a los gobiernos estatales a incluir el padrón de maestros de todos los niveles educativos que se financian con el FAEB además de informar sobre el ejercicio claro y oportuno de los recursos a las dependencias federales correspondientes.

Con esta iniciativa buscamos ir más allá y que las obligaciones de las entidades no tengan una vigencia anual, además, no corramos el riesgo de que en los debates del Proyecto de Presupuesto se eliminen los artículos que buscan una mayor transparencia en el ejercicio de los recursos; por ello propongo hacerlo ley y evitar así, el histórico desvío de recursos.

Es necesario que todas aquellas reformas que elaboremos en materia educativa, nos permitan saber el destino de los

recursos sobre todo en cuanto a padrones de profesores, salarios, y prestaciones, mismos que son pagados con recursos públicos y con dinero que emanan de los impuestos de las familias mexicanas.

Si queremos mejorar la calidad educativa de nuestros niños y jóvenes, si queremos un México mejor, resulta fundamental e impostergable mejorar la eficiencia y la eficacia en el ejercicio de los recursos públicos, pero sobre todo, mejorar la transparencia y rendición de cuentas a nivel estatal.

No podemos permitir que ante recursos escasos, los gobiernos estatales sigan derrochando el dinero de un Fondo de suma relevancia; anteponiendo la racionalidad política a las necesidades sociales y que en este caso resulta ser la educación.

Desde este honorable Congreso de la Unión, propongo que eliminemos cuanto antes la opacidad con la que se ejercen estos recursos en las entidades federativas y hagamos del presupuesto, una cultura de la eficiencia en su aplicación y una cultura de la transparencia y rendición de cuentas a nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto, presento a la consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 26 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo Primero. Se adiciona un párrafo al artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 26. ...

No quedarán comprendidas dentro de las funciones mencionadas en el párrafo anterior los gastos relacionados con:

I. Apoyos a secciones sindicales.

II. Eventos públicos.

III. Adquisición de vehículos destinados a personal de mando.

IV. Gastos de comunicación social.

V. Cubrir plazas con funciones distintas a la educación básica y normal.

VI. Las entidades federativas no podrán realizar pagos de dobles plazas en entidades no colindantes.

Artículo Segundo. Se adiciona tres párrafos al artículo 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

...

Las entidades federativas y municipios deberán transparentar los pagos en materia de servicios personales. Dicha información debería estar disponible de manera permanente y actualizada en las respectivas páginas de Internet de las Secretarías de estados competentes a nivel local y del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los estados deberán entregar a la Secretaría de Educación Pública cada tres meses un informe con el número de personas comisionadas y con licencia con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago y fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino.

La SHCP estará obligada a publicar en su Informe trimestral sobre la situación de las Finanzas Públicas, y la Deuda Pública la información a que antes se hace referencia.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, San Lázaro, a 14 de septiembre de 2010.— Diputados: Julio Castellanos Ramírez, Ramón Merino Loo, Tomás Gutiérrez Ramírez, José César Nava Vázquez, José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbricas).»

**Presidencia del diputado
Amador Monroy Estrada**

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias a usted, diputado Castellanos Ramírez. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**